FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-046-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES *"LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"*

BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

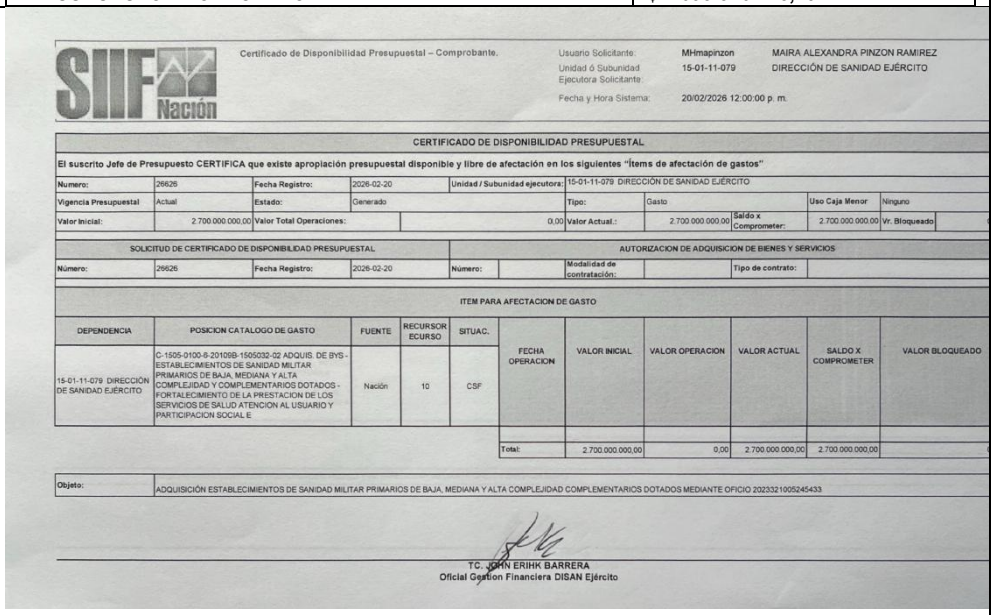
<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de convocatoria de la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 DE NOVIEMBREE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 29 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.700.000.000), se encuentra respaldado mediante e Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26626 de fecha 20 de febrero de 2026, expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

Nota: La Entidad realizara el ajuste y/o redistribución del presupuesto entre grupos hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial y/o satisfacer el 100% de la necesidad.

<table>
<tr><th>No. LOTE</th><th>NOMBRE</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPOS INDUSTRIALES</td><td>$ 76.706.011,67</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS DE ODONTOLOGIA</td><td>$ 570.789.356,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EQUIPOS DE FISIATRIA</td><td>$ 149.100.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EQUIPOS DE REHABILITACIÓN</td><td>$ 165.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INSTRUMENTAL</td><td>$ 165.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EQUIPO DE POTENCIA</td><td>$ 180.138.240,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQUIPOS DE ORTOPEDIA</td><td>$ 48.000.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQUIPOS DE GINECOLOGIA</td><td>$ 122.786.049,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA</td><td>$ 424.945.876,47</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>10</td><td>EQUIPO DE SALUD OPERACIONAL</td><td>$ 796.411.195,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESUPUESTO PROYECTADO</td><td>$ 2.698.876.728,13</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Fecha y Hora Sistema: 20/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero: 26626 Fecha Registro: 2026-02-20 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Vigencia Presupuestal Actual Estado: Generado Tipo: Gasto Uso Caja Menor Ninguno

Valor Inicial: 2.700.000.000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual.: 2.700.000.000,00 Saldo x Comprometer: 2.700.000.000,00 Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 26626 Fecha Registro: 2026-02-20

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO

15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO | C-1505-0100-8-20109B-1505032-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E | Nación | 10 | CSF | Total: | 2.700.000.000,00 | 0,00 | 2.700.000.000,00 | 2.700.000.000,00

Objeto: ADQUISICIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD COMPLEMENTARIOS DOTADOS MEDIANTE OFICIO 20233210052454333

TC. JOHN ERIHK BARRERA

Oficial Gestion Financiera DISAN Ejército

.
</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (36) meses más, referente al cumplimiento de las garantías (mantenimientos preventivos y correctivos.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de los funcionarios designados por la Resolución de nombramiento de marzo de 2026 quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Establecimientos de Sanidad Militar, adscritos a la Dirección de Sanidad Ejército.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción de los bienes debidamente suscrita por el supervisor del contrato, supervisores de regionales de sanidad militar, almacenistas, jefes de inventarios y Directores con el fin de realizar el ingreso de los elementos del presente proceso al almacén central de la Dirección de Sanidad Militar.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta los lugares de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>LA ADJUDICACIÓN ES POR EL VALOR DE LA OFERTA SIN EMBARGO SE ESTABLECIO UNA NECESIDAD LIMITADA POR GRUPOS, QUE EN CASO DE LLEGAR A SOBRAR SE AJUSTARÁ HASTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Para la VIGENCIA 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante UNICO pago dentro de los noventa (90) días calendario, una vez recibidos los bienes a</td></tr>
</table>

	satisfacción y previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Recepción a satisfacción de los bienes por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – Dirección De Sanidad Ejercito, conforme al plan de necesidades celebró contratos del mismo o similar objeto contractual los cuales se describen a continuación:

Vigencia 2020

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
168 - 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	"Adquisición de autoclaves de mesa, para la atención de emergencia por COVID 19, en los establecimientos de sanidad militar y demás infraestructura destinada a la atención y contención de la pandemia por coronavirus COVID 19"	$ 320.000.000,00
169 - 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	"Adquisición de desfibriladores DEA para la atención de emergencia por COVID 19, en los establecimientos de sanidad militar y demás infraestructura destinada a la atención y contención de la pandemia por coronavirus COVID 19"	$ 350.000.000,00

170 - 2020	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	"Adquisición de equipos médicos de monitoreo, mobiliario hospitalario y consulta externa, para la atención de emergencia por COVID 19, en los establecimientos de sanidad militar y demás infraestructura destinada a la atención y contención de la pandemia por coronavirus COVID 19"	$ 1.331.050.000,00
226 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiología e imágenes diagnósticas para la Dirección de Sanidad Ejercito y establecimientos de sanidad militar a nivel nacional correspondiente al grupo No. 3 – Equipos de rayos X portátil"	$ 317.584.505,00
227 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiología e imágenes diagnósticas para la Dirección de Sanidad Ejercito y establecimientos de sanidad militar a nivel nacional correspondiente al grupo No. 1 – Equipo de radiología convencional y grupo No. 2 – Ecógrafos"	$ 1.522.198.020,00
232 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico y mobiliario hospitalario para la Dirección de Sanidad Ejército y establecimientos de sanidad militar a nivel nacional respecto a los grupos 1, 2 y 4"	$ 1.187.179.700,00
238 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 2: Maquina de anestesia"	$ 561.626.000,00
239 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 3: Equipo de mecanoterapia"	$ 349.285.373,00
240 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 4: Hidroterapia y grupo No. 5: Equipo de electroterapia"	$ 207.359.880,00
241 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 6: Equipo odontológico y grupo No. 8: Instrumental odontológico"	$ 190.348.830,00
242 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 7: Kit piezas de mano y grupo No. 9: Radiología odontológica"	$ 495.658.205,00
243 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 10: Mesa de cirugía y grupo No. 12: Cirugía"	$ 199.920.000,00
244 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 11: Monitoreo"	$ 26.775.000,00
245 - 2020	LICITACIÓN PÚBLICA	"Entrega de equipo médico de acuerdo a las necesidades por los ESM de la Dirección de Sanidad Ejército en lo que respecta al grupo No. 1: Autoclave de alta temperatura"	$ 236.810.000,00

Vigencia 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

176 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no.02 equipo de consultorio"	$ 571.993.220,00
177 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo nº 7 equipo de laboratorio"	$ 506.263.472,00
178 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no.01 equipo odontológico"	$ 59.404.800,00
179 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la dirección de sanidad del ejército – grupo 5 unidades odontológicas - grupo no. 13 radiología odontológica"	$ 1.019.592.112,28
180 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no.04 mobiliario hospitalario"	$ 185.926.450,00
181 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la dirección de sanidad del ejército – grupo no.8 equipo de electroterapia - grupo no. 9 equipo hidroterapia"	$ 189.190.000,00
182 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo 10. equipo de mecanoterapia"	$ 240.672.000,00
183 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no. 11 cirugía i "	$ 403.500.000,00
184 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no. 12 cirugía ii "	$ 229.780.299,00
185 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo no. 14 cirugía iii"	$ 114.989.700,00
187 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico de acuerdo a necesidades por los e.s.m. de la Dirección de Sanidad del Ejército - grupo 3 equipo de monitoreo"	$ 631.623.000,00
195 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico – ecocardiografía portátil para la dirección de sanidad del ejército nacional y sus establecimientos de sanidad militar, acorde a las especificaciones técnicas "	$ 301.840.000,00
218 - 2021	LICITACIÓN PÚBLICA	"Adquisición de camas hospitalarias de acuerdo a necesidades del dispensario médico (esm basgo gualtal-nariño) de la dirección de sanidad del ejército "	$ 31.850.000,00

Vigencia 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
172/2022	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 1. Equipo de esterilización odontológica".	$427.922.000,00
173/2022	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 11. Mobiliario hospitalario"	$ 784.838.944,00

174/2022	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 11. Equipo ginecología"	$ 305.133.332,00
177/2022	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 2. Equipo odontológico".	$ 1.017.560.000,00
178/2022	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 3. "instrumental odontológico y kit piezas de mano".	$ 567.037.500,00
189/2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 1. Equipo básico de consultorio"	$ 292.450.000,00
190/2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 2. Equipo de apoyo médico"	$ 69.357.960
191/2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 3 equipos de terapia física	$ 291.022.000,00
192/2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	"La adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional grupo 6. Equipo de urología"	$ 96.323.938,24
209/2022	MINIMA CUANTÍA	"Adquisición de equipo médico para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional". Grupo no 02 tonómetro de aplanación	$ 8.150.000,00
210/2022	MINIMA CUANTÍA	"Adquisición de equipos de imágenes diagnosticas odontológicas para los establecimientos de sanidad militar del ejército nacional"	$ 46.138.918,00

Vigencia 2023

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
219/2023	LICITACIÓN PÚBLICA	"La adquisición de equipo médico, industrial, mobiliario hospitalario para los establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la dirección de sanidad del ejército nacional vigencia 2023 - lote no 01 — esterilización odontológica - lote n° 03 — equipo odontológico - lote no 04 — instrumental y kit pieza mano".	$ 4.122.000.000,00

Vigencia 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
267/2024	LICITACIÓN PÚBLICA	"Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de balanzas con tallímetro, balanza pesa bebes, equipos de órganos, tensiómetros, equipos de rehabilitación física, equipos de optometría y oftalmología, unidades odontológicas, centrifugas, compresores y autoclaves odontológicas para los establecimientos de sanidad militar de la dirección de sanidad ejército" - lote.1 equipos de apoyo diagnóstico, lote.2 equipos de rehabilitación, lote.3 equipos de optometría y oftalmología, lote.4 equipos de	$ 5.820.697.990,00

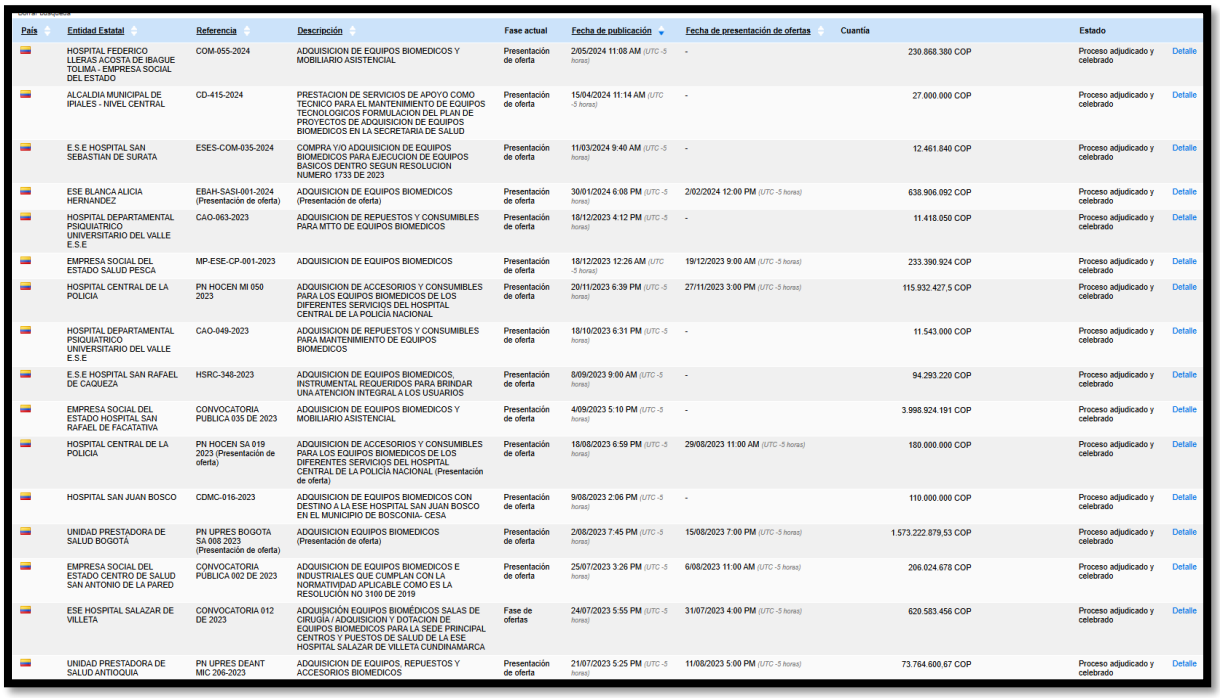
		odontología, lote.5 equipos de laboratorio clínico y lote.7 equipos industriales 01".	
268/2024	LICITACIÓN PÚBLICA	"La entrega, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de balanzas con tallímetro, balanza pesa bebes, equipos de órganos, tensiómetros, equipos de rehabilitación física, equipos de optometría y oftalmología, unidades odontológicas, centrifugas, compresores y autoclaves odontológicas para los establecimientos de sanidad militar de la dirección de sanidad ejército" - lote.7 equipos industriales 02".	$ 800.211.000,00

Vigencia 2025

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
283/2025	LICITACIÓN PÚBLICA	"Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos bio e industriales para los establecimientos de sanidad militar de la Dirección de Sanidad". GRUPO 1 Y 2	$ 761.966.751,00
284/2025	LICITACIÓN PÚBLICA	" Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos bio e industriales para los establecimientos de sanidad militar de la Dirección de Sanidad". GRUPO 3	$ 1.255.000.000,00
285/2025	LICITACIÓN PÚBLICA	"Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos bio e industriales para los establecimientos de sanidad militar de la Dirección de Sanidad" GRUPO 4	$ 526.900.000,00

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El comité técnico estructurador realizó verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de procesos realizados por otras unidades ejecutoras, similares al proceso de contratación que nos ocupa "ADQUISICION DE EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS ESM PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO", encontrándose que la mayoría de contrataciones realizadas donde se han adquirido EQUIPO MEDICOS, emplean principalmente las modalidades de MINIMA CUANTIA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y LICITACIÓN PUBLICA, así:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-055-2024	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL	Presentación de oferta	2/05/2024 11:08 AM (UTC -5 horas)	-	230.868.380 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CD-415-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS FORMULACION DEL PLAN DE PROYECTOS DE ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA SECRETARIA DE SALUD	Presentación de oferta	15/04/2024 11:14 AM (UTC -5 horas)	-	27.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	ESES-COM-035-2024	COMPRA Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EJECUCION DE EQUIPOS BASICOS DENTRO SEGUN RESOLUCION NUMERO 1733 DE 2023	Presentación de oferta	11/03/2024 9:40 AM (UTC -5 horas)	-	12.461.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ	EBAH-SASI-001-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/01/2024 6:08 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	638.906.092 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-063-2023	ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MTTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	18/12/2023 4:12 PM (UTC -5 horas)	-	11.418.050 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA	MP-ESE-CP-001-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	18/12/2023 12:26 AM (UTC -5 horas)	19/12/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	233.390.924 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN MI 050 2023	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Presentación de oferta	20/11/2023 6:39 PM (UTC -5 horas)	27/11/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	115.932.427,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-049-2023	ADQUISICION DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	18/10/2023 6:31 PM (UTC -5 horas)	-	11.543.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-348-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, INSTRUMENTAL REQUERIDOS PARA BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUARIOS	Presentación de oferta	8/09/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	-	94.293.220 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	CONVOCATORIA PUBLICA 035 DE 2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL	Presentación de oferta	4/09/2023 5:10 PM (UTC -5 horas)	-	3.998.924.191 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN SA 019 2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/08/2023 6:59 PM (UTC -5 horas)	29/08/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CDMC-016-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESA	Presentación de oferta	9/08/2023 2:06 PM (UTC -5 horas)	-	110.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PN UPRES BOGOTA SA 008 2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICION EQUIPOS BIOMEDICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/08/2023 7:45 PM (UTC -5 horas)	15/08/2023 7:00 PM (UTC -5 horas)	1.573.222.879,53 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED	CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE COMO ES LA RESOLUCIÓN NO 3100 DE 2019	Presentación de oferta	25/07/2023 3:26 PM (UTC -5 horas)	6/08/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	206.024.678 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	CONVOCATORIA 012 DE 2023	ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS SALAS DE CIRUGÍA / ADQUISICION Y DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA	Fase de ofertas	24/07/2023 5:55 PM (UTC -5 horas)	31/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	620.583.456 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	PN UPRES DEANT MC 206-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	21/07/2023 5:25 PM (UTC -5 horas)	11/08/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	73.764.600,67 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Sanidad del Ejército, en cumplimiento de su misión constitucional y en consonancia con el régimen exceptuado de salud, ratifica su compromiso indeclinable de garantizar la prestación de servicios integrales de salud. Este compromiso abarca de manera transversal los componentes de promoción, prevención, protección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para el personal militar en servicio activo, en buen retiro y sus respectivos beneficiarios.

Para materializar este objetivo, la institución ha gestionado y destinado recursos presupuestales estratégicos orientados a la adquisición de Equipo Biomédico y Equipo Industrial de Apoyo Hospitalario. Estas inversiones no solo representan un esfuerzo administrativo, sino que constituyen el pilar operativo para mitigar las brechas del subsistema de salud militar, fundamentándose en dos líneas de acción prioritarias:

A. Cierre de Brechas por Falta de Dotación (Cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019)
Esta línea se enfoca en la adquisición de activos fijos de salud catalogados como "faltantes" dentro de la red de Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). El objetivo primordial es alcanzar el estándar de dotación exigido por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) en Colombia.

La Resolución 3100 de 2019 (emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social) define las condiciones de habilitación de los servicios de salud en el país. El estándar de dotación allí contemplado es de obligatorio cumplimiento para garantizar que los procedimientos médicos se realicen en un entorno seguro.

La suficiencia de este equipamiento es un requisito sine qua non para el mantenimiento de la habilitación legal de los servicios, asegurando la capacidad instalada necesaria y blindando a la institución jurídica y operativamente ante eventuales fallas en la prestación del servicio.

B. Renovación Tecnológica y Mitigación de la Obsolescencia
La segunda prioridad radica en la sustitución de aquellos equipos que han superado su vida útil estimada, que presentan un deterioro acelerado en sus condiciones técnicas de funcionamiento, o que se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica (dificultad en la consecución de repuestos, falta de soporte técnico del fabricante o altos costos de mantenimiento correctivo).

Los equipos con tecnología rezagada o desgaste estructural limitan la especificidad y sensibilidad en las ayudas diagnósticas, restringiendo el alcance de las diversas especialidades médicas.

La renovación tecnológica optimiza los tiempos de respuesta clínica, disminuye el riesgo de eventos adversos asociados al uso de tecnología médica (Tecnovigilancia) y reduce los costos recurrentes por mantenimiento de equipos obsoletos, garantizando diagnósticos de alta precisión y tratamientos oportunos.

3. Impacto en la Calidad y Sostenibilidad del Sistema
Con la implementación de estas adquisiciones, la Dirección de Sanidad del Ejército no solo da cumplimiento a los marcos legales vigentes, sino que genera un impacto directo en el bienestar de sus usuarios a través de:

Garantía de la Seguridad del Paciente: Minimización de riesgos asociados al diagnóstico y tratamiento mediante el uso de tecnología de punta.

Oportunidad en la Atención: Reducción de los tiempos de espera para exámenes especializados al contar con equipos modernos y de alta disponibilidad.

Sostenibilidad Financiera: Inversión costo-eficiente que disminuye la necesidad de tercerizar servicios médicos por falta de capacidad instalada propia.

A través de esta capitalización tecnológica, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se posiciona a la vanguardia institucional, reflejando el firme propósito de mantener los más altos estándares de calidad, eficiencia y humanización en la atención médica de los héroes de la patria y sus familias.

NECESIDAD TOTAL

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
LOTE 1	Aire mini split 9000 BTU	26
LOTE 1	Aire mini split 12000 BTU	2
LOTE 1	Aire mini split 24000 BTU	2
GRUPO	**DESCRIPCIÓN**	**TOTAL**
LOTE 2	UNIDAD ODONTOLOGICA	8
LOTE 2	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	9
LOTE 2	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	7
LOTE 2	LAMPARA DE FOTOCURADO	8
LOTE 2	PIEZOELECTRICO	9
LOTE 2	Pieza de Mano de Alta Velocidad	48
LOTE 2	Micromotor neumático	48
LOTE 2	Contraángulo	48
LOTE 2	Pieza recta	48
LOTE 2	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	48
LOTE 3	ELECTROMIOGRAFO	4
LOTE 4	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	1
LOTE 5	INSTRUMENTAL	5
LOTE 6	MOTOR ORTOPEDIA	5
LOTE 7	TORNIQUETE QUIRURGICO	5
LOTE 8	COLPOSCOPIO	4
LOTE 8	RADIOFREUENCIA	4

LOTE 9	ECOCARDIOGRAFO	1
LOTE 9	ECOGRAFO	1
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	26
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	5
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	5
	TOTAL	377

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), en su proceso de modernización y expansión de la capacidad instalada, gestionó y ejecutó la adquisición de estructuras modulares destinadas a la prestación de servicios de salud en diversos Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). Si bien dichas estructuras representan un avance en la planta física, a la fecha los procesos contractuales previos no contemplaron la dotación integral de equipos biomédicos, mobiliario clínico e instrumental especializado necesarios para su puesta en funcionamiento.

Se ha identificado una brecha crítica entre la infraestructura disponible y la capacidad de oferta de servicios. La existencia de áreas físicas sin el equipamiento técnico reglamentario impide el cierre de ciclos de atención, generando una dependencia persistente de la red externa de salud. Esta situación deriva en un incremento de los costos por prestación de servicios contratados y una afectación directa en la oportunidad de atención para el personal militar y sus beneficiarios.

La falta de dotación actual impacta negativamente en tres especialidades críticas:

- **Cardiología:** Esta especialidad es fundamental para la evaluación del riesgo cardiovascular y el seguimiento de patologías crónicas y agudas en la población activa y retirada. Estos equipos son indispensables para detectar de manera temprana fallas cardíacas o cardiopatías que no son visibles con tecnología convencional, garantizando un diagnóstico preciso que soporte la aptitud psicofísica de la fuerza y mejore la calidad de vida de los beneficiarios

- **Fisiatría:** Se requiere equipo especializado para la rehabilitación física y funcional del personal herido en actos del servicio o con patologías crónicas.

- **Ginecología:** La atención a la mujer (militar y beneficiaria) es un eje prioritario. Es necesaria la adquisición de equipos para garantizar la detección temprana de patologías, cumpliendo con las rutas de atención integral.

- **Ortopedia:** Dada la naturaleza misional del Ejército, esta especialidad presenta la mayor demanda. Se requiere instrumental quirúrgico, equipos de diagnóstico y mobiliario de soporte para el manejo de trauma y patologías osteomusculares, evitando desplazamientos innecesarios a centros de mayor complejidad.

Ampliar el portafolio de servicios propio de la DISAN dentro de los ESM. Al contar con los modulares dotados, se reduce la deuda por resolución del gasto sobre la red externa, se optimiza el recurso humano (especialistas) que ya está vinculado y se mejora la percepción de bienestar y dignidad en el servicio de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

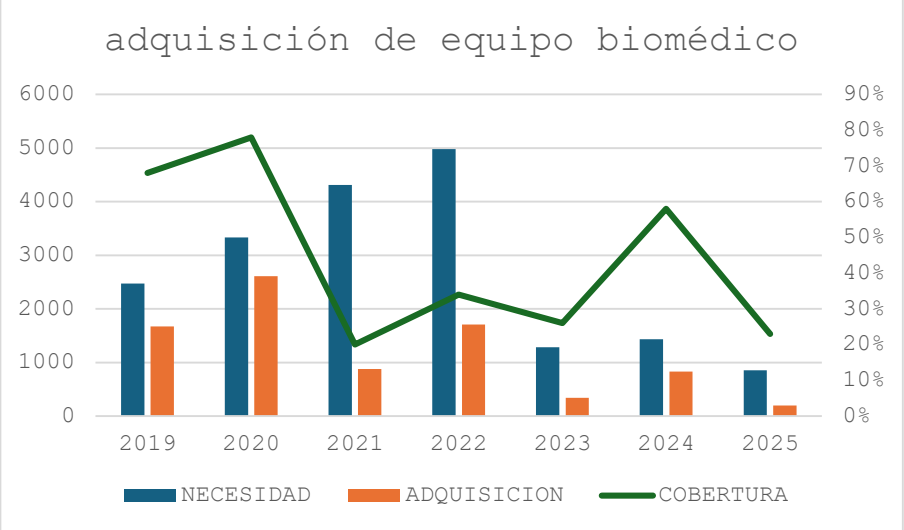
El campo de la salud depende cada vez más de la tecnología biomédica y los equipos industriales de apoyo hospitalario, los cuales se han convertido en herramientas vitales para asegurar la efectividad de la práctica médica, mejorar la calidad de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, y crear condiciones ambientales óptimas para la atención de los beneficiarios que acuden a los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos al Ejército Nacional. En línea con la política de mejoramiento continuo, se ha hecho hincapié en mejorar la calidad de los equipos adquiridos, evaluando su pertinencia tecnológica a través de análisis de costo-beneficio y manteniendo una actualización constante de las especificaciones

mínimas en función de los avances tecnológicos. Este enfoque tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida del paciente y asegurar su recuperación satisfactoria, abarcando aspectos que van desde el diagnóstico hasta el tratamiento y la rehabilitación.

La Dirección de Sanidad del Ejército asume la responsabilidad de garantizar la capacidad tecnológica instalada que permita la adecuada prestación de servicios integrales de salud en áreas clave como promoción, prevención, protección y recuperación, en cada uno de los 130 Establecimientos de Sanidad Militar, en cumplimiento de la normativa vigente para la habilitación en salud

La Dirección de Sanidad del Ejército cuenta con una demanda anual tanto para la adquisición como para la renovación de la tecnología biomédica a nivel nacional, la cual se puede evidenciar en la ilustración N°1 donde los recursos asignados en cada vigencia son insuficientes para cubrir la necesidad anual, recopilada de cada uno de los ESM a nivel nacional. La cobertura más alta de la necesidad se logró en la vigencia 2020 con una cobertura del 78%, gracias a la asignación presupuestal adicional que se recibió para fortalecer los servicios de atención prioritaria y hospitalización de los servicios nivel I y II, a raíz del estado de emergencia por la pandemia mundial COVID-19. En las vigencias 2021en adelante se ha buscado fortalecer las rutas del modelo de atención integral RIAS, y los servicios de consulta externa con la renovación de equipos de algunas especialidades médicas, como cirugía. Terapia física, neurología, oftalmología, optometría, entre otros.

AÑO	NECESIDAD	ADQUISICION	COBERTURA
2019	2472	1672	68%
2020	3333	2612	78%
2021	4311	882	20%
2022	4981	1707	34%
2023	1284	340	26%
AÑO	**NECESIDAD**	**ADQUISICION**	**COBERTURA**
2024	1432	831	58%
2025	854	199	23%



Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró el respectivo plan de necesidades que consolida una necesidad total de 579 equipos biomédicos, y 34 equipos industriales de apoyo hospitalario. Para la presente vigencia se realizará impacto en los servicios de consulta externa, servicio de fisiatría, ortopedia, ginecología cardiología y salud operacional

En este contexto, se ha priorizado las necesidades recopiladas, enfocándose en las deficiencias de los servicios primarios para alcanzar el estándar de dotación en los Establecimientos de Sanidad Militar. Se busca optimizar la relación costo-beneficio y lograr una mayor cobertura de la necesidad, fortaleciendo las capacidades mediante la renovación de los consultorios médicos, Y especialidades, los cuales contribuyen al ejercicio de la atención general de la población. Además, se hace hincapié en los servicios y especialidades de alta rotación, que generan un alto costo al sistema debido a la remisión a la red externa.

Con base en lo expuesto anteriormente y considerando la asignación del recurso de inversión extraordinario, resulta imperativo llevar a cabo un proceso precontractual con el fin de atender las diversas necesidades de los servicios médicos de esta institución. Este proceso se hace necesario para garantizar una mejor calidad de atención a los usuarios adscritos a las Fuerzas Militares.

Dada la complejidad y diversidad de las necesidades identificadas, es fundamental que este proceso precontractual sea cuidadosamente planificado y ejecutado. Debe involucrar la participación activa de todas las partes interesadas, incluyendo especialistas médicos, ingenieros biomédicos, personal administrativo y de la dirección.

El objetivo principal de este proceso será identificar las áreas críticas que requieren atención inmediata y priorizar las acciones necesarias para abordarlas de manera efectiva, esto podría implicar la adquisición de equipos médicos especializados.

Es fundamental que este proceso se lleve a cabo de manera transparente, eficiente y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. Además, se debe garantizar la participación equitativa de todos los proveedores interesados y asegurar que las decisiones tomadas estén en línea con los objetivos estratégicos de la institución en términos de mejora de la atención médica y el bienestar de los usuarios.

La celebración de este proceso precontractual representa una oportunidad invaluable para fortalecer y mejorar los servicios de salud ofrecidos a los usuarios adscritos a las Fuerzas Militares, asegurando que reciban atención de calidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES (Obligatorio).

La verificación del diligenciamiento del formulario Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborara el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

REQUISITOS TECNICOS EXCLUYENTES.

Para el equipo propuesto según corresponda, deberá el "proveedor" entregar uno de los siguientes Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura:
FDA (Federal Drugs Administration).
C.C.E.E. (Certificado de la Comunidad Económica Europea) y/o CE.

1	**REGISTRO INVIMA DEL PERSONAL TÉCNICO Y/O BIOMÉDICO**	Los Proponentes, deberán comprometerse mediante documento a anexar por cada profesional o técnico propuesto para atender la garantía de los equipos ofertados, la correspondiente certificación expedida por el INVIMA, esta certificación debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso y encontrarse vigente. No se aceptarán ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación.
2	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO Y/O INGENIERO**	El proponente debe incluir dentro de la oferta mínimo una (1) hoja de vida del personal que atenderá el mantenimiento de los equipos ofertados, anexa a esta debe incluir la certificación de entrenamiento técnico en los grupos ofertados por el fabricante, por el proveedor o distribuidor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación. Las

		hojas de vida no deben diferir con el personal certificado por el INVIMA, es decir tanto las hojas de vida como el certificado INVIMA debe ser del mismo personal.
3	**CERTIFICADO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS**	***El proponente*** *deberá aportar el Registro Sanitario INVIMA vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.* *En caso de que el Registro Sanitario tenga una vigencia inferior a la duración estimada del contrato o a la vida útil inicial del equipo, el contratista deberá presentar una Carta de Compromiso donde se obligue expresamente a tramitar la renovación del mismo ante el INVIMA de manera oportuna.* *Si el registro vence durante la ejecución, el contratista deberá demostrar que radicó la solicitud de renovación ante el INVIMA antes de su vencimiento (aplicando la figura de la renovación automática o vigencia por radicación según la norma sanitaria vigente), garantizando así la continuidad de la legalidad del bien en la institución."* *Se establece una excepción a la obligatoriedad de renovación del Registro Sanitario en aquellos casos donde el fabricante o importador decida cesar la comercialización del dispositivo médico en el territorio nacional. En dicho escenario, el contratista deberá sustentar formalmente esta situación ante la entidad, adjuntando la comunicación oficial del fabricante, y cumpliendo con las siguientes condiciones mínimas para garantizar la continuidad del servicio:* ***Garantía de Soporte y Repuestos****: El contratista debe certificar por escrito que, a pesar de no renovar el registro para nuevas importaciones, cuenta con el inventario de repuestos y la capacidad técnica para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de vida útil restante del equipo o la vigencia del contrato de mantenimiento.* *Disponibilidad de Consumibles: Debe asegurar el suministro de los insumos necesarios para la operación clínica del equipo, garantizando que el cese de la vigencia del INVIMA no se traduzca en el lucro cesante del servicio odontológico.* *Se incluirá en las Obligaciones del Contratista que el incumplimiento en la renovación del Registro Sanitario durante la vigencia del contrato será causal de incumplimiento contractual, dado que afectaría la disponibilidad de insumos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.*
4	**AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE**	*El proponente deberá anexar la autorización del fabricante vigente a la fecha de cierre. Para los periodos de garantía que excedan la cobertura de la casa matriz (primer año), el proponente deberá presentar una Certificación de Respaldo Técnico y Disponibilidad de Repuestos, donde declare que cuenta con la infraestructura y el inventario necesario para garantizar la operatividad de los equipos del presente proceso.*
5	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.

6	**PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN**	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación presencial así: Durante la entrega y puesta en marcha. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de ingeniería biomédica de la Dirección de Sanidad Ejército y personal desempeñando las funciones de Ingeniero o tecnólogo biomédico de los establecimientos adscritos a esta dirección, el cual debe ser certificado por fabricante, importador y/o distribuidor autorizado de la marca adjudicada, donde se trate lo siguiente: La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. Despiece del equipo si aplica. El entrenamiento y la capacitación para el personal de ingeniería que por la complejidad del equipo no se pueda realizar en sitio se deben hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquiridas por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingenieros/tecnólogos biomédicos de ejército nacional. El entrenamiento para el personal técnico debe ser programada con ingeniero y/o tecnólogo biomédico de cada regional y el supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales DE INGENIERIA BIOMEDICA especializados certificados por la casa matriz, importador y/o distribuidor y con el registro INVIMA para el equipo biomédico y debe ser certificada con una intensidad acorde al tiempo y la complejidad del equipo, la certificación debe ser emitida por el fabricante, el importador y/o el distribuidor por casa matriz para tal fin. La capacitación para el personal asistencial (operador del equipo biomédico) deben ser programadas con el jefe de cada servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). La capacitación y entrenamiento a los profesionales de la salud (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) debe ser realizada Profesionales en áreas de la salud, entrenados en este tipo de tecnología. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan, y se debe suministrar el software en cualquier caso que se requiera, bien sea por desactualización, eliminación involuntaria o cualquiera situación que se presente, sin ningún costo, así mismo con las claves de los equipos.

		Durante el entrenamiento técnico se deben entregar los password y /o claves de acceso a los módulos de servicio técnico de los equipos, con copia al supervisor Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. Para los equipos industriales que hacen parte del presente proceso, los profesionales pueden ser ingenieros mecánicos, electrónicos o afines.
7	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá anexar a la propuesta la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos directamente respaldada y suscrita por el fabricante durante los primeros doce meses, el tiempo restante de la garantía (24 meses), debe estar respaldado por el importador o el distribuidor según corresponda, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, así: La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: Ingreso del equipo al servicio del Establecimiento de Sanidad Militar en el cual está proyectado instalar el equipo. Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. Se reciban los documentos completos así: Reporte de instalación firmado por el biomédico de la regional donde se instaló el equipo, el jefe del servicio u operario; actas de recepción firmados por el almacenista del ESM, director del Establecimiento de Sanidad Militar, ingeniero/tecnólogo biomédico de la regional, con grados y nombres legibles, en ninguno de los casos se aceptarán firmas con las cuales se impida identificar el personal. La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y estará soportada y certificada así: La garantía de fábrica debe ser mínima de 12 meses y los 24 meses faltantes para completar 36 meses de cobertura total puedan estar a cargo del importador y/o distribuidor autorizado por fábrica. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento posventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía. El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario deberá entregar los equipos con las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral 12 de Recepción del Equipo. La garantía debe ser la indicada en años calendario (3 años) y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por

		defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la Dirección de Sanidad y sus establecimientos. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo un año después de la instalación y correctivo las veces que se requieran en sitio, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo, sin ningún costo. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de dos veces y este corresponda a una parte vital del equipo, se debe realizar el cambio total del equipo, que resulte afectado por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características en un tiempo no mayor a 90 días hábiles, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en backup. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (20) días calendario, el oferente debe comprometerse a cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la institución. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones donde se encuentran en operación por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a noventa (90) días, previa autorización del personal de equipo biomédico de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionado, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas.

		Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el contratista debe acudir a la visita técnica de forma inmediata una vez el área de ingeniería biomédica realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo. Teniendo en cuenta la complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar el servicio técnico debe brindar soporte en los horarios laborales (entendiéndose de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm y sábados de (8:00am-12:00 pm). Para la respuesta en sitio en los Establecimientos ubicados en la ciudad de Bogotá el adjudicatario tendrá un tiempo de respuesta de 24 h, para los establecimientos que requieran desplazamientos terrestres y/o aéreos se dará un término de respuesta en sitio de 72 horas, razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizara por escrito a la coordinación del área de ingeniería biomédica donde se encuentra el equipo y al supervisor del contrato en el momento de la recepción del equipo El equipo y/o repuesto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente y respaldado por el fabricante. *NOTA: Se permite el uso de asistencia técnica remota (teleasistencia) como primer paso de diagnóstico, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones obligatorias para el contratista:* *Disponibilidad de Personal Técnico en el Establecimiento de Sanidad Militar: La posibilidad de solución remota estará supeditada a que el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) cuente con personal técnico o de ingeniería biomédica disponible y capacitado en el momento del evento para recibir las instrucciones.* *Obligatoriedad de Visita Presencial: En caso de que el ESM no cuente con personal técnico en sitio, o si tras el intento de solución remota la falla persiste, el contratista deberá realizar la visita técnica presencial de forma inmediata, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en el pliego.* *Responsabilidad y Garantía: Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá alegar "manipulación indebida" o pérdida de la garantía si la intervención fue realizada por personal de la entidad siguiendo instrucciones directas del soporte remoto del proveedor. El contratista asume la responsabilidad total sobre las consecuencias de las maniobras ejecutadas por el personal de la entidad bajo su dirección.* *Cualquier intervención, ya sea remota o presencial, debe generar un Reporte de Servicio Técnico firmado por ambas partes, donde se especifique:* *Nombre del técnico que brindó la asistencia remota.* *Descripción de las maniobras realizadas y funcionamiento del equipo* *Declaración expresa de que la intervención no afecta la vigencia de la garantía técnica.*
8	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 05 años contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida media de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

9	**SERVICIO POST VENTA**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal, que se comprometerá a cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos de igual forma para los equipos biomédico de tecnología no controlada: a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo así; Manuales de funcionamiento Manuales de operación y mantenimiento en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual. b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización deberán contar con responsables técnicos, certificados por fabricantes o las empresas distribuidoras que cuenten con la autorización para emitir tal certificación con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología. Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante. Si el equipo requiere calibración debe especificarse la periodicidad o frecuencia y al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado de pruebas y metrología emitidos por el fabricante. El contratista debe realizar la Elaboración junto con el soporte documental de la hoja de vida de acuerdo al formato de la institución y durante la garantía debe responder por la actualización de la misma. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe realizar seguimiento al funcionamiento de los equipos, asesorar y capacitar al personal que opera el equipo.
10	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos

		de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)". El oferente debe Ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante Descritas en el manual técnico de operaciones y mantenimiento. Todo lo que se requiera en el mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con la que se debe ser reemplazados, de la misma forma Durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente adjudicatario. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones Cumplir con el protocolo que emite el fabricante. Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante en el manual técnico de operaciones y mantenimiento. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar el número del certificado de calibración vigente de los equipos patrones empleados identificados con la serie del mismo. Todas las observaciones se deben informar al área de ingeniería biomédica de la dirección de sanidad y de las regionales donde se encuentra el equipo, por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a 48 horas. En el evento que el equipo se encuentre en servicio el contratista deberá programar el servicio de mantenimiento en los horarios de menor flujo de trabajo a fin de no traumatizar los servicios por ejemplo fines de semana, en horas nocturnas etc. Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para la verificación de calibración y mantenimiento del equipo deben contar con certificado de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica y debe informar el método bajo el cual se realizó el procedimiento de calibración. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por las casas matrices y con registro INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo. Durante el tiempo de la posventa el proveedor debe garantizar el manejo documental en la institución de la hoja de vida la cual debe permanecer actualizada, los mantenimientos deben ser registrados por el ingeniero o tecnólogo que realice dicha actividad y el proveedor debe tener la disposición de suministrar información y documentación a la

		institución en el evento de ser requerida. De igual forma El oferente debe garantizar que una vez realizado el mantenimiento entregara Los reportes de mantenimiento en medio físico, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros: Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo). El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico: La firma del quien realiza el mantenimiento. La firma del jefe del servicio. La firma de un funcionario del área de ingeniería biomédico del establecimiento o regional donde se encuentra el equipo. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, los datos deben estar con letra legible de no hacerse así el reporte no se aceptara. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio. El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el ESM asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.
11	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a **2 (dos) años** contado a partir de la fecha de adjudicación del presente proceso, entiéndase como que el certificado de importación no debe contar con más del tiempo anteriormente estipulado.
12	**RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE EJERCITO NACIONAL (EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR LA GESTION DOCUMENTAL Y ADMINSITARTIVA PARA LA ENTREGA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION ANTES**	El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte ser adjudicatario del presente proceso de selección. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO El contratista debe presentar y entregar por cada equipo una carpeta, con la hoja de vida del equipo según formato establecido por la institución, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por la Dirección De Sanidad Del Ejercito la cual se recepcionará paralela al ingreso del equipo en la institución: en forma física y digital. Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere. Página de referencia del manual de servicio. Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de

	DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO EN EL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)	medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo. Certificado CCAA: El contratista debe entregar a la supervisión, sin ningún costo el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar este certificado. Este documento será verificado por el supervisor del contrato, previo almacenamiento de los bienes. Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos biomédicos para los Establecimiento De Sanidad Militar y La Dirección De Sanidad Del Ejercito deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse. El registro sanitario debe estar vigente en el momento de la adquisición e instalación y estar vigente durante 3 años. Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN; Certificado De Importación El proponente que adjudique, deberá presentar el certificado de importación junto con la demás documentación requerida antes de la entregar los equipos y realizar el ingreso e instalación, este documento no debe tener ningún tachón, enmendadura o modificación de la información que se expone en este, de lo contrario no se aceptaran los equipos en la institución. *Carta de garantía: La garantía de fábrica debe ser mínima de* ***12 meses y los 24 meses*** *faltantes para completar 36 meses de cobertura total puedan estar a cargo del importador y/o distribuidor autorizado por fábrica. el equipo objeto de este proceso es un dispositivo médico por lo que se requiere que el fabricante respalde al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento posventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía.* Certificado de la vida útil del equipo: En esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la entrega del equipo en la institución. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo estipulado por el fabricante y referenciado del manual, durante el tiempo de garantía si hay otra recomendación diferente por fabrica esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo. (el fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento

		de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento). El proponente que adjucatario deberá presentar el cronograma de mantenimiento el día de la entrega de los equipos adquiridos por la Dirección de Sanidad del Ejército y se aceptará el día que el equipo este puesto en funcionamiento en el servicio asignado. Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo biomédico para la Dirección De Sanidad. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Nota: Durante los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos adquiridos en este proceso, se debe realizar la calibración de los equipos. Certificado Y Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique no requerir calibración. Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail. Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (se debe incluir la documentación que se requirió durante el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos respecto al personal) Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo. Certificado de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo. Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desinfección del bien adquirido. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección para el control en la proliferación bacteriana. Donde determine frecuencia, proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO: esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario.

		MANUALES TÉCNICOS El proponente deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español. El proveedor debe entregar la información técnica requerida así: Manuales de funcionamiento Manuales de operación y mantenimiento en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual. Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma: Sección de Ingeniería biomédica de la dirección de sanidad, Ingeniería biomédica de la Regional a la que pertenece el establecimiento de sanidad militar: Un (1) original en físico, en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (USB) En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada. así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar. (en el equipo) El oferente mediante documento debe garantizar que en el equipo se debe instalar un sticker que contenga el QR con la hoja de vida, y toda la documentación solicitada en el presente proceso, en la etapa de adjudicación, en este QR debe ser cargado todos los reportes de cualquier actividad realizada al equipo durante la vigencia de garantía. LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, UBICADA EN LA CRA 7 N.º 52-48 BOGOTÀ, INGENIERÍA BIOMÉDICA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y /O REGIONAL. Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de ingeniería biomédica de la Dirección De Sanidad y del Establecimiento de Sanidad y/o regional el reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes. El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado. Al momento de la recepción del equipo biomédico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

		El proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características Metálica La inscripción debe ser labrada de difícil borrado De difícil remoción No debe poder ser arrancada manualmente No debe dañar el bien En un lugar de fácil visualización Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato El contenido se muestra en la siguiente gráfica. Propiedad de la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO Registro Sanitario N.º: _____ Número del Contrato: _____ Contratista: _____ Fecha de inicio de Garantía: _____ Fecha de Finalización de Garantía: _____ Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____ Equipo: _____ serie: _____ Numero de inventario: _____ Numero de equipo SAP_____ De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "Dirección De Sanidad Del Ejercito – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para la institución. Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, el almacén de cada establecimiento de sanidad militar donde se instaló el equipo debe expedir de forma impresa el acta de recibo a satisfacción donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio, director del ESM, el biomédico de la regional, el jefe de inventarios y almacenista de cada ESM y regional.
13	**PLACA O ROTULO DE ACONDICIONAMIENTO**	El oferente debe comprometerse mediante documento a entregar el equipo debidamente acondicionado y una vez realizado este proceso debe quedar documentado fotográficamente en la hoja de vida.
14	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Junto a la oferta el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) y/o instalación, estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación,

		previa coordinación con el ingeniero y/o tecnólogo biomédico del ESM y/o regional del servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
15	**LUGAR DE ENTREGA**	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, a nivel nacional, en ciudades como (Barranquilla, Malambo, Aracataca, Santa Marta, Valledupar, Riohacha, Buenavista, Albania, Valledupar, El paso, Tunja, Sogamoso, Chiquinquira, Duitama, El espino, Samaca, Bucaramanga, San vicente de chucuri, Barrancabermeja, Socorro, Aguachica, Santa Rosa del sur, Cucuta, Pamplona, Ocaña, Tibú, Salazar de las palmas, Cali, Buga, palmira, Felidia, Zarzal, Pasto, Ipiales, Tumaco, Chapalito, Popayan, Estrecho cauca, Villavicencio, granada, la uribe, cubarral, san jose del guaviare, calamar guaviare, miraflores, el retorno, mitu, carurú, Ibagué, chaparral, honda, piedras, Florencia, san Vicente el Caguán, Venecia, puerto rico, Larandia, Cartagena del chaira, Mocoa, puerto Leguizamo (la tagua), villa garzón, puerto Asís, orito, santana, Medellín, Rionegro, bello, Andes, santa rosa de osos, Montería, Cáceres, el bagre, Tierralta, puerto Berrío, guasimal, Segovia, puerto Boyacá, cimitarra, cantimplora, cimitarra, Quibdó, las animas choco, Carepa, san pedro de Urabá, Yopal, Tauramena, aguazul, Arauca, Saravena, Tame, puerto Jordán, Bogotá, Ubalá, la australia, Facatativá, leticia, puerto Carreño, Cumaribo, puerto Inírida, puerto Gaitán (carimagua), Nilo, Tolemaida, Girardot, Fusagasugá, Sumapaz, la macarena, armenia, Pereira, Manizales, Montenegro, Génova, Cartago, santa rosa de cabal, Neiva, garzón, Pitalito, la plata)) donde se encuentran los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad Militar.
16	**CÓDIGO QR**	El oferente deberá anexar a la oferta carta donde se comprometa a entregar cada equipo debidamente marcado con un código QR en un material que no se borre, donde se pueda acceder de manera rápida y sencilla a información importante, como hoja de vida, declaración de importación, INVIMA, manuales de usuario, guías rápidas de manejo, certificaciones y/o reportes de mantenimiento. Los códigos QR deben estar colocados en un lugar visible y accesible para los usuarios El Código QR debe soportar diferentes técnicas de limpieza, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del código QR dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA: EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERÁ INDICAR EN FORMA CLARA Y PRECISA QUE ELEMENTOS Y/O BIENES OFRECE A LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS, ESTE FORMULARIO DEBE DE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. PARA LO CUAL PRECISARA LAS MARCAS Y MODELOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS; SEGÚN FORMULARIO. LAS FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR DEBEN SER ORIGINALES NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS CON DATOS TECNICOS ELABORADOS POR EL OFERENTE.

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos

.

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	DIRECCION DE LA PAGINA WEB DE DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL MANUAL.

PONDERACION TECNICA

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características

El proponente que ofrezca mediante certificación adjunta a la oferta los siguientes elementos obtendrán máximo un puntaje de **300 puntos** para cada grupo a ofertar, sin embargo, si se presenta para varios grupos el máximo será de 300 puntos, así:

LOTE 1. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: QUIEN ASIGNE 5 AIRES ACONDICIONADOS DE 16.000 BTU OBTENDRA 300 PUNTOS, CON PRE INSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, QUIEN ASIGNE 2 AIRES OBTENDRA 100 PUNTOS, EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD INTEGRAL ("A TODO COSTO") PARA ESTABLECIMIENTO DE FLORENCIA BAS12. OFICINA DE INGENIERIA BIOMÉDICA.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
40101701	Minisplit 9.000 BTU	1	Capacidad Térmica: 9.000 BTU/h mínimo.
			Alimentación Eléctrica: Requerimiento de 110V/60Hz
			Tecnología de Compresión: Inverter
			Refrigerante: Ecológico de última generación (R-410A o R-32), con carga completa de fábrica.
			Eficiencia Energética: Clasificación mínima Clase A, según etiquetado RETIQ vigente.
			Nivel de Ruido: Unidad interna ≤ 45 dB(A) para garantizar el confort en áreas de salud.
			Tubería de Refrigeración: Kit de tubería de cobre electrolítico (succión y líquido) con aislamiento elastomérico individual por línea.
			Sistema de Drenaje: Tubería de PVC de 1/2" o 3/4" con trampa de agua y pendiente adecuada para evacuación de condensados.
			Acometida Eléctrica: Suministro e instalación de breaker de protección de 20A y cableado encauchetado calibre 3x12 AWG desde el tablero de distribución.
			Soportes: Base metálica con tratamiento anticorrosivo (tipo pintura electrostática) para la unidad condensadora
			Garantía: Mínimo de un (1) año en el equipo y la instalación, incluyendo al menos un mantenimiento preventivo

LOTE 2. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: QUIEN ASIGNE MINIMO 4 PIEZOELECTRICOS OBTENDRA 100 PUNTOS Y QUIEN ASIGNE 8 PIEZOELECTRICOS OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones

42151605	PIEZOELECTRICO	8	1. Equipo con 3 o más programas de trabajo que permita como mínimo: 1.1. Limpieza 1.2. Periodoncia 1.3. Endodoncia 2. Potencia graduable y selector modo de trabajo digital o análogo 2.1 Potencia de trabajo graduable entre 3W a 20W 2.2 Frecuencia de trabajo rango entre 25 kHz hasta 31 kHz o mayor 3. Pieza de mano 3.1 Autoclavable y desmontable 3.2 Con luz led integrada 4. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC con 50HZ - 60HZ 5. Accesorios a entregar con equipo: 5.1. Cable de alimentación con adaptador y/o Cable de poder 5.2. Kit Seis (06) o más puntas intercambiables, referencias (G1, G4, P1, E1, G2, P4 o sus equivalentes) 5.3. Pedal 5.4. Manguera para agua con acople macho-hembra para instalar en unidad 5.5. Llave con torquímetro para las puntas 6. Garantía mínima de 36 meses

LOTE 3. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE MINIMO 1 DIGITALIZADORES OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 1 DIGITALIZADORES Y UN EQUIPO DE RX PERIAPICAL OBTENDRA 300 PUNTOS.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41101800	DIGITALIZADOR DE PLACAS PARA RX PERIAPICAL	2	**1. Escáner/ Digitalizador** 1.1. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz 1.1.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje 1.2. Con resolución real mínima de 17pl/mm 1.3. Permita lectura de placas tamaños 22x35mm, 24x40mm y 31x41mm 1.4. Con cable USB Y/O Ethernet para conexión al computador

			1.5. Con borrado de placa automático
			2. Estación lectura de placas/Computador
			2.1 Procesador Dual Core 2.0 GHz o superior
			2.2 RAM 4GB o mas
			2.3 Microsoft Windows 10, 64 bit (desde Pro)
			2.4 Disco Duro 1 TB o mayor
			2.5 Disco de estado sólido mínimo de 256Gb o mayor
			2.6 Unidad de disco DVD-ROM integrada
			2.7 Interfaz Ethernet ≥100 MBit/s
			2.8 Tarjeta gráfica Resolución ≥ 1024 x 768 o superior
			2.9 Monitor de 19" o superior con resolución de 1024 x 758 o superior
			2.10. Teclado alfanumérico y mouse
			3. Accesorios a entregar con equipo:
			3.1 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 22x35mm compatibles con escáner reutilizables
			3.2 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 24x40mm compatibles con escáner reutilizables
			3.3 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 31x41mm compatibles con escáner reutilizables
			3.4 Fundas higiénicas para TODAS las placas entregadas
			4. Garantía mínima de 2 años o mas

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41101800	RX PERIAPICAL	1	**1. Unidad de emisión de rayos x**
			1.1. Tensión del tubo desde 60 kVp hasta 70 kVp o superior
			1.2. Corriente de tubo entre 4mA máximo 7mA
			1.3. Tiempo de exposición entre 0.04seg máximo 2seg
			1.3. Punto focal de 0.7mm CEI ±0.1mm
			1.4. Generador de rayos X de 300KHz o superior
			1.5. Con sistema de seguridad térmico
			1.6. Con colimador con limitador del haz de luz
			2. Brazo de extensión y Brazo de tijera
			1.6. Longitud total de brazo tijera expandido 2050mm o superior
			3. Panel de control
			3.1. En forma de control independiente
			3.2. Con botón de exposición a la radiacion
			3.3. Permite visualizar y seleccionar parámetros de exposición (tiempo y dosis emitida kV)
			3.4. Permite selección para niño/adulto
			3.5. Permite selección anatómica y/o pieza dental
			3.6. Permite visualización de alarmas

			3.7. Permite modo prefijado y modo manual
			3.8. Con luz control de emisión de RX
			3.9. Selección placa radiográfica/Sensor
			4. Estructura para montaje en pared
			4.1. Interruptor de encendido/apagado con luz integrada.
			4.2. La placa de alimentación principal.
			4.3. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
			4.3.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
			5. Escáner/ Digitalizador
			5.1. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
			5.1.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
			5.2. Con resolución real mínima de 17pl/mm
			5.3. Permita lectura de placas tamaños 22x35mm, 24x40mm y 31x41mm
			5.4. Con cable USB Y/O Ethernet para conexión al computador
			5.5. Con borrado de placa automático
			6. Estación lectura de placas/Computador
			6.1 Procesador Dual Core 2.0 GHz o superior
			6.2 RAM 4GB o mas
			6.3 Microsoft Windows 10, 64 bit (desde Pro)
			6.4 Disco Duro 1 TB o mayor
			6.5 Disco de estado sólido mínimo de 256Gb o mayor
			6.6 Unidad de disco DVD-ROM integrada
			6.7 Interfaz Ethernet ≥100 MBit/s
			6.8 Tarjeta gráfica Resolución ≥ 1024 x 768 o superior
			6.9 Monitor de 19" o superior con resolución de 1024 x 758 o superior
			6.10. Teclado alfanumérico y mouse
			7. Accesorios a entregar con los equipos:
			7.1 kit de posicionadores
			7.2 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 22x35mm compatibles con escaner reutilizables
			7.3 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 24x40mm compatibles con escaner reutilizables
			7.4 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 31x41mm compatibles con escaner reutilizables
			7.5 Fundas higienicas para las placas
			8. Garantía mínima de 2 años o mas

LOTE 4. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN SUMINISTRE 02 LENSOMETROS OBTENDRA 300 PUNTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDICINA LABORAL Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FLORENCIA BAS12

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42183010	LENSOMETRO	2	1. Medicion de todo tipo de lentes
			1.2. Detección de lentes Automatica (lentes multifocales y/o lentes progresivos y/o lentes de contacto)
			1.3. Con pantalla tactil de 5.7pulgadas o mayor
			1.4. Con impresora termica incorporada
			2. Rangos de medición
			2.1. Esferica Lente gafas: desde -25D hasta +25D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.1. Esferica Lentes contacto: desde -25D hasta +25D (BC= 6.0 a 9.0) (En pasos de 0.01D y/o 0.06D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.2. Cilindrica: desde 0.00D hasta ±10.00 D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.2.1. Modo de medicion cilindrica: -, MIX, +
			2.3. Eje: desde 0° hasta 180° o mayor (En pasos de 1°)
			2.4. Adicion (ADD): desde 0.00D hasta +10.00 D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.4.1. Primer ADD y segundo ADD
			2.5. Prisma: desde 0.00Δ hasta 10.00Δ o mayor (En pasos de 0.01Δ y/o 0.06Δ y/o 0.12Δ y/o 0.25Δ)
			2.5.1. Modo de medicion prismatica: Coordenadas ortogonales (Δ y/o X-Y), Coordenadas polares (θ y/o P-B)
			2.6. Medida de Distancia Pupilar (PD): 15mm a 42.5 mm (monocular) y/o 50mm a 90mm (multifocal)
			2.6.1. PD de visión sencilla y PD de lente progresivo
			2.7. Medicion Transmitancia UV: Desde 0% hasta 100% (En pasos de 1% o 5%)
			2.8. Fuente de luz:
			2.8.1. Medicion refractiva: LED verde 540nm ± 5nm
			2.8.2. Medicion UV: LED UV 365nm ± 5nm
			2.8.3. Con funcion de compensacion ABBE
			2.9. Diametro de medicion de lentes: Desde 20mm o menor hasta 100mm o mayor
			2.10. Sensor Hartmann - ultima tecnología que ofrece mayor precisión en comparación que el LED.
			2.11. Objetivo de líneas en cruz
			3. Conectividad: RS-232C y/o USB 2.0 y/o LAN
			4. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entrega
			5. Accesorios a entregar con el equipo:
			5.1. Cable de Alimentación
			5.2. Funda anti-polvo
			5.3. Pieza de nariz para lentes de contacto
			5.4. Guía para medir Lentes progresivos.
			5.5. Mesa con alimentación 110V hasta 240 V, 50/60 Hz (Si equipo es de 220V-240V se debe entregar elevador de voltaje)

			6. Garantía mínima de 2 años o mas

LOTE 5. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE 2 SELLADORAS OBTENDRA 100 PUNTOS Y 5 SELLADORAS PARA LAS AREAS DE ESTERILIZACIÓN DE ODONTOLOGIA OBTENDRA 300 PUNTOS, PARA LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA, YOPAL, FLORENCIA, CALI, IBAGUE.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42281513	Selladora	5	Tipo de operación: Rotativa continúa automatizada (alimentación y sellado automático al introducir la bolsa). Aplicación: Diseñada específicamente para el sellado de empaques listos para esterilizar, tales como bolsas y rollos de papel grado médico y film plástico (materiales compuestos de papel/plástico, Tyvek o similares). Velocidad de sellado: Mínimo 8 metros por minuto (m/min) o superior, para optimizar los tiempos de respuesta del servicio. Ancho de la banda de sellado (Huella): Mínimo 10 mm a 12 mm de espesor continuo, garantizando un sellado hermético y seguro que actúe como barrera bacteriana eficaz según normas internacionales (EN 868-5 e ISO 11607-2). Distancia de sellado al borde: Ajustable o fija, no mayor a 30 mm desde la guía de entrada. **Control de Temperatura:** Regulable mediante microprocesador digital, con un rango mínimo de operación entre 50°C y 200°C (tolerancia máxima de +/- 2%). **Pantalla de visualización:** Pantalla digital (LCD, LED o táctil) que permita visualizar la temperatura real de trabajo y la temperatura programada. **Sistema de alarmas y seguridad:** * Alarma visual y/o acústica por desviación de la temperatura de sellado fuera de los límites críticos permitidos. - Sistema de prevención de inicio de sellado si el equipo no ha alcanzado la temperatura de régimen configurada. - Función de enfriamiento automático programado para proteger las resistencias y los rodillos de arrastre antes del apagado total. **Material del chasis/carcasa:** Fabricado completamente en **Acero Inoxidable (AISI 304)** o materiales poliméricos de alta resistencia médica, lisos, sin porosidades, aptos para resistir los procesos de limpieza y desinfección con agentes químicos hospitalarios. **Diseño:** Equipo de mesa, compacto y ergonómico. **Accesorios incluidos:** Debe incluir una mesa o bandeja de soporte/guía de entrada para el deslizamiento horizontal suave de las bolsas durante el proceso de sellado. **Voltaje de alimentación:** 110V - 120V AC, con una tolerancia de +/- 10% (estándar para las instalaciones eléctricas de los ESM). **Frecuencia:** 60 Hz. **Protección:** Fusible de protección contra sobrecargas eléctricas accesible externamente. **Cable de alimentación:** Grado hospitalario con polo a tierra.

LOTE 6 El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE MINIMO 7 KIT BASICOS DE CIRUGIA OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 10 KIT BASICOS DE CIRUGIA OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones

42291605	KIT BASICO DE CIRUGIA PARA PRIORITARIA	7	Mango de bisturí: #3 (para hojas 10, 11 o 15) y el #4 (para hojas más grandes como la 20). Tijeras de Mayo: Robustas, para cortar hilos de sutura, gasas o tejidos resistentes. Tijeras de Metzenbaum: finas y delicadas, exclusivas para el corte de tejidos blandos o disección. Pinza de disección con dientes: Para sujetar piel y tejidos firmes sin que se resbalen. Pinza de disección sin dientes (Atraumática): Para tejidos más delicados o para sostener gasas. Pinzas Hemostáticas (Mosquito o Kelly): Para pinzar vasos sanguíneos que estén sangrando (hemostasia) o para sujetar colgajos. Porta-agujas (Mayo-Hegar): Es la herramienta que sostiene la aguja de la sutura. Tiene una ranura especial en la punta para que la aguja no rote mientras atraviesas la piel. Pinzas de campo (Backhaus): Tipo "cangrejo", sirven para fijar los campos estériles alrededor de la herida y delimitar el área de trabajo. Suturas (Seda, Nylon, Vicryl) El calibre varía (3-0 o 4-0 para extremidades, 5-0 o 6-0 para cara). Kit autoclavable Contenedor de Esterilización: Tiene pequeños agujeros en la base y la tapa.

LOTE 7 . El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP, y en el presente caso deberán entregarse con certificado de calibración avalado por ONAC.

NOTA. QUIEN SUMINISTRE 10 TENSIOMETRO OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42181803	TENSIOMETRO DE PARED	10	1. Manometro con dial grabado a laser 1.1. Tipo de indicacion: Escala radial 1.2. Intervalo de funcionamiento: desde 0mmHg hasta 300mmHg o mas 1.3. Escala: En incrementos de 2mmHg 1.4. Diseño de alta resistencia a impactos y libre de mercurio 2. Brazalete reutilizable NIPB libre de latex 3. Pera generadora de presion

			3.1. Con valvula/perilla de liberacion de aire
			4. Accesorios para entregar con equipo
			Soporte para pared
			4.2. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex pediatrico
			4.3. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex adulto
			4.4. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex adulto Grande
			5. Garantía postventa de mínimo 36 meses

LOTE 8. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: Quien asigne 6 kit de herramientas para manejo de compresores odontológicos obtendrá 300 puntos

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
27113201	kit de herramientas para manejo de compresores odontológicos	6	Manómetro de Presión de Prueba (Diferencial): * Rango de medición mínimo: 0 a 150 PSI (o su equivalente en Bares). Conexión rápida universal de 1/4 de pulgada compatible con acoples neumáticos estándar de compresores (Schultz, Jun-Air, etc.). Certificado de calibración de fábrica. Multímetro Digital de Grado Industrial: * Para medición de continuidad, voltaje (AC/DC hasta 600V), resistencia y capacitancia (indispensable para verificar capacitores de arranque y motores eléctricos). Protección de categoría mínima CAT III 600V. **Juego de Llaves Hexagonales (Bristol) de Alta Resistencia:** • Un (1) juego en pulgadas (mínimo desde 1/16 hasta 3/8). • Un (1) juego métrico (mínimo desde 1.5 mm hasta 10 mm). • Fabricadas en acero al Cromo-Vanadio o acero S2 con acabado resistente a la corrosión. J**uego de Llaves Fijas/Combinadas (Boca y rache):** • Kit métrico y en pulgadas que cubra las medidas estándar de racores, tuercas de purga y tuberías de cobre/aluminio (medidas clave: 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 y de 8 mm a 17 mm). **Cortatubos Neumático y Pelacables:** • Diseñado para cortes limpios y perpendiculares en mangueras de poliuretano/poliamida de conexiones de aire (evita fugas en racores de 1/4 y 1/8). **Pinza de Expansión / Hombre Solo de Presión:** • Con mordazas curvas y ajuste de tuerca micrométrico para manipulación de tuercas de purga trabadas o acoples roscados. **Cinta de Teflón de Alta Densidad (Grado Sellado Neumático):** Mínimo tres (3) rollos para el sellado de roscas de válvulas piloto, cheque y racores. **Pinza extractora de fusibles y conectores.**

			Maleta o caja de herramientas de alta resistencia contra impactos (fabricada en polímero de alta densidad o ABS), con compartimentos preformados, espuma interna o divisiones modulares para mantener aseguradas las herramientas de medición durante el transporte a los diferentes Establecimientos de Sanidad.

LOTE 9. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA. QUIEN ASIGNE MINIMO 6 IMPRESORAS CON SCANER PARA LAS OFICINAS DE INGENIERIA BIOMEDICA A NIVEL NACIONAL.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
43212110	Impresora con scanner	6	Tecnología de impresión: Láser electrofotográfico o LED digital (garantiza bajo costo por página y alta velocidad). Tipo de impresión: Monocromática (Blanco y Negro) *[Nota: Cambiar a Color si el servicio lo requiere legalmente].* Velocidad de impresión/copiado: Mínimo 40 páginas por minuto (ppm) o superior en tamaño Carta/A4. Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada) reales. Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 50.000 páginas al mes, con un volumen mensual recomendado de al menos 4.000 páginas. Duplex automático: Impresión, copiado y escaneo automático por ambas caras del papel (Dúplex e ID Copy) sin intervención manual. **Tipo de escáner:** Cama plana con alimentador automático de documentos (**ADF**). **Capacidad del ADF:** Mínimo 50 hojas con tecnología de escaneo dúplex de una sola pasada (Single-pass Duplex). **Resolución óptica de escaneo:** Mínimo 600 x 600 dpi (óptica) y hasta 19200 dpi (interpolada). **Funciones de envío digital (Scan-to):** Capacidad nativa de escanear directamente a: • Correo electrónico (Scan-to-Email) sin necesidad de PC. • Carpeta de red compartida (Scan-to-Network / SMB / FTP) — *esencial para la digitalización en ORFEO*. • Memoria USB (Scan-to-USB). **Formatos de salida de escaneo:** PDF, PDF de alta compresión, JPEG y TIFF. **Interfaces estándar:** * Puerto Ethernet LAN (10/100/1000 Base-TX) integrado para conexión directa a la red de la unidad. • Puerto USB 2.0 de alta velocidad. • Conectividad inalámbrica Wi-Fi de grado empresarial (802.11 b/g/n) integrada. **Compatibilidad de sistemas operativos:** Soporte nativo y drivers firmados para Windows 10, Windows 11 y sistemas operativos basados en Linux/Mac. **Protocolos de red soportados:** IPv4, IPv6, TCP/IP y compatibilidad con impresión móvil (AirPrint, Mopria). **Capacidad de entrada de papel:** * Bandeja principal con capacidad mínima para 250 hojas. • Bandeja multipropósito (bypass) con capacidad para 50 hojas (para tamaños especiales, sobres o papel grueso). **Tamaños de papel soportados:** Carta, Oficio (Legal), A4, Ejecutivo y tamaños personalizados. **Suministros incluidos:** El equipo debe entregarse con un cartucho de tóner inicial de rendimiento estándar o de alta capacidad original de fábrica.

LOTE 10 El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP, y en el presente caso deberán entregarse con certificado de calibración avalado por ONAC.

NOTA. QUIEN ASIGNE MINIMO 10 TERMOHIGROMETROS OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 10 TERMOHIGROMETROS OBTENDRA 300 PUNTOS DONDE DETERMINE SALUD OPERACIONAL.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41112213	Termohigrómetros	10	Rango de Temperatura: Mínimo de -50°C hasta 70°C. Precisión (Exactitud): Debe ser de ±0.5°C (máximo ±1°C) Rango de Humedad: Generalmente de 10% a 99% HR, con una precisión de ±3% a ±5%. Sensor Externo con "Sonda de Glicol" (cable de 1.5m a 3m) Doble sensor: El dispositivo debe medir la temperatura ambiental (donde está la pantalla) y la temperatura interna (mediante un cable con sensor). Botón Reset: Para reiniciar las lecturas diariamente después de registrarlas en la bitácora. Lectura Dual: Debe mostrar en pantalla la temperatura actual, la mínima alcanzada y la máxima registrada desde el último reinicio. Alarma Audible/Visual: Programable para que suene si la temperatura sale del rango (ej. menos de 2°C o más de 8°C). Certificado de Calibración: Imprescindible. Debe venir con un certificado de un laboratorio acreditado Resolución: Debe mostrar al menos un decimal (ej. 7.2°C, no solo 7°C). Pantalla LCD de alta visibilidad Frecuencia de muestreo Cada 10 a 60 segundos Unidades Celsius (°C) y Fahrenheit (°F) seleccionable Batería AAA o de litio (larga duración)

NOTA 1: La ejecución y/o desarrollo del ponderable en caso de ser ofertado, se realizará de acuerdo con lo establecido en la TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO de la primera fase de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: En caso de ser ofertados los ponderables la coordinación se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato.

Nota: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto: ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-xx-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

En los últimos años el mercado de venta de insumos y equipos médicos ha presentado un crecimiento en las ventas y la disponibilidad de empresas líderes en el sector. Según el raking colombiano se identifican aproximadamente 117 empresas habilitadas por el INVIMA por cumplir con la normativa vigente para distribución de este tipo de tecnología, de las cuales se detacan en los primeros puestos por su crecimiento en orden descendente Annar Diagnóstica Import con el primer lugar, seguida de Medtronic Colombia y Discolmédica, mientras que Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma ocuparon el cuarto lugar. Posteriormente se situaron dentro del listado oferentes como Becton Dickinson de Colombia, Alfa Trading, SYD Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, GE Healthcare Colombia, Protex, y Boston Scientific Colombia. Mas atrás se posicionaron New Stetic, Abbott Rapid Diagnostics Colombia, BSN Medical, Biomerieux Colombia, Distrimedical, Técnica Electro Médica, Draeger Colombia, Farmaquirúrgicos JM, Nipro Medical Corporation, Stryker Colombia, Getinge Colombia, Disortho, LM Instruments, Smith & Nephew Colombia, ST Jude Medical Colombia, Top Medical Systems, Boston Medical Devices, LH, Labcare de Colombia, La Muela, G Barco, y Biotronitech Colombia.

Cabe resaltar que en aras de asegurar el cumplimiento de los "requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005, que facultan a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, (…) un dispositivo médico". El presente proceso ha sido estructurado teniendo en cuenta todos los requerimientos normativos para la habilitación en salud que permitan a la institución alcanzar los estándares de calidad exigidos por el ministerio de salud, con el fin de asegurar los más altos estándares de calidad en la tecnología a adquirir.

La tecnología biomédica tiene el potencial de mejorar la salud de los usuarios y existe una gran oportunidad de acceder a la misma por un mercado amplio y de calidad, que permitirá garantizar la misión y los objetivos de la Dirección de Sanidad Ejercito para fortalecer sus Establecimientos de Sanidad Militar. Es así que, la presente adquisición de equipos biomédicos e industriales de apoyo hospitalario es viable y contribuirá notablemente a obtener tecnología basada en la eficacia, seguridad y costo-efectividad, asegurando una compra idónea y efectivo acorde a las necesidades de la institución.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento al plan 17060/2023 que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas (JEMPP) y el departamento de logística (CEDE4), se da cumplimiento a los lineamientos impartidos para la utilización del sistema OTAN de catalogación (SOC) en el ejército nacional. Por lo anterior se debe dar cumplimiento a la implementación de los requisitos de la cláusula CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN, así:

a. **CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN**

Los oferentes deberán facilitar la documentación técnica del fabricante que incluye el número de referencia de cada artículo ofertado y cuando aplique el número OTAN del catálogo código identificador internacional del sistema OTAN utilizado para la logística de los artículos. (Circular 418 del 10 de septiembre de 2015), (No aplica para procesos de prestación de servicios).

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

Verificado el objeto, no existe un acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Al respecto, la providencia indica que este acto administrativo enunciaba un conflicto normativo inexistente, por lo que no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. La razón por la que prevalece la aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 está fundamentada en los criterios de interpretación jurídica de especialidad y posterioridad de la norma.

Por lo tanto y En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1082 del 2015 así:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTORINDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS ***EL COMERCIO***, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES Y PERSONALES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

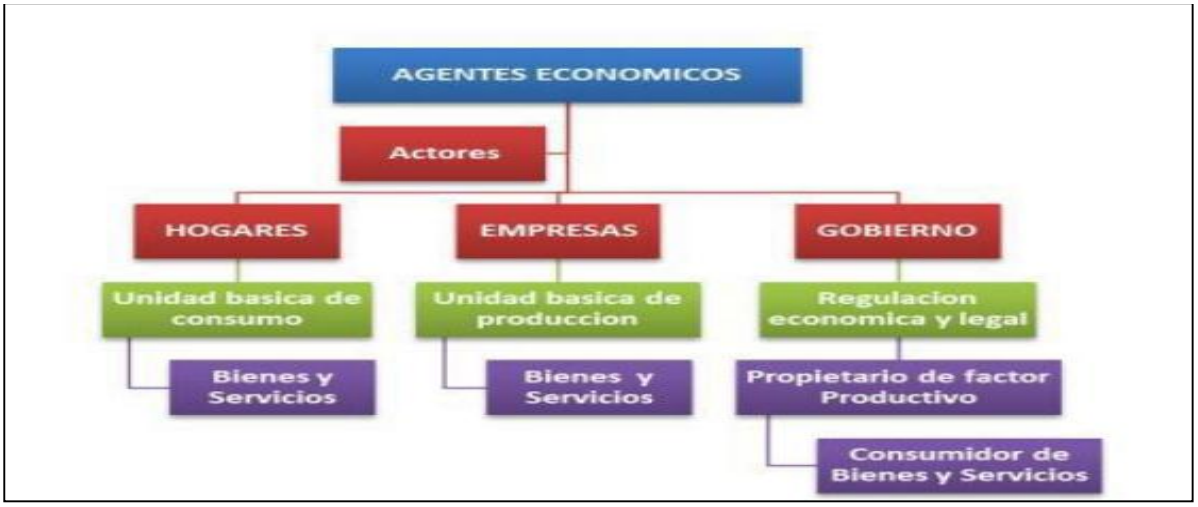
El sector en el cual se encuentran inmersos los bienes requeridos en el presente proceso es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:
Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.
Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.
Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
***Comerciales**: Incluyen las distintas formas de comercio*
Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR INFLACIÓN

DANE

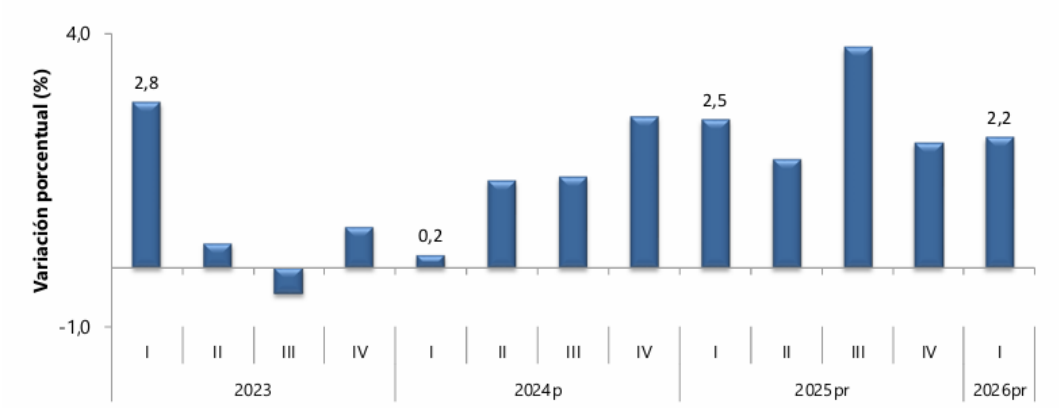
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.
En el cuarto trimestre de 2025, las actividades que más contribuyeron fueron: Administración pública (creció 4,8%, contribuyendo 0,9 puntos porcentuales), Comercio (creció 3,4%, contribuyendo 0,7 puntos porcentuales) y Actividades artísticas (creció 11,5%, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales).

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2025pr

Actividad	Año 2025pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	3,1	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-6,6	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	1,9	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,1	1,2	0,00
Construcción	-2,8	-2,7	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	4,6	4,7	0,01
Información y comunicaciones	1,0	1,0	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,3	1,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	4,5	4,0	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9,9	9,9	0,00
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,08**
Valor agregado bruto	2,7	2,6	-0,07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,00
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**
Gasto de consumo final[8]	4,2	4,3	0,11
Formación bruta de capital[9]	2,1	1,2	-0,15
Exportaciones	1,8	1,9	0,00
Importaciones	8,4	8,6	-0,03
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,6**	**-0,07**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1] Publicado 16 de febrero 2026
[2] Revisado 15 de mayo 2026
[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB I trimestre 2026, publicado 15 de mayo de 2026.

Salario Mínimo

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto al salario mínimo establecido para 2025. El auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un ingreso total mensual de $2.000.000 para quienes tienen derecho a este beneficio. Posteriormente, mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se ratificó de manera transitoria este valor mientras el Consejo de Estado decide de fondo sobre la legalidad del incremento.

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual legal (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905	23%
Salario Mínimo 2025	$ 1.423.500	9,5%
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%

Fuente: Ministerio del Trabajo, Decretos 1469 de 2025 y 0159 de 2026.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM.
Se presentan variaciones, pero las mismas no afectan directamente los servicios a contratar en la medida en que los insumos principales del sector construcción son de origen nacional. Sin embargo, materiales importados como el aluminio, hierro y acero pueden verse afectados por las fluctuaciones cambiarias.



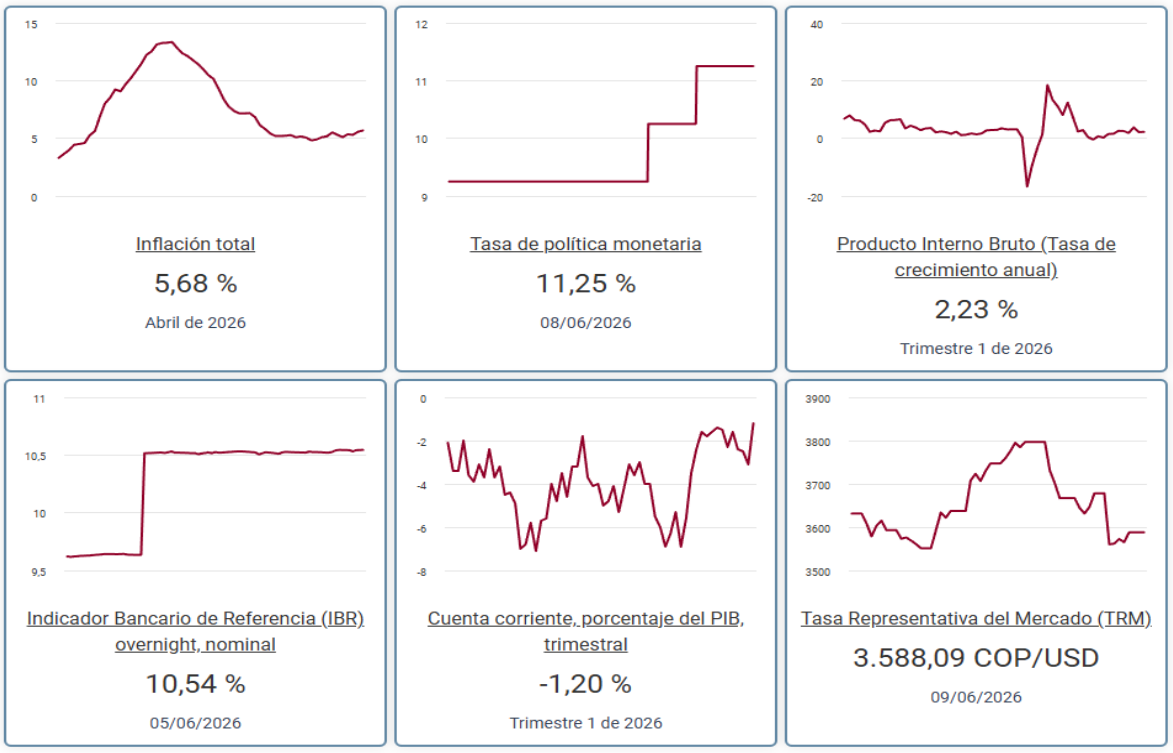
Fuente: Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia.

Tasa de Interés de Política Monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria a 10,25%, según comunicado de prensa del 30 de enero de 2026. Esta decisión refleja las preocupaciones sobre la dinámica inflacionaria y las presiones que

genera el incremento del salario mínimo sobre los precios. Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. Fuente: Banco de la República, comunicado de prensa 30 de enero de 2026.

INDICADORES ECONOMICOS



FUENTE: graficador interactivo del Banco de la república

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tanto la DISAN como las diferentes entidades estatales han contratado bienes relacionados de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Para abordar el estudio de la demanda, la Entidad contesta las siguientes preguntas:
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien? De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo, la entidad ha suscrito contratos en las últimas vigencias, con objeto igual o similar al del presente proceso.
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien? Se evidencia en el SECOP la existencia de múltiples procesos de contratación publicados con relación al objeto contractual del presente proceso, permitiendo identificar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros, y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.
Comportamiento financiero del sector
La Dirección de Sanidad del Ejército no realizará ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales, esto teniendo en cuenta que el proponente realizará su propio análisis y estudio de mercado al momento de presentar su oferta.
Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Agentes que componen el sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias. Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

Organismos de Normalización Técnica

Entidades Reguladoras del Sector

Cadena de producción y distribución

Los servicios son prestados directamente por las Empresas prestadoras de servicios de recolección de datos y actividades de consultoría y gestión, debidamente constituidos de acuerdo con la normatividad legal vigente, y no requieren intermediarios por cuanto la oferta es prestada directamente por las instituciones.

Existen varios canales para la prestación de servicios, así como agentes colaboradores de la cadena en Colombia de los insumos que se requieren para prestar dichos servicios.

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR

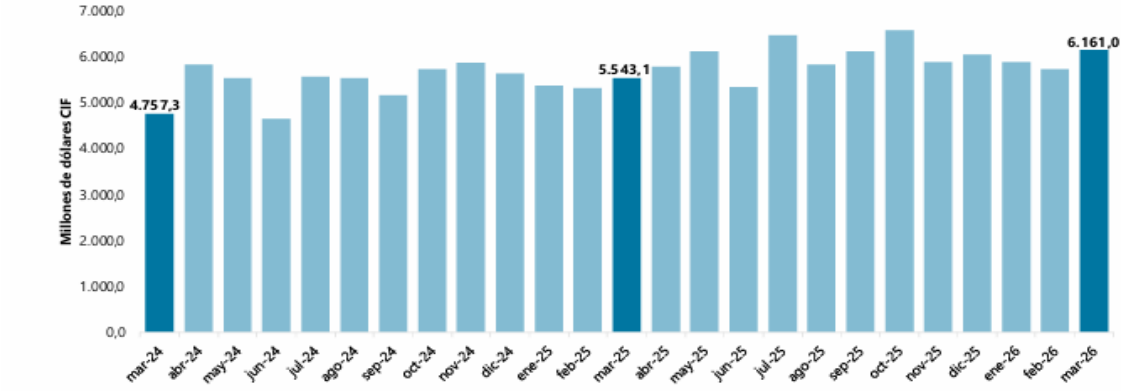
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas. En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.
Marzo 2026 vs marzo 2025 En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

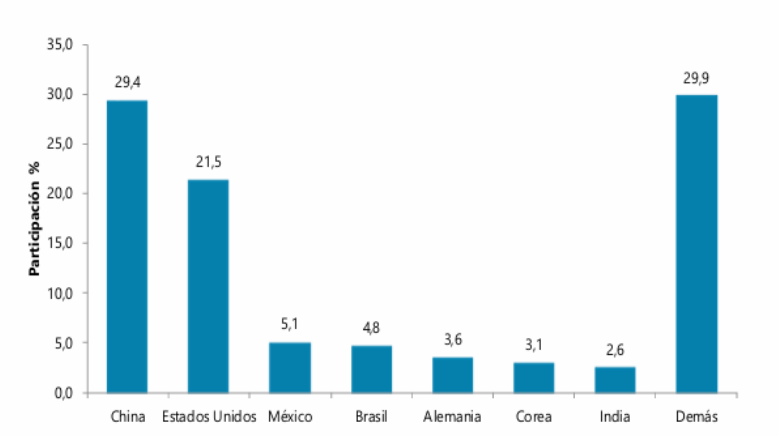
Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671,7	742,3	10,5	8,3	1,3
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,7	20,7	0,8	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,3	57,1	-17,5	-1,4	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	44,6	-38,6	-3,3	-0,5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432,0	300,4	-30,5	-21,7	-2,4
68	Metales no ferrosos	85,2	96,5	13,2	1,9	0,2
	Demás	88,6	105,8	19,3	2,8	0,3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729,1	2.221,0	28,4	12,0	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	420,6	505,1	20,1	2,1	1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251,6	1.333,4	6,5	2,0	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686,2	709,3	3,4	0,6	0,4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Enero – marzo 2026 vs enero – marzo 2025 Importaciones (IMPO) Marzo En el periodo enero - marzo 2026, las importaciones colombianas fueron US$17.805,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 9,6%, frente al mismo periodo de 2025. En el periodo enero - marzo 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$13.693,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 14,7%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,6%) que contribuyó con 11,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero – marzo 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.550,5 millones CIF y aumentaron 5,0%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (11,2%), que aportaron 8,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - marzo 2026, fueron de US$1.548,1 millones CIF y presentaron una disminución de 17,3% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente por la caída de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-23,9%), que contribuyó con 19,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo

En marzo de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 29,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P]: Cifras provisionales

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (35,5%) y Corea (160,0%) al aportar en conjunto 10,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (11,1%). En contraste, las importaciones desde Francia (-45,5%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas, Abonos minerales o químicos nitrogenados (458,7%), Motocicletas y velocípedos (76,1%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas.

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026,

cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al
índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

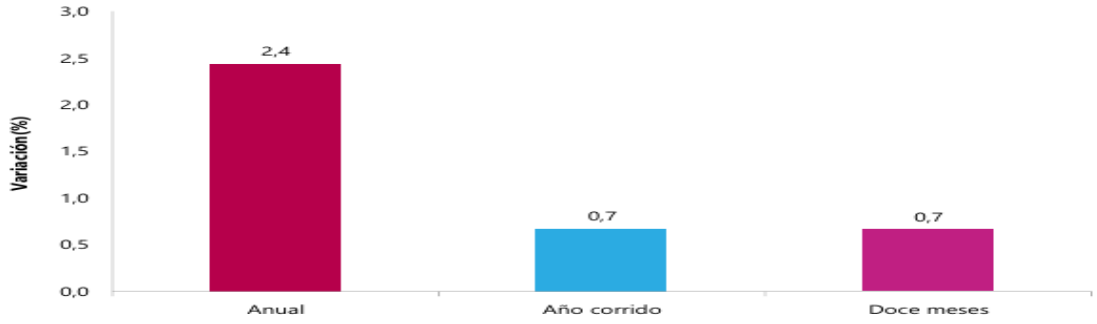
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Índice de Producción Industrial (IPI)
Marzo 2026

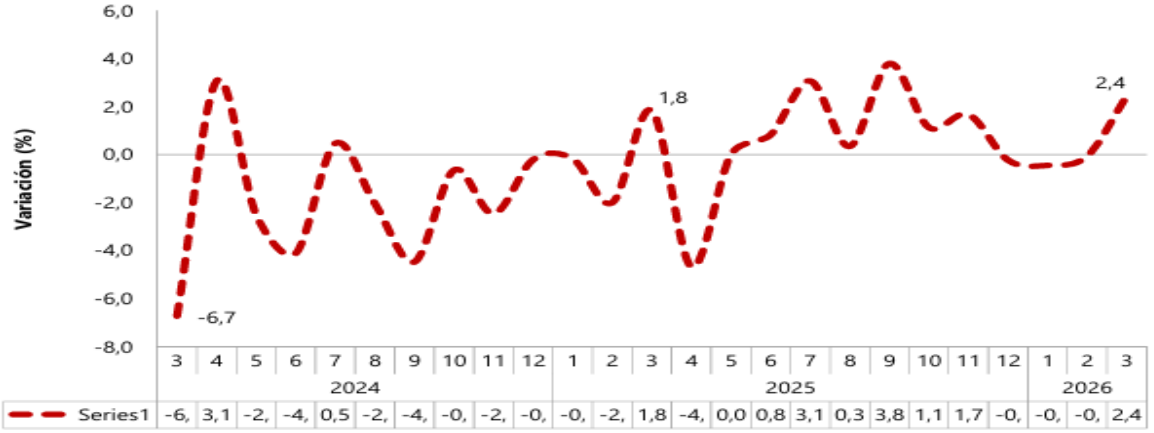
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2026Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

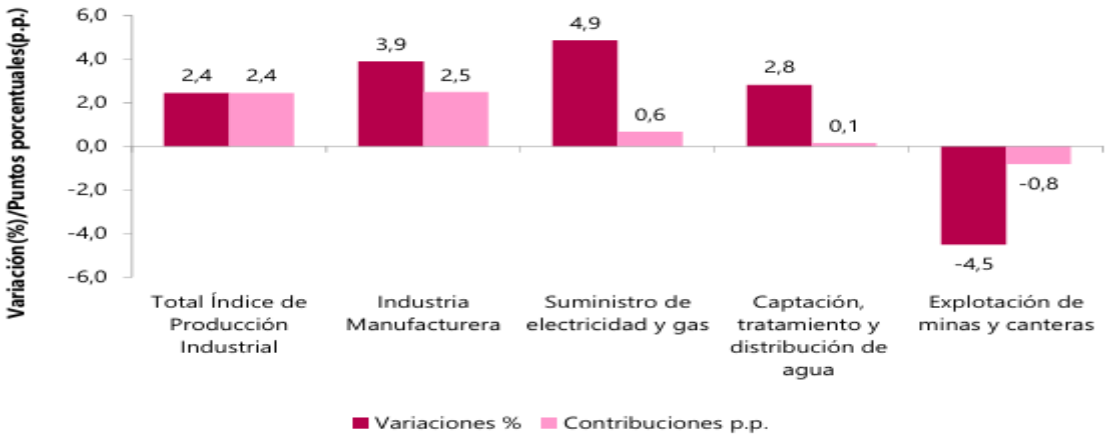
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024 – marzo 2026[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

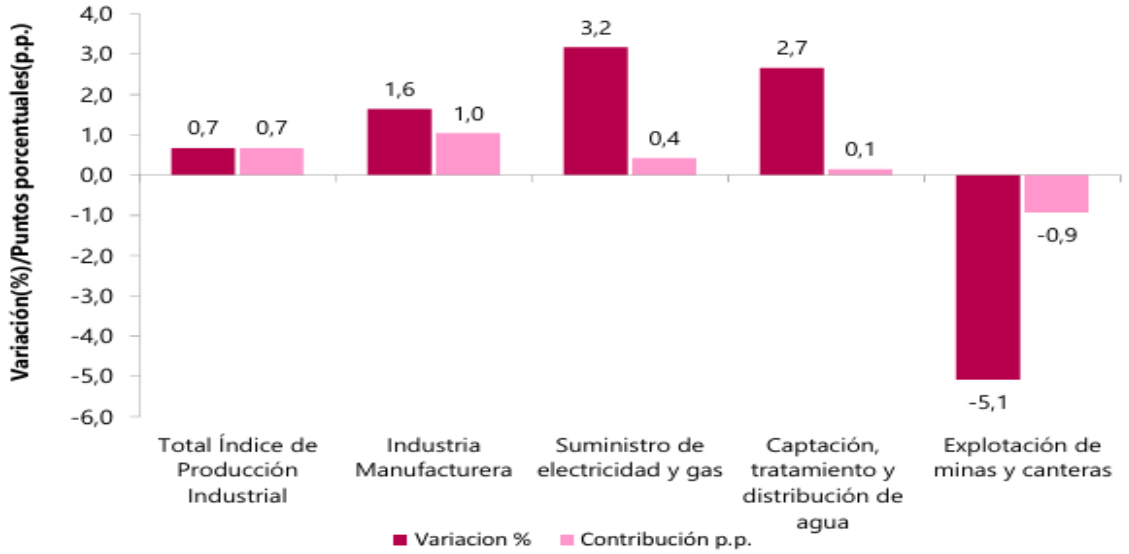
En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)[Pr]



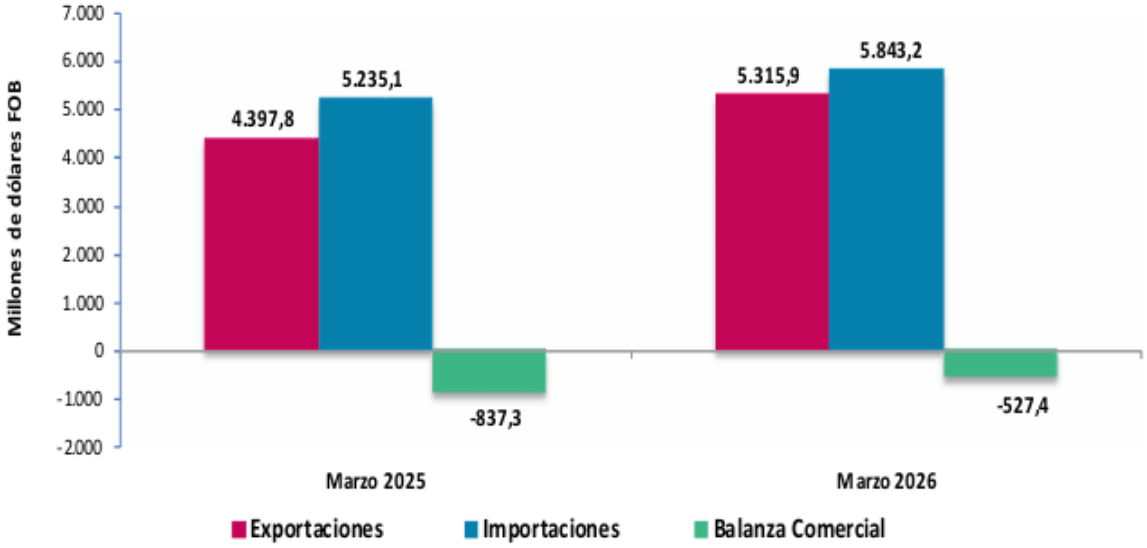
En el periodo enero–marzo de 2026, comparado con el mismo periodo de enero–marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,6%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 3,2%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 2,7%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,1%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – marzo de 2026 / enero – marzo 2025)Pr



En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Marzo (2025-2026)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Estableciendo el grupo al que pertenecen los bienes y equipos a adquirir, procedemos a revisar las cifras del sector y su panorama a partir de las siguientes premisas:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL: El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD ANDI: Compuesta por empresas nacionales e internacionales del sector de dispositivos médicos (medical divises); fabricantes, importadores y distribuidores de dispositivos e insumos para la salud, reactivos de diagnóstico y equipos biomédicos. La cámara de dispositivos médicos e insumos para la salud es una de las cuatro cámaras de la salud de la ANDI y su objetivo principal es buscar estabilidad y desarrollo del sector, por medio del trabajo conjunto con gobierno, autoridades de control, asociaciones y organismos internacionales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD: El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

En el INS, entidad de carácter científico y técnico estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de los ciudadanos; mejorando continuamente la eficacia, la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, para generar productos y servicios confiables que cumplen con estándares de calidad, asegurando la competencia técnica del personal; gestionando adecuadamente los recursos, protegiendo la salud, la seguridad, el medio ambiente, el entorno laboral de los trabajadores, mediante la identificación de peligros y aspectos ambientales, así como la evaluación, valoración de riesgos y generación de los respectivos controles. Lo anterior para contribuir al logro de los fines esenciales del Estado colombiano y velando por el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.

INVIMA: Somos la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

SUPERSALUD: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.

El sector de dispositivos médicos y equipos biomédicos en Colombia se encuentra representado principalmente por las siguientes agremiaciones y entidades técnicas:

- ANDI – Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud (ANDI-CDMIS): el gremio más representativo a nivel nacional, agrupa fabricantes, importadores y distribuidores, y actúa como interlocutor ante el INVIMA, el Ministerio de Salud y la DIAN en materia regulatoria y arancelaria.
- ACDIMED (Asociación Colombiana de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos): gremio dedicado específicamente a la fabricación, comercialización y representación de marcas internacionales de equipos biomédicos en el país.
- ALDIMED (Gremio Latinoamericano de Dispositivos Médicos): integra a las asociaciones nacionales de ocho países de la región, incluida Colombia, y promueve modelos de adquisición pública basados en valor por dinero más que en precio exclusivamente.

- IETS (Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud): entidad mixta —no gremial— que evalúa la costo-efectividad y el impacto presupuestal de nuevas tecnologías en salud; constituye referencia técnica obligada para justificar la pertinencia de tecnologías de punta.
- ACHC (Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas): representa la demanda institucional (IPS públicas y privadas) y constituye referente válido de las condiciones de adquisición del sector salud en general.

CADENA DE DISTRIBUCIÓN E IMPORTACIÓN

La cadena de valor del sector responde típicamente a la siguiente estructura: fabricante (nacional o, mayoritariamente, internacional) → importador o representante autorizado de marca → distribuidor mayorista → proveedor local que participa en SECOP II → entidad estatal (usuario final).

Dado que Colombia es predominantemente un país importador de tecnología biomédica de mediana y alta complejidad, el ingreso de los equipos al país está sujeto a los siguientes requisitos regulatorios:

- Registro sanitario o permiso de comercialización ante el INVIMA: exigido según la clasificación de riesgo del dispositivo médico (Clases I, IIa, IIb y III).

- Licencia o registro de importación a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE): cuando el bien está sujeto a control previo.

- Clasificación arancelaria y nacionalización ante la DIAN: Capítulo 90 del Arancel de Aduanas (instrumentos y aparatos de medicina).

- Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA): expedido por el INVIMA, requerido por el distribuidor local que almacena y acondiciona el dispositivo antes de su entrega.

- Certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): exigibles al fabricante en el país de origen.

Esta cadena introduce barreras de entrada relevantes para el proceso de contratación acuerdos de distribución exclusiva, tiempos de importación, redes de servicio postventa y mantenimiento, que deben considerarse al evaluar los plazos de entrega y la capacidad de respuesta de los oferentes.

Variables económicas que afectan el sector.

Subsector: mercado nacional de dispositivos médicos

Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia – Por Tipo (Dispositivos Respiratorios, Dispositivos Cardiológicos, Dispositivos Ortopédicos, Dispositivos de Diagnóstico por Imagen, Dispositivos para Endoscopia, Dispositivos Oftalmológicos, Otros); Por Usuario Final (Hospitales, Clínicas, Otros); Dinámica del Mercado (2025-2034) y Panorama Competitivo

El tamaño del mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un valor aproximado de USD 1,23 mil millones en 2024. Se anticipa que el mercado crezca a una CAGR del 8,9% durante el periodo 2025-2034, para alcanzar un valor aproximado de USD 2,66 mil millones en 2034.**Bogotá representa más del 75 % de las ventas.** La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

TECNOLOGÍA DEL SECTOR

El mercado de equipos biomédicos evidencia una tendencia sostenida hacia: imágenes diagnósticas digitales con inteligencia artificial aplicada a la detección temprana de patologías; estándares de interoperabilidad (HL7, DICOM) que permiten la integración de los equipos con los sistemas de información clínica; dispositivos portátiles y de menor consumo

energético; y mantenimiento predictivo apoyado en sistemas de gestión computarizada (CMMS), que sustituye progresivamente el esquema únicamente correctivo.

Colombia participa de este mercado principalmente como receptor de tecnología importada, con una capacidad de ensamble y mantenimiento local en crecimiento, pero con desarrollo limitado de investigación y desarrollo (I+D) de alta complejidad, lo que hace que la vigencia tecnológica de los equipos ofertados sea un factor crítico a verificar en las fichas técnicas del p

IMPORTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PUNTA

La obsolescencia de los equipos biomédicos incide directamente en la seguridad del paciente mayor tasa de fallas, dificultad para obtener repuestos, recalls y en la calidad diagnóstica y terapéutica. En términos financieros, la tecnología e infraestructura biomédica representan, en promedio, entre el 30% y el 40% de la inversión y los costos operativos de una institución de salud, lo que convierte la evaluación de obsolescencia en un insumo central para priorizar decisiones de inversión bajo criterios de eficiencia del gasto público.

Para los Establecimientos de Sanidad Militar, este factor es especialmente sensible: la vigencia tecnológica de los equipos afecta de manera directa la oportunidad diagnóstica y terapéutica del personal en operaciones, así como la interoperabilidad de la red de trece (13) unidades militares atendidas por DISAN EJC.

En consecuencia, se recomienda que las especificaciones técnicas del proceso exijan equipos de generación reciente, planes de mantenimiento preventivo y predictivo no solo correctivo y garantías que aseguren la disponibilidad de repuestos durante la vida útil estimada del equipo.

Dispositivos médicos y equipos biomédicos

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

Mercado colombiano de Dispositivos Médicos

Algunos de los principales actores del mercado colombiano de dispositivos médicos son Medtronic plc, Fresenius Medical Care AG, Johnson & Johnson Services, Inc. y muchos otros.
En 2022, en Colombia alrededor del 20,0% de los hombres y el 29,3% de las mujeres padecían obesidad.
En julio de 2023, Steward Health Care International inauguró la Clínica Los Nevados en Pereira, Colombia. Este hospital ofrece servicios de salud de alta calidad a la población de Pereira.
El mercado colombiano de dispositivos médicos está experimentando un tremendo crecimiento debido a la creciente inversión del gobierno en el desarrollo de la industria de la salud, el aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas, y el incremento del uso de tecnologías avanzadas en los dispositivos médicos. El aumento del consumo de comida rápida, el estilo de vida sedentario de los consumidores provoca muchos problemas de salud como la diabetes, la hipertensión arterial y la obesidad, entre otros, que tienen un impacto positivo en el crecimiento del mercado. En 2022, se estimó que la diabetes afectaba alrededor del 9,4% de los hombres y el 9,5% de las mujeres en Colombia. Además, la creciente apertura de centros médicos en el país está creando oportunidades rentables para el crecimiento del mercado de dispositivos médicos en Colombia. En junio de 2023, Steward Health Care International para ampliar su presencia en el país abrió un nuevo centro médico llamado Clínica San Rafael de Popayán en Colombia. Este centro cuenta con un equipo médico altamente cualificado y aparatos de última tecnología. Ofrece diversos servicios, como tomografía, ecografía, arco en C, radiología convencional, resonancia magnética y angiografía, entre otros.
Más aún, el crecimiento del sector del turismo médico debido a la presencia de médicos altamente cualificados, infraestructuras sanitarias avanzadas del país e iniciativas gubernamentales para promover el turismo médico está desempeñando un papel importante en el impulso del mercado objetivo. Los centros sanitarios del país ofrecen una amplia gama de servicios médicos, como cirugía estética y cardiovascular, ortopedia, odontología y muchos otros, lo que impulsa la demanda de dispositivos médicos.

Además, creciente uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la impresión 3D y el aprendizaje automático (ML), entre otras, influyen en las perspectivas del mercado de dispositivos médicos de Colombia. La tecnología como la inteligencia artificial se está popularizando en la industria médica, ya que ayuda a incrementar la eficiencia en la fabricación de dispositivos médicos. Otras tecnologías como la impresión 3D pueden ayudar a fabricar diversos dispositivos médicos, como implantes y herramientas quirúrgicas entre otros. También ayuda a crear dispositivos altamente funcionales y complejos con geometrías intrincadamente detalladas que antes no eran posibles.

Segmentos del Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia

En función del tipo, el mercado se clasifica en:

Dispositivos Respiratorios
Dispositivos Cardiológicos
Dispositivos Ortopédicos
Dispositivos de Diagnóstico por Imagen
Dispositivos para Endoscopia
Dispositivos Oftalmológicos
Otros

El segmento de dispositivos respiratorios se clasifica a su vez en nebulizadores, concentradores de oxígeno, humidificadores, dispositivos de presión positiva en las vías respiratorias, ventiladores, analizadores de gases, capnógrafos y muchos otros. El segmento de dispositivos cardiológicos se divide en dispositivos de diagnóstico y monitorización y dispositivos terapéuticos y quirúrgicos. El segmento de dispositivos ortopédicos se divide en dispositivos de fijación ósea, dispositivos de reemplazo articula, ortobiológicos y aparatos ortopédicos, entre otros. Los dispositivos de diagnóstico por imagen se dividen a su vez en aparatos de rayos X, escáneres de resonancia magnética, escáneres de TC, sistemas de ultrasonidos y dispositivos de imagen nuclear, entre otros.
El segmento de dispositivos de endoscopia se clasifica a su vez en dispositivos de endoscopia rígidos, dispositivos de endoscopia flexibles, dispositivos de endoscopia con cápsula, dispositivos de endoscopia desechables, dispositivos de endoscopia asistidos por robot, dispositivos de visualización de endoscopia y dispositivos operativos, entre otros. Además, el segmento de dispositivos oftalmológicos se segmenta en escáneres de tomografía de coherencia óptica, cámaras de fondo de ojo, perímetros/analizadores de campo visual, aberrómetros de frente de onda, lámparas de hendidura, sistemas de biometría óptica, sistemas de topografía corneal, y retinoscopios, entre otros.
Según el usuario final, el mercado se divide en:
Hospitales
Clínicas
Otros

Empresas de Dispositivos Médicos en Colombia

Los principales actores en el mercado de dispositivos médicos de Colombia están aumentando la inversión en investigación y desarrollo para la mejora de dispositivos y cada vez más el uso de tecnologías avanzadas en dispositivos médicos.

Medtronic plc
Johnson & Johnson Services, Inc.
Fresenius Medical Care AG
Abbott Laboratories
General Electric Company
Koninklijke Philips N.V.
Siemens AG
Stryker Corporation
Baxter International Inc.
Boston Scientific Corporation
Otras

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de dispositivos médicos en Colombia proporcionan importantes impactos de desarrollo presentados por las empresas clave, teniendo en cuenta su densidad de ingresos. Este informe

consta de los valores del período histórico (2018-2024) y período de pronóstico (2025-2034) con patrones de evaluación ampliados que se realizan mediante análisis IDE basados en tipo y usuario final del mercado para determinar el movimiento del estudio.
Se espera que el mercado colombiano de dispositivos médicos experimente un crecimiento saludable durante el periodo de previsión 2025-2034 para alcanzar un valor de USD 2,66 mil millones en 2034.

Fuente: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-dispositivos-medicos-en-colombia

EXENCIÓN DE IVA PARA EQUIPOS CON DESTINO AL SISTEMA DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES

Se debe considerar el tratamiento tributario aplicable a los equipos objeto de este proceso, cuando su destinación exclusiva sea la sanidad militar, se fundamenta en el siguiente marco normativo y doctrinal:

1. Artículo 338 de la Constitución Política: exige interpretación restrictiva y taxativa de las exenciones tributarias, las cuales no son extensibles por analogía.
2. Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria), artículo 1.3.1.14.18: define armas, municiones y material de guerra.
3. Decreto 1625 de 2016, artículo 1.3.1.14.19 ("Material de guerra por su destinación"): clasifica expresamente como tal, por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los equipos de hospitales de la fuerza pública y de sanidad en campaña.
4. Artículo 428, literal d), del Estatuto Tributario: excluye de IVA la importación de estos bienes cuando es realizada directamente por la entidad legalmente encargada de la defensa nacional, o por un tercero que actúe en su representación.
5. Artículo 477, numeral 3, del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016): exime de IVA, con derecho a devolución y compensación, la producción nacional de material de guerra o reservado de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, buscando equilibrar la competencia frente a los bienes importados ya excluidos.
6. Artículo 480 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 32 de la Ley 633 de 2000): excluye igualmente de IVA las importaciones de bienes y equipos para la seguridad nacional con destino a la Fuerza Pública.
7. Doctrina de la DIAN: el Oficio 27531 de 2017 confirma que los equipos de hospitales y de sanidad de las Fuerzas Militares se consideran material de guerra por destinación; los Conceptos 3637 de 2023 y 724 (006035) de 2024 precisan que este beneficio se extiende a terceros particulares (importadores, distribuidores, proveedores) que actúen en representación de la entidad de defensa, siempre que se acredite la destinación exclusiva del bien mediante los documentos soporte correspondientes.

Implicación práctica para el proceso

Los oferentes que importen directamente los equipos con destino exclusivo a los Establecimientos de Sanidad Militar podrán estructurar su oferta económica sin IVA sobre el componente importado, siempre que acrediten dicha destinación exclusiva. Este beneficio recae sobre la importación del bien; no se extiende automáticamente a todos los eslabones de la comercialización nacional, salvo el supuesto de producción nacional de material de guerra ya referido en el numeral 5. Esta precisión resulta relevante para la coherencia entre el presupuesto oficial y las ofertas económicas recibidas.

ANALISIS ASPECTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO.

El presente proceso de selección tiene como propósito la adjudicación de un contrato estatal cuyo objeto consiste en:

"LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".

Desde la óptica del derecho sustancial y de contratos, el objeto descrito ostenta una naturaleza comercial y reúne plenamente los requisitos de idoneidad exigidos por el ordenamiento civil colombiano (artículos 1518 y 1519 del Código Civil). Es un objeto física y moralmente posible, toda vez que no contraviene las leyes de la naturaleza ni el orden público;

se encuentra debidamente determinado en cuanto a su género y especificaciones técnicas; y ostenta un carácter lícito, por cuanto se ajusta en su totalidad a las normas de derecho público y a las necesidades misionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La actividad contractual de la Dirección de Sanidad del Ejército se ejerce con estricta sujeción al bloque de legalidad y a los principios rectores de la administración pública y de la contratación estatal:

Principios de la Función Administrativa (Art. 209 C.P. y Art. 3 de la Ley 489 de 1998): La actuación estará gobernada por los postulados de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y eficacia, orientados siempre a la satisfacción del interés general.

Principios del Procedimiento Administrativo (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA): Las etapas del proceso se desarrollarán con arreglo al debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación.

Principios Rectores de la Contratación Estatal (Arts. 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993): Se garantiza la materialización de los principios de Transparencia (mediante la contradicción y publicidad de los pliegos de condiciones), Economía (reglas de selección objetivas y austeridad de trámites) y Responsabilidad (vigilancia de los fines de la contratación y protección de los dineros públicos).

Atendiendo a la naturaleza del objeto (que comporta obligaciones mixtas de dar y hacer para el suministro e instalación tecnológica) y al factor eminentemente cuantitativo del Presupuesto Oficial,cuyo monto estimado supera ampliamente el umbral de la Menor Cuantía fijado para la entidad en la presente vigencia fiscal, la modalidad obligatoria de selección corresponde a la de Licitación Pública.

Esta vía procesal se fundamenta en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en perfecta concordancia con las disposiciones especiales contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El negocio jurídico resultante se tipifica como un Contrato de Compraventa con Obligación de Instalación y Puesta en Marcha, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, de manera complementaria, por las disposiciones del derecho privado (Código de Comercio y Código Civil) en virtud de la remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Habida cuenta de que la necesidad de aprovisionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) es de carácter apremiante e inaplazable para la continuidad del servicio público de salud, la Entidad exige que los proponentes cuenten con una capacidad de ejecución técnica, jurídica y económica de carácter inmediato. Los interesados, en observancia del principio de la buena fe objetiva, deberán autoevaluar sus condiciones operativas antes de concurrir al proceso.

A. Sujetos Habilitados para Participar
Podrán presentar ofertas en el presente proceso de selección:

Personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, de origen nacional, de forma individual.

Formas de asociación conjunta o asociativa debidamente constituidas bajo el amparo del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura).

Estructuras organizativas étnicas y comunitarias autorizadas por la ley, tales como Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de las comunidades negras (regulados por la Ley 70 de 1993), y organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que cumplan con el requisito legal de diez (10) años o más de incorporación ante el Ministerio del Interior.

B. Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades
Los proponentes deberán gozar de plena capacidad legal y no encontrarse incursos en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, en especial las consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. La verificación de la capacidad jurídica comprenderá el análisis de la vigencia de la representación legal, el objeto social

(el cual debe guardar relación directa con el objeto contractual) y los límites de cuantía para comprometer a la persona jurídica.

El futuro contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica, administrativa y financiera. En consecuencia, la responsabilidad laboral del personal que este vincule para las actividades de preinstalación, instalación o soporte será de su exclusiva cuenta y riesgo.

El contratista asumirá plenamente el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), bajo la estricta observancia de las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento de estas obligaciones constituye un requisito habilitante y una condición indispensable para los pagos contractuales.

Cláusula de Indemnidad Laboral: Bajo ningún escenario se configurará un vínculo, nexo, relación o solidaridad laboral entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad (DISAN) y el personal o subcontratistas empleados por el adjudicatario. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de índole laboral o civil derivada de la ejecución del contrato.

Aspectos Económicos Especiales y Criterios de Ponderación
A. Inaplicabilidad de la Limitación a MiPymes
Frente a las disposiciones de democratización de la contratación pública, se constata que el presupuesto oficial estimado para este proceso excede significativamente el umbral económico legalmente fijado por Colombia Compra Eficiente para la limitación de convocatorias exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). El valor del proceso supera el tope reglamentario provisto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual el proceso se adelantará bajo la regla general de concurrencia universal.

B. Criterio de Selección Objetiva y Ponderación Calidad-Precio
Dada la alta complejidad y especificidad técnica del equipamiento biomédico e industrial requerido, y con el fin de asegurar la idoneidad técnica en el marco de la selección objetiva, los pliegos de condiciones establecerán un sistema de asignación de puntajes basado en la ponderación precisa entre factores de calidad y precio, impidiendo la selección basada exclusivamente en el menor costo en detrimento del componente técnico-hospitalario.

C. Estímulo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021)
En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (modificada por el artículo 51 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015), la Entidad asignará los puntajes correspondientes al fomento y protección de la industria nacional de conformidad con el procedimiento detallado en el numeral 6.2.3.2. del pliego de condiciones.

No obstante, se deja expresa constancia en este estudio previo de que, realizado el análisis del sector y del mercado respecto a la existencia de bienes y/o servicios nacionales relevantes para el objeto contractual, no se identificó producción de bienes nacionales sustitutos o equivalentes en los términos descritos por el Decreto 680 de 2021, dada la naturaleza tecnológica especializada y de importación de los equipos biomédicos e industriales objeto de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los proponentes de acreditar componentes de origen nacional o de países con Tratados de Libre Comercio (TLC) aplicables vigentes.

OTROS ASPECTOS

1. Marco Normativo de Fomento al Emprendimiento y Compras Públicas Inclusivas
El presente proceso de selección se adelanta bajo el estricto cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 ("Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"), reglamentada en materia de compras públicas por el Decreto 1860 de 2021 (el cual adicionó y modificó el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).Alineado con esta normativa, y de conformidad con los estudios de mercado y el análisis del sector previamente realizados, la Dirección de Sanidad del Ejército incorporará en el pliego de condiciones definitivo las siguientes garantías procesales y estímulos económicos:

Promoción del Acceso a MiPymes (Art. 33 de la Ley 2069 de 2020):
Se dispondrán las condiciones para facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, ya sea de forma individual o mediante formas asociativas (consorcios o uniones temporales), garantizando la libre concurrencia y la

pluralidad de oferentes.Criterios Diferenciales para MiPymes (Art. 31 de la Ley 2069 de 2020): Se estructurarán requisitos habilitantes financieros y de experiencia proporcionales, aptos para ser cumplidos por este segmento empresarial sin que se ponga en riesgo la seguridad técnica de la dotación biomédica.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Art. 32 de la Ley 2069 de 2020): Se asignará el puntaje adicional aplicable a las ofertas presentadas por empresas que cumplan con las condiciones de liderazgo, propiedad o vinculación laboral de mujeres, en los términos previstos por el reglamento.

Factores de Desempate (Art. 35 de la Ley 2069 de 2020): En caso de presentarse paridad en la calificación final de dos o más propuestas, se aplicará de forma estricta y jerárquica el orden de desempate legal, priorizando a las MiPymes, empresas lideradas por mujeres y aquellas con arraigo local o nacional.

Incorporación del Sistema Integral de Preferencias para Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026)De manera vinculante y complementaria, este proceso de selección adopta las disposiciones del Decreto 0287 de 2026 (vigente a partir del 19 de marzo de 2026), mediante el cual el Gobierno Nacional modificó el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar de manera integral el Sistema Integral de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad (PcD), dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

De acuerdo con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este sistema se articula de forma armónica y concurrente con los beneficios de la Ley 2069 de 2020, aplicando las siguientes medidas afirmativas obligatorias: Criterios Habilitantes Diferenciales: Flexibilización de los requisitos de experiencia y capacidad financiera para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, sin menoscabar el estricto cumplimiento del objeto hospitalario. Puntaje Adicional por Inclusión Laboral (Hasta el 2%): Se otorgará un puntaje único y no acumulable del dos por ciento (2%) a aquellos proponentes que acrediten la calidad de personas naturales con discapacidad, profesionales liberales con discapacidad, empresas de propiedad mayoritaria de PcD o empleadores que vinculen laboralmente el porcentaje mínimo de personas con discapacidad exigido por la norma, cuyas certificaciones cuenten con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Condiciones Especiales de Ejecución: El pliego de condiciones establecerá obligaciones contractuales orientadas a velar por la permanencia del personal con discapacidad reportado para el puntaje durante toda la vigencia de la ejecución de las fases de preinstalación e instalación. 3. Análisis e Inaplicabilidad del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 (Promoción del Desarrollo)Respecto a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual insta a las entidades estatales a diseñar mecanismos que fomenten la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración/reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional; el Comité Técnico Estructurador y la Gerencia del Proyecto determinan que no es jurídicamente viable ni técnicamente procedente su aplicación en el presente proceso de selección, bajo los siguientes fundamentos:

Naturaleza Altamente Especializada del Objeto: El objeto contractual versa sobre un negocio mixto dominado por el contrato de compraventa con obligación de preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de tecnología biomédica y equipos industriales hospitalarios de alta complejidad.

Riesgo Tecnológico y Normativo Clínico: La provisión de este tipo de activos exige certificaciones de calidad internacionales (p. ej., ISO 13485), registros sanitarios vigentes expedidos por el INVIMA, y personal de ingeniería biomédica altamente cualificado para garantizar la seguridad del paciente dentro de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM).

Incompatibilidad del Perfil de Proveedores: Dadas las barreras tecnológicas y la alta exigencia de capital técnico y financiero, la población objeto del artículo 34 no cuenta actualmente con la oferta disponible en el mercado sectorial para actuar como proveedores directos de estos dispositivos médicos avanzados.

En consecuencia, con el fin de salvaguardar el principio de planeación, el régimen de responsabilidad médica y garantizar las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual, la Entidad se abstiene de incorporar criterios de limitación o puntajes derivados de este artículo específico, concentrando los esfuerzos de inclusión social en las líneas de MiPymes, equidad de género y el nuevo régimen de discapacidad de 2026.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. Ley 1819 de 2016. (artículos 173 y 195)
Ley 1819 de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2040 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Ley 2276 del 2022	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 1860 de 2021	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.

Decreto 2590 de 2022	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUSITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 02 del 30 de junio de 2022	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
NORMATIVIDAD TÉCNICA	Ley 1819 de 2016: Ley Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Ley 1480 de 2011: Estatuto del consumidor. Decreto 4725 de 2005: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. **Decreto 3275 de 2009:** Por medio del cual se modifica el artículo 1° y se adiciona un parágrafo al artículo 18 del Decreto 4725 de 2005. **Resolución Número 3100 de 2019:** Expedida por el Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. **Resolución Número 1229 de 2013:** Expedida por el Ministerio de Salud y Protecciòn *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.*

ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de los servicios objeto del presente proceso.

¿**QUIEN VENDE**? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector legalmente constituidas, que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso, así mismo se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y con calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente, las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre

estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con el objeto LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

CODIGOS CIIU

Una vez consultada la base de datos de la información financiera NIIF con corte a 31 de diciembre de 2024 de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, en los subsectores 4659, esta clase, definida por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para este código las siguientes actividades:

El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.

El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.

El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.

El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.

El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.

El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.

El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.

El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).

El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).

El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.

El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.

El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.

El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa.

Se extrajo una muestra de cuatrocientos treinta y nueve (439) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso de la página web de la Superintendencia de Sociedades, así:

No.	**Nit**	**Nombre o Razón Social**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C**	**Departamento de la dirección del domicilio**
1	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
2	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
3	800061357	IIMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
4	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
5	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
6	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
7	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
8	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
9	811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
10	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
11	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA

12	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
14	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
15	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
16	830067414	Kaeser Compresores de Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
17	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
18	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
19	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
20	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
21	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
22	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
23	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
24	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
25	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
26	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
27	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

28	860024862	QUIRURGICOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
29	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
30	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
31	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
32	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
33	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
34	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
35	860072122	G & G G & G SUCESORES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
36	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
37	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
38	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
39	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
40	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
41	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
42	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
43	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER

44	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
45	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
46	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
47	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
48	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
49	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
50	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
51	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
53	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
54	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
55	900307175	INDUSTRIAL CONSULTING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
56	900308795	ISTC ANDINA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
57	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
58	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
59	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

60	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
61	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
62	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
63	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
64	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
65	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
66	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
67	900551847	APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
68	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
69	900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
71	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
72	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS Nota1.html G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2014-09-08 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
73	900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

74	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
75	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
76	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
77	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
78	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
79	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
80	901283882	ABB Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
81	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
82	901341011	IMPULMEDICOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
83	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
84	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
85	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
86	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
87	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
88	811041784	SUPLEMEDICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
89	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

90	860001771	SCHREDER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
91	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
92	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
93	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
94	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
95	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
96	800002609	Energex S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
98	800014620	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CORDOBA
100	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
101	800036354	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
102	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
103	800039398	INGEAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
104	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
105	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO

106	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
107	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
108	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
109	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
110	800082225	MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
111	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
112	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
113	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
114	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
115	800107853	GONZALEZ TASCON S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
116	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
117	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
118	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
119	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
120	800126506	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
121	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

122	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
123	800168320	USM COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
124	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
125	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
126	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
127	800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
128	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
129	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
130	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
131	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
132	800203838	MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
133	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	800208795	biosistemas ingenieria medica sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
136	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
137	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

138	800223278	INGEMARC LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
139	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
140	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
141	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
142	800236878	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
143	800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	800245475	FRAGAROMA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
145	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
146	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
147	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
148	802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
149	802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
150	804004930	BIOTECH S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
151	805005133	NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
152	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR

153	805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
154	805012376	MAQUITODO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
155	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
156	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
157	805028911	POWER ONE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
158	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
159	805030670	ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
160	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
161	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
162	811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
163	811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
164	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
165	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
166	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
167	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
168	811044610	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA

169	811045767	LABORATORIOS OSSALUD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
170	811046078	DILASER S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
171	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
172	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
173	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
174	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
175	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
177	830012595	BAWER COMPANY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
178	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
180	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
181	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
182	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
183	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
184	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA

185	830023239	AVANCE DIGITAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
186	830023819	Logistica para dispositivos medicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
187	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
188	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
189	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
190	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
191	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
192	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
193	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
194	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
195	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
196	830053900	KASSEL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
197	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
198	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
199	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
200	830060632	MAKSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA

201	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
202	830065206	CLA DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
203	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
204	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
205	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
206	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
207	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
208	830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
209	830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
210	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
211	830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
212	830083878	electricos y comunicaciones alfa sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
214	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
215	830092023	MILKTECH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
216	830099538	MEDIMEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

217	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
218	830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
219	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
220	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
221	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
222	830118759	BESTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
223	830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
224	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
225	830126635	SCADA TECNOLOGIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
226	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
227	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
228	830139893	IMPORTSOLCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
229	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
230	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
231	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
232	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO

No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
233	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
234	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CASANARE
235	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
236	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
237	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SAIMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
238	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
239	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
240	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
241	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
242	860004285	EQUITEC SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
243	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
244	860008424	HANSEATICA SASComercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.01. ANUAL1957-02-27ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

245	860031068	IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
246	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
247	860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
248	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
249	860055371	JAVAR S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
250	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
251	860079475	PETROLCARBON LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
252	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
253	860351760	HOSPIMEDICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
254	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
255	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
256	860450913	FIZA SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
257	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
258	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
259	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
260	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

261	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
262	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
263	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
264	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
265	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
266	890101977	890101977	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
267	890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
268	890208730	ATR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
269	890306166	ESSEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
270	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
271	890322642	soldarco sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
272	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
273	890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
274	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
275	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
276	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

277	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
278	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
279	890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
280	890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
281	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
282	892002085	DICIMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	META
283	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
284	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
285	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
286	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
287	900036968	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
288	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
289	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
290	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
291	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
292	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

293	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
294	900075189	B&V INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
295	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
296	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
297	900080090	OHB LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
298	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
299	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
300	900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
301	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
302	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
303	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
304	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
305	900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
306	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
307	900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
308	900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

309	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
310	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
311	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
312	900148010	Network1 International Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
313	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
314	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
315	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
316	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
317	900164399	RITTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
318	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
319	900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
320	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
321	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
322	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
323	900188767	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
324	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio

325	900201524	COMERCIALIZADORA EMR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CASANARE
326	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
327	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
328	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
329	900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
330	900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
331	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
332	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
333	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
334	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
335	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL FIORAZIO COLOMBIA SAS FIORAZIO COLOMBIA SAS ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
336	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA

337	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
338	900298074	GVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
339	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
340	900310458	METROOMATNDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
341	900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
342	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
343	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
344	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
345	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
346	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
347	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
348	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
349	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
350	900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
351	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
352	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

353	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
354	900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
355	900366080	TEKMA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
356	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
357	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
358	900383283	GAM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
359	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
360	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
361	900402261	GROUP SN SAS EN TRAMITE DE REORGANIZACION ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
362	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
363	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
364	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
365	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
366	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
367	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
368	900415792	COMERCIALIZADORA GOBAL DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

369	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
370	900422058	REFRIPARTES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
371	900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
372	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
373	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
374	900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
375	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
376	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
377	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
378	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
379	900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
380	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
381	900482123	DISANMOTOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
382	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
383	900483868	JORGE TAUSSIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
384	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE

385	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
386	900495589	CATVER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
387	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
388	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
389	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
390	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
391	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
392	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
393	900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
394	900535843	IMPOMIN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
395	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
396	900538829	GAG GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
397	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
398	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
399	900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
400	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE

401	900565091	IMAGIQ S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
402	900573774	WCOLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
403	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
404	900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
405	900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
406	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
407	900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
408	900629188	HOME ELECTRIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
409	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
410	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
411	900656724	JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
412	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
413	900706244	19	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
414	900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS EN LIQUIDACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
415	900739798	SATAREM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
416	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER

417	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
418	900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
419	900809570	Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
420	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
421	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
422	900839253	SISTEMAS HIDRONICOS LATINOAMERICA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
423	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
424	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
425	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
426	900913894	ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
427	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
428	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
429	901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
430	901411716	Importadora y Exportadora New World SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
431	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
432	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

433	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
434	832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
435	860007229	Unimaq SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
436	860028662	LAB BRANDS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
437	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
438	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
439	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

Desde la plataforma del SECOP se identificaron posibles proveedores que incluyen dentro de su objeto social, IMPORTACION Y/O COMERCIALIZACION EQUIPO BIOMEDICO, y que pueden satisfacer la necesidad que existe por parte de la Dirección de Sanidad Ejército estudio de los que se encontraron 773 posibles proveedores y se deja como muestra 120 empresa por lo extenso del archivo.

Proveedor (773)	Contactos
ELECTRÓNICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	6433417; administracion.bogota@emco.com.co; 2532457
Laboratorios Retina S.A.S	6213016; ventas4@retina.com.co; 6213098
FISIOMEDICA S.A.S.	2319571; administrativo@fisiomedica.com; 2314764
MICROMEDICA S.A.S.	3102536776; info@micromedica.com.co; 9347661
QUIRURGIL S.A.S.	(4)3105830; info@quirurgil.com; (4)2687722
DOTASALUD JC SAS	2851018; dotasalud@dotasalud.com; 2323557
ORBIDENTAL S.A.S.	2115056-2353110; licitaciones@orbidental.com; 2104431
Draeger Colombia S.A.	7945050; vivian.lozano@draeger.com
Allers S.A.S	4893000; contratacioncomercial@allers.com.co
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	7568787; licitaciones@tecnicaelectromedica.com; 3382822
HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A .S.	7265488; gerencia@hospioffice.com; 3108582135
NUEVOS RECURSOS SAS	3402425; comercial@nuevosrecursos.com; 3402425
Proveedor (773)	**Contactos**
G&C MEDICALS S.A.S	3224175; GYC.MEDICALS@GMAIL.COM
IMCOLMEDICA	12889858; licitaciones@imcolmedica.com.co; 12889858
G BARCO SA	6510700; albenis.vargas@gbarco.com.co; 2569254
LAB BRANDS S.A.S.	6018966220; natalhy.corredor@labbrands.com; 6018966902
LA MUELA SAS	6340022; licitaciones@lamuela.com.co; 6350376

XINGMEDICAL SAS	7024347; gerencia@xingmedical.com
HEALTHCORP	3107861835; gerencia@healthcorp.com.co
JOTA MEDICS SAS	601 3151216; jmedicsas@gmail.com
GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	3902029; contratacion@gemedco.com
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	4480388; info@equiposylaboratorio.com; 4480388
MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	8944535; henry.mejia@meqtm.com; 8944535
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	7017686; incebsaslicitaciones@gmail.com; 5484274
BPL MEDICAL SAS	3381028; ventas@bplmedical.com; 3382280
DISTRIMEDICA JC SAS	2854719; comercial1@distrimedicajc.com; 2858835
L.A.S. Electromedicina S.A.S.	3244798956; licitaciones@laselectromedicina.com; 601 746 72 78
EMELAB SAS	3185470607; ventas@emelabsas.com; 3185470607
HAULAND GROUP S.A.S	3203825454; gerencia@haulandgroup.com; 3138772541
HOSPITECNICA S.A.S.	5334444; licitaciones@hospitecnica.com.co
LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS	3850007; wendy.perez@metandcal.com.co
EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ	+573165353236; eduardovillarnez7@gmail.com
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3779330; arincon@ultraschall.co; 3779330
ESPECIALISTAS EN METROLOGIA S.A.S.	3166904802; comercial@especialistasenmetrologia.com
BTL COLOMBIA SAS	6018053116; Licitaciones@red3l.co
FF SOLUCIONES INTEGRALES	3167588272; ffsolucionesintegrales0@gmail.com
DAG INTEGRAL SAS	3142445404; dagintegralsas@gmail.com
SUPLIMAX DEL CARIBE SAS	3855257; SUPLIMAXDELCARIBE@GMAIL.COM
WA BIOMEDICAL ENGINEERING SYSTEM S.A.S.	3132084288; gerencia@wabiomedicalsas.com
INGENIEROS ASOCIADOS R Y T S.A.S.	3123251797; ing.asociados.ryt@gmail.com
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	7447300; zulema.yong@grupoamarey.com; 2579781
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
Filtraciòn y Anàlisis SAS	2507554; admon@filtracionyanalisis.com
DIGECOL SAS	3108814903; servicioalclientedigecol@hotmail.com; 3108814903
BEIMED SAS	2641462; info@beimed.com
JOSBEING SAS	3154902387; josbeingsas@gmail.com
COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S	3186651713; comxinef@gmail.com
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S	7411153; comercializadorapqr@gmail.com
CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS	6794553; z.garcia@cascoantiguo.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
byomedicos s.a.s	(4)262-6440; byomedicos@une.net.co; (4)262-0597
GROUP MLS SAS	6014334780; info@groupmls.com; 6014334780
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
Instrumentos y Automatizaciones Industriales SAS	2129044; internacional@viaindustrial.com
CASYBER SAS	6016166800; comercial@casyber.com; 6016169879
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
3-60 LTDA	3227195; documental@3-60ltda.com; 3227195
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com
SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277

KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
Intercomercial Medica	3158701; asesoriascontratacionestatal1@gmail.com; 3313040
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
INSAK SAS	+5717559933; ventas1@insak.com.co
NOVATEK DEL CARIBE SAS	3014924313; novatekdelcaribe@gmail.com; 3014924313
COHOSAN	6917110; comercial@cohosan.org; 6917110
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	2230562; nubiaurrego@pharmeuropea.com.co; 2230728
prokontrol S.A.S.	7040874; asistentecomercial@prokontrol.com.co; 7040874
FUNDACION VIVE COLOMBIA	8295782; jtriana@fundacionvivecolombia.com.co
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
C.I. SOLOGENERICOS SAS	3102415663; c.i.sologenericossas@gmail.com; 3115735287
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
PROGRAL MEDICAL LTDA	6604350; comercial2@progralmedical.com.co
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	3164695660; imanro@hotmail.com
SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	4002023; info@shsolucioneshospitalarias.com; 4002023
COMPAÑIA GENERAL DE TUBERIAS Y VALVULAS S.A.S.	1-3510800; ventas.bogota@comtuvalvula.com; 1-3606396
SURGIPLAST LTDA	2516284; asistente2@labgothaplast.com.co
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
MULTI-TRADING SAS	7498771; jesus.martinez@multitradingsas.com; 7498767
BELISARIO ARTURO TRUJILLO RAMIREZ	6846342; belisario.trujillo@yahoo.com
MESSER COLOMBIA S.A.	6014254550; julio.guarnizo@messer-co.com; 6016144060
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	3686166; agsltda1@gmail.com
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.	5600097; gcomercial@comferretera.com
INDUMEDICA	6042621543; indumedica@gmail.com
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS	3517777; jrodriguez@incoldext.com; 3176373254
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. PRODUMEDIC	9278921; ccardona@produmedic.com; 6201400
LABORATORIOS WACOL S. A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
AUTOMATIZACION	4-4487566; medellin@automatizacion.com.co; 4-3786600
COLTECH S.A.S	7026460; colombiacompraeficiente2017@gmail.com
salud vital y riesgos profesionales ips sas	6574800; direccion@saludvitalips.com; 6574800
HOSPIMEDICS S.A.	6209777 ; info@hospimedics.com; 6207583
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	3591091; licitaciones@grupoazer.com
DISSMAN INGENIERIA S.A.S	5250039; COMERCIAL@DISSMANINGENIERIA.COM
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
Belisario Arturo Trujillo Ramirez	6846342; belisario_99@yahoo.com
JORGE VALENCIA CUESTA & CIA. SAS	6698258; contacto@controlestatica.com; 6784302
ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS-STRAPFARMA SAS	5776404; gerenciastrapfarma@gmail.com; 3112120562

COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	6017021754; info@comercializadoracyma.com; 6013099936
DISMET	6718521; dismetvillavicencio@yahoo.com.mx
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	2516284; asistente4@labgothaplast.com.co; 2248910
LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS	4143259; biopetrolabssas@gmail.com; 4143259
distribuidor ferretero	3017648361; disferretero@hotmail.com; 8811881
Representaciones Sanchez Carpio LTDA	3730527; ventas.rscarpio@gmail.com
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
inverseb s.a.s	6425367; inverseb@outlook.es
RG Comercial S.A.	5716373063; comercial4@rgcomercial.com; 5716129210
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	3384117; gerencia@cbmedical.co; 3384117

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado entonces se reduce, ya que se requiere de un proveedor con la capacidad técnica que garantice el cubrimiento de la necesidad planteada, y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de los bienes a comprar.

En cumplimiento a la norma vigente considerando que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

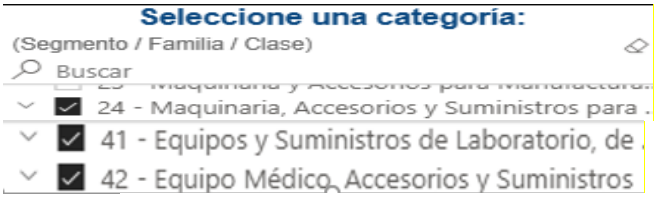
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC 241315, 411115, 421816, 421820, 421824, 421830 y 422745, así:

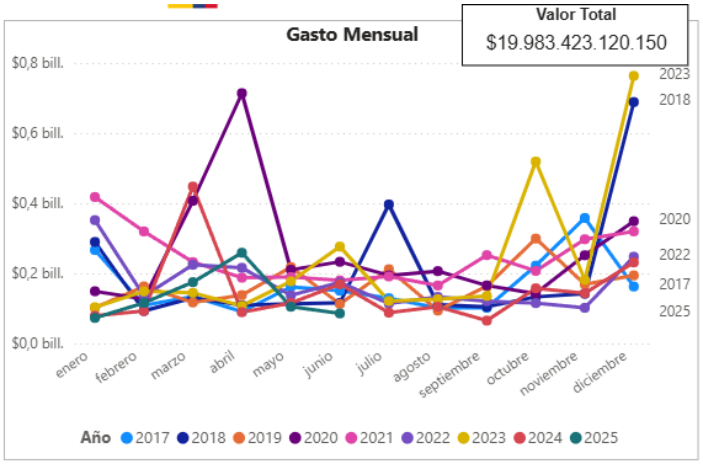
241315				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
24	2413	241315	24131500	Refrigeradores industriales
411115				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
41	4111411115	41111500		Instrumentos de medición del peso
421816				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
42	4218421816	42181600		Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
421820				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
42	4218	421820	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
421824				

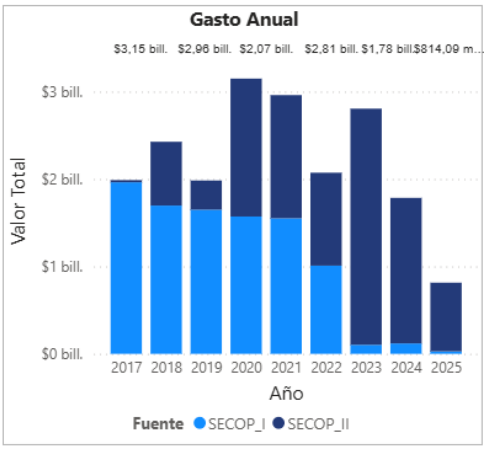
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
42	4218	421824	42182400	Productos para probar el oír
421830				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
42	4218	421830	42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
422725				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre Producto**
42	4227	422725	42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros

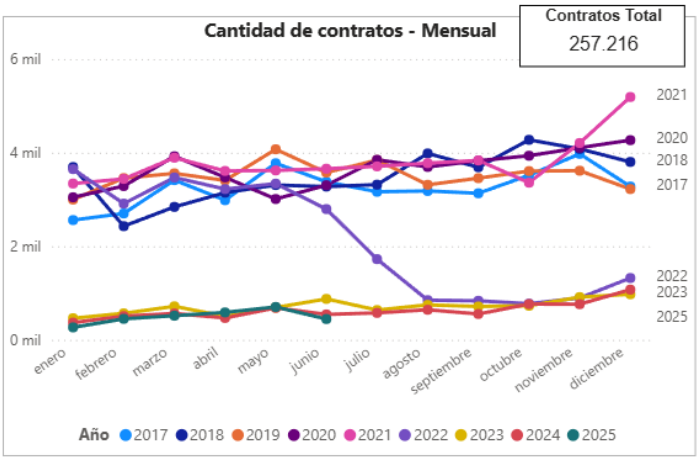
ESTUDIO DE LA DEMANDA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

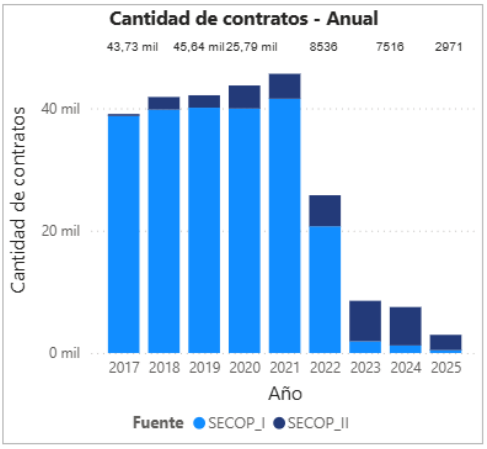


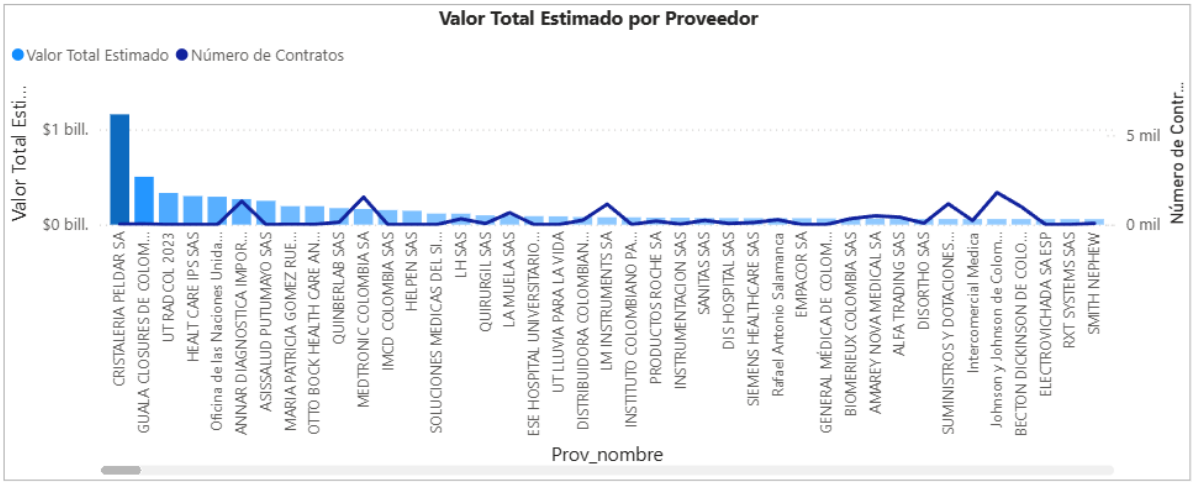


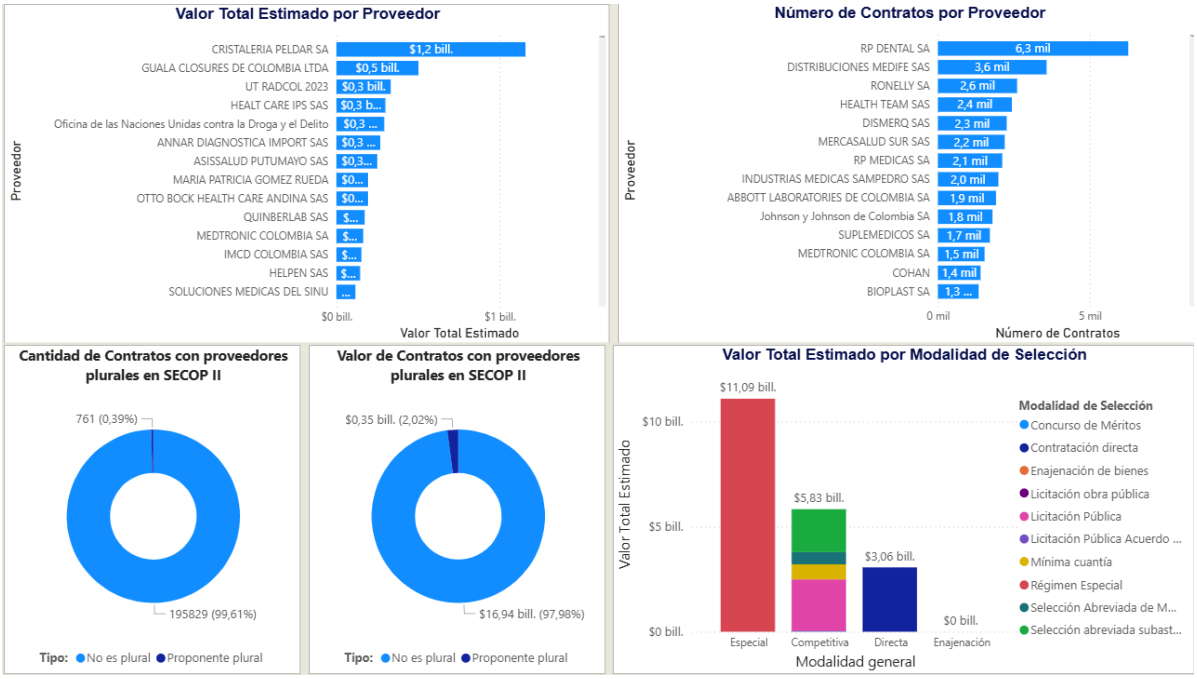

Gasto Mensual
Valor Total
$19.983.423.120.150
$0,8 bill.
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Gasto Anual
$3,15 bill. $2,96 bill. $2,07 bill. $2,81 bill. $1,78 bill. $814,09 m...
Valor Total
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
257.216
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025


Cantidad de contratos - Anual
43,73 mil 45,64 mil 25,79 mil 8536 7516 2971
Cantidad de contratos
40 mil
20 mil
0 mil
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$1 bill.
$0 bill.
5 mil
0 mil
Número de Contr...
CRISTALERIA PELDAR SA
GUALA CLOSURES DE COLOM...
UT RAD COL 2023
HEALT CARE IPS SAS
Oficina de las Naciones Unida...
ANINAR DIAGNOSTICA IMPOR...
ASISSALUD PUTUMAYO SAS
MARIA PATRICIA GOMEZ RUE...
OTTO BOCK HEALTH CARE AN...
QUINBERLAB SAS
MEDTRONIC COLOMBIA SA
IMCD COLOMBIA SAS
HELPEN SAS
SOLUCIONES MEDICAS DEL SI...
LH SAS
QUIRURGIL SAS
LA MUELA SAS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO...
UT LLUVIA PARA LA VIDA
DISTRIBUIDORA COLOMBIAN...
LM INSTRUMENTS SA
INSTITUTO COLOMBIANO PA...
PRODUCTOS ROCHE SA
INSTRUMENTACION SAS
SANITAS SAS
DIS HOSPITAL SAS
SIEMENS HEALTHCARE SAS
Rafael Antonio Salamanca
EMPACOR SA
GENERAL MÉDICA DE COLOM...
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS
AMAREY NOVA MEDICAL SA
ALFA TRADING SAS
DISORTHO SAS
SUMINISTROS Y DOTACIONES...
Intercomercial Medica
Johnson y Johnson de Colom...
BECTON DICKINSON DE COLO...
ELECTROVICHADA SA ESP
RXT SYSTEMS SAS
SMITH NEPHEW
Prov_nombre



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para el caso de la dinámica de producción y distribución es preciso indicar la cadena de producción del comercio al por mayor del equipo iniciando con producción, adquisición del bien tangible y de forma subsiguiente está el proceso de distribución de estos equipos. En este aspecto se incluye gran variedad de productos, partes y piezas, tanto para el ensamblaje como las provisiones para los servicios de reparación posteriores. La comercialización del equipo al por mayor se divide en tres grandes grupos; una red de concesionarios oficiales que le sigue al canal de producción de la empresa, complementado por servicios de postventa, tales como la reparación y validación de garantías; en el caso de la maquinaria y equipo importado, funge como centro de servicios autorizado. Luego le siguen las redes de concesionarios no oficiales, en las que convergen productos de diversos fabricantes de maquinaria y equipo. En la distribución y entrega del bien depende de los acuerdos comerciales que se realicen entre el vendedor y comprador debido a que la entrega puede estar a cargo de cualquiera de las dos partes sea en el punto de venta, en el lugar indicado por el comprador o de la ubicación de destino del bien. En consecuencia, se puede ligar a este proceso la instalación del bien dependiendo del caso, el cual en general es a potestad del comprador el cual se incluye dentro de las condiciones pactadas de forma contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Dirección de Sanidad Ejército y sus Regionales requiere la adquisición de equipo médico e industrial de apoyo hospitalario para los establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO vigencia

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral **1.2.** del presente estudio previo. Las empresas privadas realizan sus contrataciones de manera directa, y en gran proporción en el extranjero, por lo que no existe trazabilidad publica de sus adquisiciones.

ESTUDIO DE LA DEMANDA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

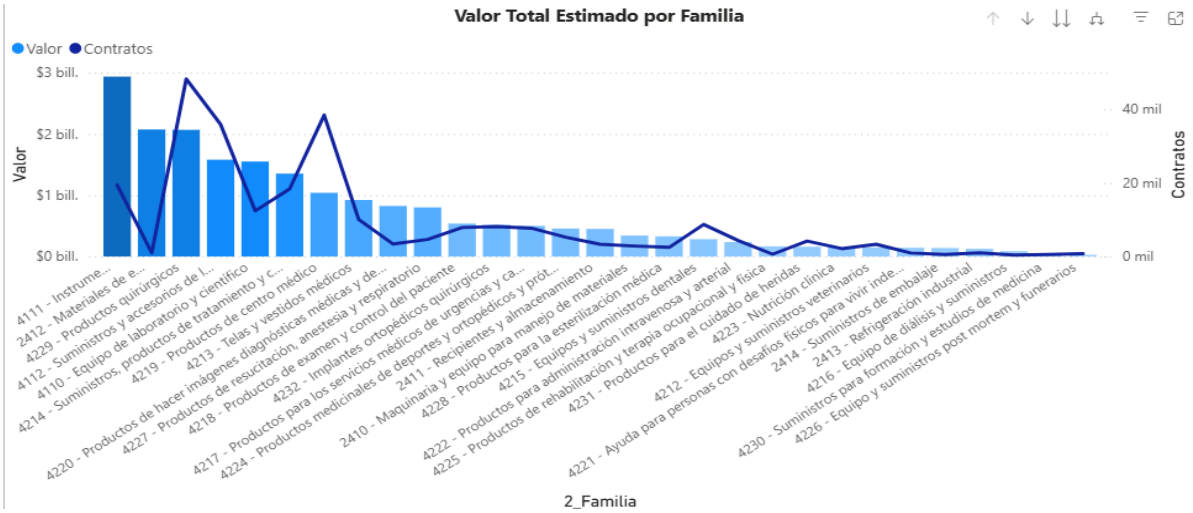
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Dirección de Sanidad Ejército y sus Regionales requiere la adquisición de equipo médico e industrial de apoyo hospitalario para los establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO vigencia 2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$19,98 bill.	25.92 mil	257,22 mil

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	,29%	292	$52.004.096.567	0,26%	233	$45.410.140.838	0,23%	78	$29.318.911.428
2411 - Recipientes y almacenamiento	,30%	327	$60.019.189.381	0,30%	296	$71.101.600.258	0,36%	110	$21.992.513.147
2412 - Materiales de empaque	,85%	98	$291.122.631.657	1,46%	90	$362.581.100.889	1,81%	36	$243.890.839.767
2413 - Refrigeración industrial	,13%	116	$23.452.623.441	0,12%	65	$16.355.023.698	0,08%	21	$5.787.114.230
2414 - Suministros de embalaje	,02%	52	$12.442.800.424	0,06%	48	$8.128.029.640	0,04%	23	$2.567.723.210
4110 - Equipo de laboratorio y científico	,81%	760	$140.982.893.518	0,71%	648	$107.177.368.335	0,54%	285	$58.538.155.972
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	,68%	1558	$660.675.933.241	3,31%	1422	$296.253.375.402	1,48%	543	$103.329.556.229
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	,65%	562	$388.671.343.096	1,94%	437	$86.798.832.015	0,43%	145	$24.746.773.496
4212 - Equipos y suministros veterinarios	,07%	232	$20.753.538.584	0,10%	240	$17.002.828.429	0,09%	113	$4.301.876.797
4213 - Telas y vestidos médicos	,42%	397	$58.572.483.047	0,29%	391	$62.195.105.517	0,31%	124	$27.597.258.521
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	,71%	602	$75.229.330.191	0,38%	382	$81.968.508.394	0,41%	184	$65.169.479.163
4215 - Equipos y suministros dentales	,21%	349	$37.046.680.527	0,19%	277	$23.588.692.061	0,12%	122	$17.508.380.209
4216 - Equipo de diálisis y suministros	,13%	36	$19.766.626.833	0,10%	20	$2.942.821.399	0,01%	8	$1.758.992.810
Total	**),37%**	**8536**	**$2.805.287.997.248**	**14,04%**	**7516**	**$1.784.646.004.380**	**8,93%**	**2971**	**$814.091.079.399**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS
LOTE 1	AIRE MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	22
LOTE 1	AIRE MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	2
LOTE 1	AIRE MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	2
LOTE 2	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	5
LOTE 2	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	UNIDAD	7
LOTE 2	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	UNIDAD	4
LOTE 2	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	6
LOTE 2	PIEZOELECTRICO	UNIDAD	9
LOTE 2	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	17
LOTE 2	MICROMOTOR NEUMÁTICO	UNIDAD	17
LOTE 2	CONTRAÁNGULO	UNIDAD	17
LOTE 2	PIEZA RECTA	UNIDAD	17
LOTE 2	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD	17
LOTE 3	ELECTROMIOGRAFO	UNIDAD	1
LOTE 4	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	UNIDAD	1
LOTE 5	INSTRUMENTAL	UNIDAD	1
LOTE 6	MOTOR ORTOPEDIA	UNIDAD	1
LOTE 7	TORNIQUETE QUIRURGICO	UNIDAD	1
LOTE 8	COLPOSCOPIO	UNIDAD	1

LOTE 8	RADIOFREUENCIA	UNIDAD	1
LOTE 9	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	1
LOTE 9	ECOGRAFO	UNIDAD	1
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	5
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	5
LOTE 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	5
	TOTAL		166

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LOTE:

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, la Dirección de sanidad del ejército y los establecimientos de sanidad militar determinaron cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

NOTA.1 TODOS LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN CONEXIÒN A FUENTE DE ENERGIA, DEBEN SER ENTREGADOS CON ESTABILIZADORES, REGULADORES Y/O ELEVADORES DE VOLTAJE, EN CASO DE REQUERIR 220V DEBE ENTREGARSE CON EL ESTABILIZADOR Y UN ELEVADOR DE VOLTAJE

NOTA 2. EL OFERENTE DEBE ENVIAR LOS MANUALES Y/O FICHA TECNICA DE FABRICA DONDE SE EVIDENCIE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SUBRAYADA

LOTE 1. EQUIPOS INDUSTRIALES

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
40101701	Aire mini split 9000 BTU	Equipo de aire acondicionado tipo mini-split con capacidad mínima de 9000 BTU/h, refrigerante ecológico, eficiencia energética, unidad evaporadora y condensadora, tubería frigorífica, drenaje de condensados, soportes metálicos y conexión eléctrica. Instalación completa y puesta en funcionamiento.
40101701	Aire mini split 12000 BTU	Sistema de climatización tipo mini-split con capacidad mínima 12000 BTU/h, refrigerante ecológico, eficiencia energética y control remoto. Incluye tubería de cobre aislada, drenaje, soporte estructural, conexión eléctrica y pruebas operativas.
40101701	Aire mini split 24000 BTU	Equipo mini-split con capacidad mínima 24000 BTU/h, diseñado para climatización de áreas médicas o administrativas, con sistema inverter o equivalente, eficiencia energética y accesorios completos de instalación

LOTE 2. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42192301	UNIDAD ODONTOLOGICA	Estructuras en acero al carbón de alta resistencia, recubiertos por pintura en polvo electrostática color blanco
		Base en acero inoxidable de alta resistencia con aislantes de piso
		caja de conexión incorporada con los desagües, mangueras y conexiones permitiendo que el consultorio se encuentre libre generando así un ambiente de asepsia. Con Manómetro o regulador de aire a la entrada en la caja de abastos. Nota: si el punto de instalación no lo permite se debe realizar la conexión de la caja externa.
		Alimentación eléctrica de 100vac – 120 vac y una frecuencia de 50 hz - 60 hz
		Sillón que cuente mínimo con:
		Tapicería anatómica, confortable, durable en cordobán sin costuras para alta asepsia, de fácil limpieza, no-inflamable, liviano, durable, resistente, con espuma de alta densidad (color a elección de la entidad)
		Dos brazos de soporte para paciente, uno o dos de los brazos fijos
		Apoya cabeza articulada
		Capacidad de peso de 180kg o mayor
		Control de pie para los movimientos del sillón
		Movimiento mediante motores para ascenso y descenso de la silla y del espaldar
		Lámpara luz led de dos o más intensidades, accionada desde si misma o el módulo, distancia focal entre 60 a 70 cm sin sombra.
		Manijas del reflector desmontables y autoclavables
		En el módulo dental debe contar con:
		Una Bandeja removible en acero inoxidable
		Mangueras lisas tipo americano
		Con mínimo Tres acoples y soporte tipo borden con regulación de agua y aire; y manómetro indicador de presión
		Con brazo articulable y/o giratorio y/o tratamiento neumático - giratorio
		Con acoplé tipo hembra para piezo eléctrico
		Bandeja auxiliar para piezoeléctrico
		Jeringa triple incluida con punta esterilizable
		Eyector debe contar con servicio alta y baja

		Con taza porcelanizada en material de alta resistencia americana con llave dispensadora de agua limpia - taza - llena vaso, lava taza con filtro o canastilla para solidos con conducto de agua para llenado de vasos con posa vasos, desmontables
		Adicional a los insumos y accesorios con los que se debe entregar los equipos para su normal funcionamiento debe incluir por cada equipo::
		01 silla con espaldar con rodachines que permita el contacto permanente para el profesional, graduable en altura, ergonómico, con movimientos de ascenso y descenso, pistón a gas, ruedas de poliuretano extra suave o goma de fácil deslizamiento - montado en cinco rodachinas de goma
		Un (1) kit de pieza de mano de alta con 30w de potencia, válvula reguladora de presión de aire y baja velocidad
		Jeringa triple con punta esterilizable incorporada
		Garantía técnica mínimo de 36 meses
42192212	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	libre de aceite
		Aire seco
		Tanque vertical u horizontal de 30 litros
		Pintura interna y externa electrostática anticorrosiva, con control microbiano
		VELOCIDAD ENTRE 1445 RPM- 1700 RPM
		Presión máxima 120 psi/8,3 bar
		Potencia 1.5 hp
		De un pistón libre de aceite
		Nivel de ruido igual o inferior a 78 db
		Con válvula de seguridad
		Regulador de presión y registro de salida de aire
		Con sistema trampa de agua y válvula para drenaje
		Accesorios con sistema de válvula de drenado automático
		Alimentación eléctrica de 100vac – 220 vac y una frecuencia de 50 hz - 60 hz
		Garantía mínima de 36 meses / disponibilidad de piezas, repuestos y servicio técnico certificado por fabrica en Colombia
42172301	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	Autoclave esterilizador clase b
		Cámara en acero inoxidable
		capacidad de la cámara desde 20 litros o más
		Display de visualización digital (presión, temperatura, tiempo de ciclo)
		Programas de trabajo mínimo 4 o más ciclos de trabajo

		programa de prueba mínimo 2 (vacio y/o helix y/o bowie y/o dick)
		alarmas audibles y visibles (puerta abierta, falla de temperatura, falla de presión, nivel insuficiente de agua)
		Permite realizar ciclos tipo b
		con ciclos de trabajo prion
		Con impresora térmica interna
		Con sistema acondicionador de agua compatible al funcionamiento del equipo
		que cuente con sensor que mida la calidad y conductividad del agua
		sistema separador de agua y aire
		depósito de agua limpia de 3,5 a 5lts
		Con recogedor de partículas de alta eficiencia compatible al funcionamiento del equipo
		Que cumpla con la norma en 13060:2004 para pequeños esterilizadores a vapor
		Con alimentación desde 110vac±10vac regulador de voltaje en todos los casos, que garantice la protección del equipo.
		En caso de requerir 220vac±10vac se debe incluir elevador de voltaje.
		Adicional a los insumos y accesorios con los que se debe entregar los equipos para su normal funcionamiento debe incluir:
		rack de bandejas en acero inoxidable
		Cuatro (04) bandejas o más en acero inoxidable y/o aluminio
		Sistema destilador de agua recomendado según el fabricante
		Filtro bacteriano hepa adiciona al que viene en el equipo
		Tres (03) paquetes (·de rollos de acuerdo a la presentación de cada oferente) de papel para impresora
		Garantía mínima de 36 meses
42192305	LAMPARA DE FOTOCURADO	**1. Lámpara de fotocurado inalámbrica**
		1.1 Tecnología de luz LED de alta intensidad
		1.2 Liviana y fácil de operar

		1.3 Con fibra óptica que pueda ser esterilizada en autoclave
		1.4 Filtro protector de luz
		2. Sistema de control digital
		2.1 Intensidad de luz mayor o igual a 1000mw/cm2
		2.2 Con longitud de onda entre 380nm - 515nm
		2.3 Tiempo de ajuste mínimo para 10s,15s y 20s
		2.4 Con mínimo tres modos de uso (estándar, rampa e intermitencia o pulsado)
		3. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC con 50HZ - 60HZ
		3.1. Con batería recargable de litio
		3.2. Base de cargador con indicador de carga
		4. Accesorios a entregar con equipo:
		4.1. Cable de poder y/o Adaptador de alimentación eléctrica y/o base cargador
		4.2. Una (01) Fibra Óptica adicional a la contenida con el equipo
		4.3. Unas (01) Gafas de polimerización
		4.4. Batería recargable
		4.4. Garantía mínima de 36 meses
42192306	PIEZOELECTRICO	**1. Equipo con 3 o más programas de trabajo que permita como mínimo:**
		1.1. Limpieza
		1.2. Periodoncia
		1.3. Endodoncia
		2. Potencia graduable y selector modo de trabajo digital o análogo
		2.1 Potencia de trabajo graduable entre 3W a 20W
		2.2 Frecuencia de trabajo rango entre 25 kHz hasta 31 kHz o mayor
		3. Pieza de mano
		3.1 Autoclavable y desmontable
		3.2 Con luz led integrada
		4. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC con 50HZ - 60HZ
		5. Accesorios a entregar con equipo:

		5.1. Cable de alimentacion con adaptador y/o Cable de poder
		5.2. Kit Seis (06) o mas puntas intercambiables, referencias (G1,G4,P1,E1,G2,P4 o sus equivalentes)
		5.3. Pedal
		5.4. Mangiera para agua con acople macho-hembra para unstalar en unidad
		5.5. Llave con torquimétro para las puntas
		6. Garantía mínima de 36 meses
42151600	Pieza de Mano de Alta Velocidad	Velocidad de rotación: **300,000 – 450,000 rpm**.
		Sistema de sujeción tipo push button.
		Cabeza estándar o mini head.
		Sistema de irrigación con spray triple (aire/agua).
		Rodamientos cerámicos.
		Acople tipo borden 02 vias
		Presión de trabajo: 30–40 psi.
		Nivel de ruido ≤ 70 dB.
		Esterilizable en autoclave a 134 °C.
		Iluminación LED integrada (preferible).
		Acero inoxidable grado médico.
		Superficie resistente a corrosión.
		Diseño ergonómico antideslizante.
		entregar con Lubricante.
		Llaves de mantenimiento
		Estuche protector
		Garantia mínima de 36 meses
42151600	Micromotor neumático	*Velocidad: 5,000 – 25,000 rpm.*
		Giro reversible.
		conexión borden de 02 vias
		Operación silenciosa.
		Acero inoxidable grado médico.
		Superficie resistente a corrosión.
		Diseño ergonómico antideslizante.
		entregar con Lubricante.

		Llaves de mantenimiento
		Estuche protector
		Debe contar con Sistema de irrigación: Externa para evitar el sobrecalentamiento de los tejidos dentales
		Garantia mínima de 36 meses
42151600	Contraángulo	Relación 1:1.
		Velocidad de 20,000 rpm a 40.000 rpm
		Sistema de sujeción push button
		Que cuente con rodamientos de bola de alta resistencia
		Con sistema de cabezal limpio (que evite la entrada de fluidos orales al mecanismo).
		Esterilizable en autoclave.
		Acero inoxidable grado médico.
		Superficie resistente a corrosión.
		Diseño ergonómico antideslizante.
		entregar con Lubricante.
		Llaves de mantenimiento
		Estuche protector
		Garantia mínima de 36 meses
42151600	Pieza recta	Para fresas
		Esterilizable.
		Uso en cirugía y laboratorio.
		Acero inoxidable grado médico.
		Superficie resistente a corrosión.
		Diseño ergonómico antideslizante.
		entregar con Lubricante.
		Llaves de mantenimiento
		Estuche protector
		Garantia mínima de 36 meses
42151600	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	**Instrumental de Diagnóstico**
		1 espejo bucal #5.
		1 explorador dental.
		1 pinza algodonera.
		◆ **Instrumental de Operatoría**
		1 excavador.
		1 espátula para resina.

		1 portaamalgama.
		1 condensador.
		1 tallador.
		1 bruñidor.
		◆ **Instrumental Periodontal**
		1 cureta universal.
		1 sonda periodontal milimetrada.
		◆ **Instrumental Quirúrgico Básico**
		1 mango de bisturí.
		1 pinza hemostática.
		1 porta agujas.
		1 tijera quirúrgica recta.
		Especificaciones Técnicas
		Fabricados en **acero inoxidable grado médico AISI 420 o superior**.
		Esterilizables en autoclave a 134 °C.
		Resistencia a corrosión.
		Acabado satinado o pulido espejo.
		Diseño ergonómico.
		Presentación
		Kit organizado en bandeja o estuche autoclavable.
		Identificación individual del instrumento.

LOTE 3 EQUIPOS DE FISIATRIA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42182310	ELECTROMIOGRAFO	1. Equipo para exámenes de electromiografía velocidades de neuro conducción, Potenciales evocados somatosensoriales
		2. Amplificador mínimo de cuatro (04) canales
		3. SOFTWARE:
		3.1 Electromiografía (EMG), Incluye:
		3.1.1 Memoria buffer de reproducción con audio de minimo10 minutos
		3.1.2 Almacenamiento de Memoria buffer ilimitado
		3.1.3. Electromiografía de barrido libre y modo de captura
		3.1.4 Actividad espontánea, voluntaria y máxima
		3.1.5 Calificación de músculos programable
		3.1.6 Grafico de EMG dentro del reporte
		3.1.7 Posibilidad de exportar buffer en archivo .WAV (conversión de EMG a archivos de audio)
		3.1.8 Posibilidad de exportar buffer en archivo.AVI (conversión de EMG a archivos de video)

		3.1.9 Protocolo de inyección guiada EMG (Toxina Botulínica)
		3.1.10 Análisis de Unidad Motora Única y múltiple (SMUA-MMUA)
		3.1.11 Análisis de Patrón de interferencia (IPA)
		3.2 Velocidad de Conducción Nerviosa (NCV):
		3.2.1 Motora, Sensorial, Mixta, Inching
		3.2.2 Comparación lado a lado (NCV, F, H. EP)
		3.2.3.Onda F/ Reflejo H (Modo de marcadores)
		3.2.4 Onda F (Modo de marcadores)
		3.2.5 Reflejo de parpadeo (Blink)
		3.2.6 Estimulación nerviosa repetitiva (RNS)
		3.2.7 Visualización anatómica de los nervios y músculos analizados con su calificación
		3.2.8 Protocolo Respuesta Simpática de Piel (SSR)
		3.2.9 Protocolo Intervalo RR (variabilidad del ritmo cardíaco)
		3.3 Potenciales evocados somatosensoriales
		3.3.1 Potenciales evocados somatosensoriales de miembros Superiores e inferiores
		3.3.2 Potenciales evocados somatosensoriales por dermatoma superior e inferiores
		3.3.3 Que permita la lectura/ Análisis
		3.3.4 Ejecución en Windows 11 - 64 bits
		3.3.5 Visualice Lista de pacientes
		3.3.6 Lista de estudios programables"
		3.3.7 Generador de reportes formato Word, PDF
		3.3.8 Múltiples usuarios
		3.3.9 Autotest para diagnóstico de amplificador, estimulador eléctrico y teclado
		3.3.10 Permite elaboración de informes y almacenamiento de exámenes
		3.3.11 Permite visualizar Gráficos y/o datos estudios realizados
		3.3.12 Ayuda por temas para el usuario
		4. CONSOLA - UNIDAD BASE:
		4.1Firmware actualizable
		4.2 sistema integrado dual de altavoces, alta potencia, de la parte delantera, =<4 ohmios, =<7 vatios, ecualizado por software.
		4.3 Puerto de conexión para pedal tipo USB.
		4.4 Puerto de conexión para USB tipo B 2.0 para PC
		4.5 Con cuatro 04 puertos USB 3.2
		4.6 Con un (01) Puerto de conexión de seguridad tipo LEMO para estimulador eléctrico
		4.7 Con un (01) Puerto de conexión de seguridad tipo LEMO para amplificador
		4.8 Alimentación Eléctrica 100-240 V Ca, 50 /60 Hz, 180 VA
		4.9 Teclado de membrana
		5. AMPLIFICADOR:
		5.1 Con cuatro (4) Entradas Activo - Referencia y tipo DIN.
		5.2 Con veinte (20) Entradas (=>4 pareables) para potenciales evocados
		5.3 Conversión A/D: 16 bits, 100 kHz por canal (modo electromiografía), 25 Khz por canal (modos potenciales evocados)
		5.4 Conectores: canales 1,5 mm y conector DIN de 5 pines.
		impedancia común => 1000 MΩ
		5.5 Ruido eléctrico =<0,6 uV
		5.6 CMRR => a 115 dB en frecuencias 50/60 Hz.
		5.7 Sensibilidad: 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 µV/div; 1, 2, 5, 10 mV/div.
		5.8 Sensibilidad protocolo de NCV 0.05, 0.1, 0.2, 0.5, 1.0 µV/div
		5.9 Velocidades de barrido: de 0,1 a 1000 ms/div en 23 pasos.
		5.10 Filtro de Notch: 50 o 60 Hz
		5.11 Entrada de sensor de temperatura: 21° a 40 °C ± 0,5 °C.
		5.12 Impedancia en las entradas de Activo, referencia, y tierra en señal 20Hz, de 100Ω a 100KΩ.
		5.13 Circuito de comprobación del electrodo Incorporado.

		5.14 Autotest de diagnóstico mediante el software
		5.15 Señales de calibración: 50, 100, 1000 y 10.000 µV onda cuadrada a 100 o 1.000 Hz.
		5 16 Aislamiento de seguridad: Tipo BF
		6. ESTIMULADOR ELÉCTRICO:
		6.1 Intensidad del estímulo ajustable por usuario
		6.2 Con botón para estimular
		6.3 Con botón para guardar la onda
		6.4 Con botón para cambio de polaridad (+/ -) con testigo de polaridad
		6.5 Con mínimo 03 botones en el mango programables para cada protocolo
		6.6 Con dos (02) Puntas de acero inoxidable, removibles, 2,5 o 1,5 cm para uso en pacientes adultos y pediátricos
		6.7 Con rango Eléctrico: corriente de 0 a 100 mA, tensión máxima 400 V.
		6.8 Con posición de las puntas ajustable en diferentes ángulos +/- sin quitar puntas del estimulador.
		6.9 Con duración de pulso de 50 a 1000 µs, ancho ajustable en incrementos de 50 µs.
		6.10 Forma de pulso: Mono o bifásico.
		6.11 Tipos de pulso: Individual, par, tren, doble, doble Tren o más
		6.12 Con tasas de repetición: de 0,1 a 200 pps en función de estímulo tipo y velocidad de barrido.
		6.13 Funciones de seguridad: falla por cambios de corriente o alta impedancia.
		7. Accesorios:
		7.1 Supresor de picos: Alimentación 110/120 VAC, 15 Amp.
		Tiempo de Respuesta 5 nS, Voltaje max. 330 V, capacidad mínimo 6 puertos de conexión
		7.2 Cable de conexión del amplificador de 4 canales
		7.3 Cable de potencia 120VAC O 240VAC
		7.4 Cable USB
		7.5 Pad mouse
		7.6 Pedal con conector USB
		7.7 Computador de escritorio con mínimo las siguientes características: HDD = 500 Gb SSD, RAM = 16gB, Procesador 4 núcleos 2.8 Gz, tarjeta de red 10/100/1000, 02, SO WIN 11PRO 64bits, monitor resolución 1366*768 , Office 2021 licencia vitalicia.
		7.8 Carro metálico de transporte, para EMG de 4 Canales, porta teclado, brazo para montaje de amplificador y estimulador, compartimiento para pedal, impresora, Computador SFF, mínimo cinco (5) ruedas y bloqueo en las cinco (5) ruedas, altura ajustable.
		7.9 Kit de electrodos para EMG/NCV con los siguientes elementos:
		Un (01) Gel conductor Cadwell
		Dos (02) Juego de electrodos de disco (activo-referencia)
		Dos (02) Electrodo de tierra
		Dos (02) Juego de electrodos de anillo
		Dos (02) Electrodo de barra
		Un (01) Cinta métrica
		Doce (12) electrodos de copa de oro
		Un (01) Crema conductora
		un (01) forro antipolvo con cremallera
		Un (01) Gel exfoliante
		Cincuenta (50) Agujas monopolares de 37 mm

LOTE 4. EQUIPOS DE REHABILITACIÓN

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42221701	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	Generación de ondas
		Tipo de onda: Focal (acústica de alta energía, con punto focal definido).

		Modo de emisión: Pulsado.
		Mecanismo de generación: Electromagnética, piezoeléctrica o electrohidráulica, con evidencia documental del principio físico.
		El dispositivo debe permitir ajustar parámetros de energía y frecuencia de forma independiente.
		Generación de pulsos de choque controlados y repetibles.
		Programas preestablecidos clínicamente aceptados para:
		• Fascitis plantar
		• Tendinopatías calcificantes
		• Epicondilitis
		• Puntos gatillo musculoesqueléticos
		Registro y exportación de datos de sesión
		Rango de parámetros clínicos
		Densidad de energía (ED): Debe poder ajustarse en un rango mínimo de 0.05 mJ/mm² a 0.55 mJ/mm² o superior, con incrementos ajustables.
		Frecuencia de disparo: Ajustable en un rango de 1 Hz a 8 Hz o superior en pasos variables.
		Profundidad de enfoque: El equipo debe permitir seleccionar o modular la profundidad focal de 10–125 mm según aplicador/sonda.
		Múltiples aplicadores o distanciadores compatibles, con protocolos definidos para diferentes tejidos/profundidades.
		Pantalla y control
		Pantalla táctil a color de mínimo 7 pulgadas.
		Interfaz que permita seleccionar protocolos preconfigurados y guardar parámetros personalizados.
		Indicadores de energía, frecuencia y número de pulsos emitidos.

		Accesorios de tratamiento
		Pieza de mano ergonómica con botón de disparo integrado.
		Distanciadores focales intercambiables (mínimo 3) para ajustar profundidad de enfoque.
		Gel de acoplamiento médico en cantidad suficiente para tratamientos iniciales.
		Carro o soporte móvil con ruedas y freno en por lo menos dos de sus ruedas, con forro antipolvo con cremallera
		Seguridad y protección
		Sistema de apagado automático en caso de mal funcionamiento.
		Protecciones contra sobrecalentamiento y sobrevoltaje.
		Conectores y cables con certificación de seguridad eléctrica (mínimo Clase I / Tipo B).
		Requisitos Eléctricos y Ambientales
		Tensión de entrada: 100–240 V AC, 50/60 Hz (universales).
		El equipo debe contar con certificación de calidad del fabricante: • ISO 13485 (sistema de gestión de calidad para dispositivos médicos). • Marcado CE (según MDD/MDR) o FDA 510(k) (o equivalente).
		Accesorios y Consumibles Mínimos Incluidos
		Distanciadores focales intercambiables (mínimo 3).
		Gel de acoplamiento (mínimo 500 mL).
		Fusible de repuesto, cable de alimentación.
		Kit básico de limpieza y mantenimiento.
		UPS Y/O regulador de voltaje
		Garantia de 36 meses

LOTE 5. INSTRUMENTAL

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42291500	KIT BASICO DE ORTOPEDIA	NOTA: (se tendra encuenta un umbral del 10% +/- desde el numeral 80 hasta el numeral 90), se contemplaran 3 mantenimientos durante la vigencia de la garantia
		79. Lente de 30° vision foroblicua panoramica 4 mm long 18cm
		80. Camisa de artroscopio 6 mm long 13.5 cm con cierre lock-in automatico con dos llaves
		81. Obturador romo
		82. Gancho palpador graduado romo acodado de 90° long de gancho 3 mm, 1.5 mm long 18 cm
		83. Raspa estrecha recta fina lon 13 cm
		84. Pinza saca boca bocados recta anchura de corte 3.4 mm de vaina 3.5 mm long 13 cm
		85. Pinza sacabocados curvada en la vaina 30° hacia la izquierda, anchura de corte 3.4 mm, vaina de 3.5 mm, long 13 cm
		86. Pinza sacabocados curvado en la vaina 30° hacia la derecha, anchura de corte de 3.4 mm, vaina de 3.5 mm long. 13 cm
		87. Pinza con corte retrogrado de 90°, anchura de corte de 2mm de vaina 3.5mm long util 13 cm
		89. Pinza de biopsia recta de vaina de 2.3mm long. 10 cm
		90. Tijera recta de vaina 3.5mm long 13 cm
		91. Cable de fibra optica autoclavable incorporado, diamnetro 3.5 haz de fibras logitud 2.3 metros o mas
		92. Shaver
		A- motor universal para conexión de 5 o mas tipo de mangos (sierras, taladros)
		B- memoria del tiempo de uso y frecuencia para elementos reutilizables (opcional)

		C- pantalla para visualizacion y ajuste de los parametros de: velocidad, posicion herramienta, par de guroo, frecuencia de oscilacion, sentido de giro o mas.
		D- pedal para control de las velocidad de giro, sentido de giro y oscilacion o más.
		E- cable de conexión fijo o desmontable para las piezas de mano de 3m o mas
		F- pieza de mano de 16.000 rpm o menor, con botones para control del motor y los sentidos de giro.
		G- pieza de mano autoclavable
		H- el oferente debera adicionar los iguientes consumibles para segurar la operación del equipo: 5xcuchilla 3.5, 5xcuchilla 4.5 , 5xfresa 3.5 y 5xfresa de 4.5
		I- conexión a red electrica 100-240v, 50/60hz

LOTE 6 EQUIPO DE POTENCIA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42295205	MOTOR/SIERRA PARA ORTOPEDIA	Tipo de motor: Eléctrico de alta potencia o brushless (sin escobillas) para mayor durabilidad y torque constante.
		Potencia de salida: ≥100 W en unidades
		Velocidad ajustable:
		Drill/Perforación / Shaver: variable, desde 0 hasta 1000+ rpm en perforación
		Sierra oscilante: frecuencia de oscilación alta 15 000–18 000 osc/min o más para cortes precisos de hueso.
		Compatibilidad y acoples
		Acoples intercambiables: Debe aceptar distintos accesorios estándar AO, Jacob chuck, Quick coupling para Inserción de brocas/ fresas / perforadores
		Sierras oscilantes y reciprocantes
		Otros adaptadores (canulados, TPLO, etc.)
		Sistema de cambio rápido: para cambiar entre herramientas sin procedimientos largos, mejorando la eficiencia.
		Controles y ergonomía

		gatillo de control: que permita operar sin manos libres o con control manual según requerimiento.
		Pantalla/indicadores: para velocidad
		Diseño ergonómico,piezas de mano equilibradas
		Alimentación
		Alimentación por batería recargable de alta duración para movilidad y esterilización.
		Esterilización
		La pieza de mano y acoples deben ser autoreprocesables en autoclave a temperaturas hospitalarias (aprox. 134 °C) sin degradación.
		Superficies resistentes a fluidos y productos de limpieza hospitalaria.
		Torque y control de velocidad
		Torque alto y constante: importante para perforar hueso denso sin pérdida de eficiencia.
		Control electrónico que mantenga el torque bajo carga.
		Accesorios y adaptadores incluidos (según modelo)
		Equipos multifunción como los siguientes incluyen varios adaptadores (no necesariamente todo sale con el motor, pero son parte del ecosistema que el motor puede aceptar):
		• Adaptadores de perforación y fresado
		• Sierra oscilante
		• Sierra reciprocante
		• Adaptador para brocas canuladas
		• Pieza AO, K-wire, etc.
		• Adaptador tipo sierra
		Garantia 36 meses

LOTE 7. EQUIPOS DE ORTOPEDIA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42232109	TORNIQUETE ELECTRICO QUIRURGICO	1 pantalla LCD de 5,8" o superior.
		1.1 Configuración por pantalla táctil o pantalla con touch keys integradas.
		1.2 Permite configuración con guantes quirúrgicos.
		1.3 Permite configuración y ajuste de parámetros por cada canal (presión, tiempo).
		1.4 Permite por cada canal iniciar y detener manualmente la insuflación

		1.5 Permite visualizar por cada canal: presión, tiempo programado y transcurrido, status de operación, Icono configuración del canal (simple - doble) y alarmas (alimentación AC, estado batería y error del sistema)
		1.6 Alarmas visibles y audibles de: tiempo, batería y error del sistema.
		2 Equipo con 1 canales para conexión de 1 brazaletes
		2.1 Cada canal con 1 puerto para conexión de brazalete simple y/o doble.
		2.2 Permite uso para IVRA (Anestesia Regional Endovenosa) con control independiente de la presión y tiempo
		2.3 Canal para conexión de sensor para detección de presión de oclusión individual (PIO). (Opcional)
		2.4 Canal para irrigación para brazalete de infusión (opcional)
		3 Rango de presión de 80 mm Hg o menor hasta 500 mm Hg o superior.
		4 Tiempo de trabajo programable desde 15 min o menor hasta 120 min o superior.
		5 Batería integrada con autonomía de 6 horas o más.
		6 Ruido de 60 dB o menor.
		7 Que permita instalación en atril (opcional).
		8 Permite pruebas auto diagnósticas del sistema, presión y fugas.
		9 Permite calibración sensor de presión.
		10 Alimentación AC 110V-120V.
		11 Accesorios a entregar con el equipo:
		11.1 (1) Brazalete doble sin pellizco azul (brazo-M).
		11.2 (1) Brazalete doble sin pellizco rojo (muslo-M).

		11.3 (1) Brazalete sencillo sin pellizco rojo (muslo-M).
		11.4 (1) Brazalete sencillo sin pellizco azul (brazo-M).
		11.5 (1) Brazalete cónico sin pellizco azul (muslo-L)
		11.6 (1) Manguera sencilla enroscada de 3 m roja con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.7 (1) Manguera sencilla enroscada de 3 m azul con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.8 (2) Mangueras sencilla enroscada de 3 m negra con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.9 (1) Sensor PIO con extensión de 2m o mas (si cuenta con canal PIO)
		11.10 Carro de transporte.
		11.10.1 Con porta tubería para conectar mangueras en el transporte (opcional)
		11.10.2 Con cuatro ruedas giratorias mínimo 2 con bloqueo
		con funda antipolvo para quirofano con cremallera
		11.10.3 Con canastilla de 2 kg de capacidad de carga para almacenar los brazaletes.
		12 Garantía mínima de 3 años o mas

LOTE 8 QUIPOS DE GINECOLOGIA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42182003	COLPOSCOPIO	Óptica:
		Magnificación múltiple: 3×, 5×, 7× y 10× , 15x o más.
		Campo visual amplio ≥ 20 mm
		Distancia de trabajo aproximada: 200–300 mm.
		Sistema óptico de alta resolución con enfoque preciso para evaluación de lesiones cervicales.
		Filtros verde y otros para mejorar contraste vascular durante evaluación de tejido.
		Enfoque fino ajustable
		Iluminación:
		Iluminación LED blanca fria de alta intensidad (≥ 20 000 lux en área de visualización).

		Regulación de intensidad.
		Vida útil LED ≥ 20,000 horas.
		Ajuste de intensidad lumínica.
		Sistema Digital
		Cámara digital integrada mínimo Full HD.
		Salida HDMI y/o USB.Salida HDMI y/o USB.
		Capacidad de captura y almacenamiento de imágenes.
		Compatible con monitor médico externo.
		◆ Ergonomía y movilidad
		Base móvil con minimo 4 ruedas con freno en minimo en 02 de sus ruedas y freno de estacionamiento.
		soporte para monitor medico de facil instalación
		Brazo articulado ajustable en altura y orientación.
		Plataforma móvil estable (altura ajustable).
		◆ Alimentación
		100-240 VAC, 50-60 Hz con fuente interna o batería recargable para continuidad en campo.
		Protección contra variaciones de voltaje
		◆ Accesorios incluidos
		Monitor de grado medico de fácil portabilidad para viajes
		Maleta antichoque para transporte de los equipos
		cubierta protectora antipolvo con cremallera
		cable de alimentación
		Regulador de voltaje
		Garantía mínima de 36 meses
42295112	Radiofrecuencia ginecológica	Tecnología: Radiofrecuencia monopolar y bipolar, preferiblemente de espectro controlado.
		Rango de Frecuencia: Ajustable en un rango de 400 kHz a 4 MHz.
		Potencia de Salida: Mínimo de 50W a 100W ajustable de forma incremental.
		Modos de Emisión: Continuo y pulsado (para control térmico preciso).

		Control de Temperatura en Tiempo Real: Sensores integrados en los aplicadores con visualización en pantalla.
		Rango de Temperatura de Trabajo: Programable entre 35°C y 47°C para evitar quemaduras térmicas.
		Sistema de Corte Automático: Parada de seguridad (Cut-off) si la temperatura excede el límite programado o si hay pérdida de contacto con el tejido.
		Pedal de Activación: Grado médico con protección contra líquidos (IPX8).
		Pantalla: Táctil (Touchscreen) de alta resolución (mínimo 7 pulgadas) con interfaz intuitiva en idioma español.
		Indicadores en Pantalla: Potencia de salida, tiempo de tratamiento, impedancia del tejido y temperatura actual.
		Protocolos Predefinidos: Programas específicos para tensado vaginal, sequedad vulvar y remodelación de labios.
		Pieza de mano vaginal: Ergonómica, autoclavable , con sensor de temperatura integrado.
		Pieza de mano vulvar: Diseñada para aplicaciones externas.
		Placa de retorno (Electrodos pasivos): Reutilizables de alta conductividad (si el equipo lo requiere).
		Equipo con carro de transporte con ruedas con freno.
		Entregar con kit de inicio que contenga 02 tarros de gel Conductor de Grado Médico, 12 especulos desechables
		Garantia minima de 36 meses
		Con forro antipolvo con cremallera

LOTE 9. EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42201701	ECOCARDIOGRAFO	Equipo portátil de fácil transporte

		Tecnología de Formación de Haces Debe contar con arquitectura de procesamiento basada íntegramente en Software o tecnología de Matriz Activa . Esta tecnología permite una resolución uniforme desde el campo cercano al lejano
		Monitor: 15.6 pulgadas , con tecnología LED/OLED o LCD de alta resolución a color
		"Interfaz de control mediante panel táctil capacitivo de al menos 10 pulgadas y/o teclado alfanumérico con panel de control físico, que permita la optimización del flujo de trabajo y la personalización de protocolos
		Modos Básicos: B, M, Doppler Color, Doppler Poder, Doppler Pulsado (PW) y Doppler Continuo (CW) de alta sensibilidad.
		Doppler Tisular (TDI): Cuantitativo y cualitativo para evaluación de la función diastólica.
		Imagen de Deformación Miocárdica (Strain): Debe incluir software para análisis de Strain Longitudinal Global (GLS) automático basado en Speckle Tracking, esencial para el seguimiento en cardiología y cardio-oncología.
		Ecocardiografía de Estrés: Protocolos y software integrados para estrés farmacológico y de ejercicio con plantillas de comparación de múltiples pantallas.
		Optimización Automática: Ajuste de ganancia y parámetros de imagen en tiempo real con un solo botón
		"TRANSDUCTORES: El equipo deberá suministrarse con transductores de alta densidad de elementos de última generación. El transductor sectorial para adultos debe contar con tecnología de Cristal Único (Single Crystal) y/o matriz de alta eficiencia (tipo PureWave o equivalente). Los transductores lineal y convexo deben incorporar tecnologías avanzadas de procesamiento de imagen de banda ancha y alta densidad, garantizando la mayor resolución de contraste y detalle para estudios especializados."
		Transductor Adulto Sectorial : Rango de frecuencia de 1.0 a 5.0 MHz (tecnología de cristal único para mayor penetración en pacientes difíciles).
		"TRANSDUCTOR LINEAL: Para estudios vasculares periféricos (carótidas) y partes blandas, con tecnología de banda ancha y alta densidad de elementos. El rango de frecuencia debe ser mínimo desde 3.0 MHz (o inferior) hasta 12.0 MHz (o superior), garantizando la optimización de la imagen tanto en estructuras superficiales como profundas."
		"TRANSDUCTOR CONVEXO: Para estudios abdominales, ginecológicos y evaluación de órganos pélvicos, con tecnología de banda ancha y alta densidad de elementos. El rango de frecuencia debe ser mínimo desde 2.0 MHz (o inferior) hasta 5.0 MHz (o superior), garantizando una óptima penetración y resolución diagnóstica."
		Protocolo DICOM 3.0
		Capacidad de exportar estudios en formatos nativos, MP4 y JPEG vía USB o Red.
		Con herramientas de Medición Automática de la fracción de eyección (Auto EF) y volúmenes de aurícula izquierda.
		zoom de alta resolución
		medición automatica en 2D del V1 en sistole y diástole

		análisis de Strain Longitudinal para el Ventrículo Izquierdo en el equipo portátil. El análisis de Strain Longitudinal para el Ventrículo Derecho pasará a ser un requerimiento Opcional . El equipo portátil ofertado deberá contar de forma obligatoria con las herramientas de medición rutinaria para VD: TAPSE, S' por Doppler Tisular y FAC.
		velocidad de cuadro de exploración de minimo 1000 fp/s
		• Carrito o soporte móvil de cuatro ruedas con minimo 02 rudas con freno
		• Protección contra sobrecalentamiento y fallas de energía.
		• Funda antipolvo con cremallera
42201716	ECOGRAFO	El equipo debe ser portátil y ligero, diseñado para movilización y uso en diferentes áreas clínicas.
		Tipo de ecógrafo: Portátil con pantalla integrada
		• Pantalla: Pantalla a color de mínimo 10 pulgadas con alta resolución 1920x 1080
		• Procesador de señal: Tecnología de procesamiento digital con reducción de ruido y realce de bordes.
		• Memoria interna: Mínimo 1 Tera, extensible mediante almacenamiento externo (USB/SD).
		• Almacenamiento de imágenes: Compatible con DICOM 3.0; exportación a USB/PC/PACS.
		• Batería recargable: Integrada con mínimo 2 horas de autonomía o más en uso continuo.
		• Fuente de alimentación: AC 100–240 V, 50/60 Hz con adaptador.
		Garantia minima de 36 meses
		El equipo debe contar con los siguientes modos de imagen:
		• 2D (modo B)
		• Modo M (motion)
		• Color Doppler
		• Power Doppler
		• Pulsed Wave Doppler (PW Doppler)
		• Imagen armónica de tejidos
		(Nota: Esta combinación es importante para evaluar perfusión y estructuras vasculares en ginecología y MSK)
		El equipo debe incluir, transductores adecuados para ginecología y musculo-esquelético:
		Transductor Convexo (Abdominal/Obstétrico): Frecuencia: 2.5–5.0 MHz (amplio) para estudios obstétricos básicos, ginecológicos transabdominales y evaluación de órganos pélvicos.

		Transductor Lineal (MSK + Ginecología Superficial) Frecuencia: 7.5–12 MHz (o mayor, si es posible 15 MHz) evaluación de estructuras musculoesqueléticas, tendones, ligamentos, partes blandas; también útil para estudios ginecológicos superficiales y vejiga.
		"TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO / ENDOVAGINAL: Para evaluación específica del aparato reproductor femenino y ecografía transvaginal, con tecnología de banda ancha y alta densidad de elementos. El rango de frecuencia debe ser mínimo desde 3.0 MHz (o inferior) hasta 9.0 MHz (o superior), garantizando una óptima resolución y capacidad de penetración diagnóstica.
		Resolución y Calidad de Imagen
		• Resolución lateral y axial ajustable.
		• Filtros de reducción de artefactos.
		• Software con técnicas como:
		• Speckle reduction
		• Compound imaging
		"IMAGEN PANORÁMICA: El equipo debe contar con la función de visualización panorámica en tiempo real para transductores lineal y convexo, que permita la reconstrucción de estructuras anatómicas extensas. Debe garantizar una longitud de barrido de mínimo 60 cm o superior, con herramientas de medición sobre la imagen reconstruida."
		• Zoom dinámico
		• Aceleradores de imagen y mejoras de contraste.
		Funciones Clínicas Específicas
		El sistema debe incluir herramientas automatizadas o semiautomatizadas para:
		• Mediciones ginecológicas: grosor endometrial, volumen ovárico, longitud cervical.
		• MSK: medición de diámetros de tendones, detección de rupturas, evaluación de sinovitis, imagen Doppler de perfusión.
		"VISUALIZACIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN Y FLUJOS: El equipo debe contar con modos de operación Dúplex y Tríplex en tiempo real. Debe incluir tecnología de mejora de imagen para estructuras pequeñas y superficiales mediante algoritmos de compuesto espacial y reducción de ruido. Adicionalmente, debe contar con una herramienta de Doppler color de alta sensibilidad y resolución que permita la visualización de la dinámica del flujo sanguíneo (microflujo) en estructuras vasculares finas, tendones y órganos pélvicos."
		Conectividad
		• DICOM 3.0 (opcional)
		• Exportación de imágenes y clips a USB, red local o PACS.
		Seguridad y Compatibilidad

		• Certificaciones de seguridad eléctrica e inmunidad electromagnética (IEC 60601-1 y 60601-2-37 o equivalentes).
		• Materiales biocompatibles y resistentes a limpieza hospitalaria.
		• Protección contra sobrecalentamiento y fallas de energía.
		Accesorios y Consumibles
		El equipo debe incluir como mínimo:
		• Carrito o soporte móvil de cuatro ruedas con minimo 02 rudas con freno
		• Transductores solicitados.
		• Cables de alimentación y baterías.
		• Gel de acoplamiento ecográfico mínimo de 500 mL.
		• Funda antipolvo con cremallera
		Pantalla y o TV led de 45" con soporte para pared y conexión para el equipo

LOTE 10. GRUPO DE SALLUD OPERACIONAL

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	Capacidad de almacenamiento de vacunas entre 81- 150 Litros
		Control autorregulable de temperatura
		Con visualizador de temperatura y alarmas externas
		Con protección contra congelamiento grado A
		Con sistema ahorro de energía
		Revestimiento interior y exterior de acero galvanizado
		Con sistema de drenaje
		A prueba de corrosión
		Rango de trabajo de temperatura de +2°C o menor hasta +8°C
		Tiempo de conservación de frio durante corte de energía 48 horas o mas
		Con 4 a 5 canastillas o sistema equivalente de almacenamiento interno con tapas individuales o generales, siempre y cuando sean recubiertas de pintita epoxica o recubrimiento plastificado para resistir la humedad y evitar la corrosión
		Cada canastilla con su tapa (opcional) o con una tapa principal de cámara (opcional)
		Con sistema de seguridad de cerradura con 02 llaves
		Cumple con la normativa de la OMS y UNICEF. Tiene código PQS E003
		Con gas refrigerante R290 o R600A o R134A Ecológico o avalado por la OPS
		Con sistema de fácil desplazamiento/rodachines incorporados

		Con validación de la cadena de frio al entregar y en cada mantenimiento
		Accesorios a entregar:
		Estabilizador con protección eléctrica de 2KVA a 110 VAC. Si equipo requiere 220V se entregará elevador de voltaje de 110 VAC a 220 VAC con sistema de protección.
		Termómetro de máximas y mínimas con certificado de calibración.
		Garantía de 36 meses
24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	Capacidad de almacenamiento de vacunas de 150-220 litros
		Control autorregulable de temperatura
		Con visualizador de temperatura y alarmas externas
		Con protección contra congelamiento grado A
		Con sistema ahorro de energía
		Revestimiento interior y exterior de acero galvanizado pintado al horno
		Con sistema de drenaje
		A prueba de corrosión
		Rango de trabajo de temperatura de +2°C o menor hasta +8°C
		Tiempo de conservación de frio durante corte de energía 48 horas o mas
		Con 5 a 7 canastillas o sistema equivalente de almacenamiento interno con tapas individuales o generales, siempre y cuando sean recubiertas de pintita epoxica o recubrimiento plastificado para resistir la humedad y evitar la corrosión
		Cada canastilla con su tapa (opcional) o con una tapa principal de cámara (opcional)
		Con sistema de seguridad de cerradura con 02 llaves
		Cumple con la normativa de la OMS y UNICEF. Tiene código PQS E003
		Con gas refrigerante R290 o R600A o R134A Ecológico o avalado por la OPS
		Con sistema de fácil desplazamiento/rodachines incorporado
		Con validación de la cadena de frio al entregar y en cada mantenimiento
		Accesorios a entregar:
		Estabilizador con protección eléctrica de 2KVA a 110 VAC. Si equipo requiere 220V se entregará elevador de voltaje de 110 VAC a 220 VAC con sistema de protección.
		Termómetro de máximas y mínimas con certificado de calibración.
		Garantía de 36 meses
24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE	Capacidad de almacenamiento de vacunas de 240 litros o superior

	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	Control autorregulable de temperatura
		Con visualizador de temperatura y alarmas externas
		Con protección contra congelamiento grado A
		Con sistema ahorro de energía
		Revestimiento interior y exterior de acero galvanizado pintado al horno
		Con sistema de drenaje
		A prueba de corrosión
		Rango de trabajo de temperatura de +2°C o menor hasta +8°C
		Tiempo de conservación de frio durante corte de energía 48 horas o mas
		Con 6 a 10 canastillas o sistema equivalente de almacenamiento interno con tapas individuales o generales, siempre y cuando sean recubiertas de pintita epoxica o recubrimiento plastificado para resistir la humedad y evitar la corrosión
		Cada canastilla con su tapa (opcional) o con una tapa principal de cámara (opcional)
		Con sistema de seguridad de cerradura con 02 llaves
		Cumple con la normativa de la OMS y UNICEF. Tiene código PQS E003/113
		Con gas refrigerante R290 o R600A o R134A Ecológico o avalado por la OPS
		Con sistema de fácil desplazamiento/rodachines incorporado
		Con validación de la cadena de frio al entregar y en cada mantenimiento
		Accesorios a entregar:
		Estabilizador con protección eléctrica de 2KVA a 110 VAC. Si equipo requiere 220V se entregará elevador de voltaje de 110 VAC a 220 VAC con sistema de protección
		Termómetro de máximas y mínimas con certificado de calibración.
		Garantía de 36 meses

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERA APORTAR UN DOCUMENTO ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS QUE SE RELACIONAN EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS COMO "ACCESORIOS A ENTREGAR", DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO (AÑOS)

NOMBRE	CANTIDAD DE TIEMPO EN GARANTIA
LOTE 1. Equipos industriales	36 MESES

LOTE 2. Equipos de odontología	36 MESES
LOTE 3. Equipos de fisiatría	36 MESES
LOTE 4 Equipos de rehabilitación	36 MESES
LOTE 5 Instrumental	36 MESES
LOTE 6 Equipos de potencia	36 MESES
LOTE 7. Equipos de ortopedia	36 MESES
LOTE 8 Equipos de ginecología	36 MESES
LOTE 9 Equipos Biomédicos de Ultrasonografía	36 MESES
LOTE 10 Equipos de Salud operacional	36 MESES

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Como medida de control para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005, que faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, (…) un dispositivo médico y al plan 17060/2023 que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación. Durante el presente proceso se tendrá en cuenta la siguiente documentación técnica habilitante para las etapas precontractual:

	Tabla. Lista de verificación de documentación técnica habilitante y ubicación		
No.	**DOCUMENTO**	**Documentación Técnica Etapa Precontractual**	**Documentación Técnica Etapa Contractual**
1	Listado general Oferta	Numeral A.1	Anexar a Hoja de vida
2	Manuales de instalación, operación y mantenimiento	Numeral A.2	Anexar a Hoja de vida
3	Ficha técnica del equipo	Numeral A.2	Anexar a Hoja de vida
3.1	Carta de fabricante autorizando oferente para comercialización	Numeral A.3	Anexar a Hoja de vida
4	Registro Invima vigente fecha de adquisición	Numeral A.4	Anexar a Hoja de vida
5	Certificado de garantía técnica y servicio Post-venta	Numeral A.5	Anexar a Hoja de vida
6	Certificado vigencia suministro repuestos y vida útil de los mismos	Numeral A.6	Anexar a Hoja de vida
7	Carta compromiso equipos nuevos	Numeral A.7	Anexar a Hoja de vida
8	Certificado capacidad y almacenamiento CCAA	Numeral A.8	Anexar a Hoja de vida
9	Hoja de vida recurso humano mantenimiento	Numeral A.9	Anexar a Hoja de vida

10	Carta de compromiso entrega de documentación contractual	Numeral B.1	N/A
11	Formato Hoja de Vida del Equipo	N/A	Numeral B.1.a
12	Cronograma de mantenimiento preventivo.	N/A	Numeral B.1.b
13	Certificado de calibración o Carta de no requiere calibración	N/A	Numeral B.1.c
14	Cronograma de calibración (Cuando aplique)	N/A	Numeral B.1.d
15	Protocolo de Mantenimiento preventivo y metrología con lista de verificación	N/A	Numeral B.1.e
16	Certificado de importación/Certificado producto nacional	N/A	Numeral B.1.f
17	Protocolo limpieza y desinfección	N/A	Numeral B.1.g
18	Guía de manejo rápido (plastificada)	N/A	Numeral B.1.h
19	Certificado de tiempo de vida útil equipo y disposición final.	N/A	Numeral B.1.i
20	Placa de acondicionamiento	N/A	Numeral B.1.j
21	Protocolo de capacitación y/o entrenamiento	N/A	Numeral B.1.k
22	Reportes instalación, puesta en marcha y mantenimiento/ calibración	N/A	Numeral B.1.l
23	Actas capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.	N/A	Numeral B.1.m
24	Información Clausula de Catalogación OTAN	N/A	Numeral B.1.o
25	Solicitud trámite para la exclusión o extensión de IVA (si aplica)	N/A	Numeral B.1.p

A. Documentación Técnica Etapa Precontractual

1. **Listado General de la Oferta**

El oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados en PDF. debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, página web (debe de suministrar código de acceso para consulta) de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación del bien a ofertar de acuerdo al siguiente formulario:

Tabla 1. Listado General de la Oferta

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAGINA WEB DE FABRICANTE PARA CONSULTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATALOGO

NOTA: La información técnica de los equipos relacionados no podrá ser modificada en el proceso de evaluación y la documentación técnica deberá corresponder a la información relacionada. En el caso que se ofrezca kit o set, se debe especificar claramente la información técnica de los ítems que lo componen en el formulario indicado.

2. **Fichas técnicas, diagramas de partes, manuales de instalación, operación y/o mantenimiento**

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya:

a. Listado de cumplimiento especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, relacionando el documento donde se evidencie el cumplimiento de las mismas, así

Tabla 2. Listado cumplimiento especificaciones técnicas

EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA

b. Las fichas técnicas, diagrama de partes, catálogos y manuales técnicos de operación y/o mantenimientos originales avalados, expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginados y en medio magnético (para evaluación de la oferta) resaltando expresa y detalladamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. Las especificaciones se deben evidenciar en la documentación original, no se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente o certificaciones adicionales de fábrica/marca con para avalar el cumplimiento de alguna especificación mínima de obligatorio cumplimiento. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencien alteración no serán objeto de verificación.

PARAGRAFO: . Para la etapa contractual el contratista deberá entregar a la supervisión la documentación según lista de verificación en medio físico tal como lo adjunto con su oferta y los adicionales descritos en este parágrafo (Ver. Documentación Técnica Habilitante Etapa Contractual.). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005

3. Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice

Los proponentes deben presentar en su oferta la certificación de exclusividad emitida por la casa fabricante donde autoriza al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptarán cadenas de distribución, que cumplan con los requisitos de ley exigidos en la normativa vigente y evidencien la trazabilidad del soporte técnico desde la autorización del fabricante al distribuidor autorizado y del último al oferente que presenta la oferta. La certificación deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor, con el fin de garantizar el soporte técnico con los parámetros que la casa matriz establece durante la garantía.

4. **Registro INVIMA**

Los proponentes deberán presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya todos los registros INVIMA VIGENTES de los elementos ofertados en el "Listado General de la oferta". Este debe tener una vigencia mínima de 36 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, asegurando su vigencia durante el periodo de garantía técnica ofertado. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes o que se encuentren en trámite de renovación.

5. **Certificado de garantía técnica y servicio Postventa**

La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor o comercializador de responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los productos o servicios que se ponen en el mercado. Igualmente, establece que tanto productores como proveedores son responsables de atender la solicitud de efectividad de la garantía.

Por lo anterior, El proponente deberá anexar a la propuesta la carta de Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos de servicio Post-Venta, directamente respaldada y suscrita por el fabricante y/o el representante autorizado de la marca en el país, la cual debe estar vigente durante el tiempo de la garantía ofertada, para la totalidad de sus equipos ofertados así:

a. El soporte de garantía y postventa cumplirá con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos presentes, cumpliendo los requisitos de igual forma los equipos biomédicos de tecnología controlada y no controlada.

b. El tiempo de vigencia de la garantía para los equipos biomédicos y sus componentes, será por un término no inferior a lo establecido en el pliego de condiciones, conforme a la "TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS (AÑOS)" teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes términos y condiciones:

· Ingreso del bien al almacén de la Dirección de Sanidad Ejército
· Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada por la Dirección de Sanidad
· Se realice las capacitaciones y entrenamientos según lo solicitado en el presente proceso.
· Se reciba los documentos técnicos habilitantes completos.

c. La efectividad de la presente garantía se suscribe a la calidad del equipo vendido, sus componentes, el soporte técnico prestado y el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas desde el momento en que se realice el contrato; cubriendo cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército. La no prestación o dilación de los términos, constituirán una vulneración a los intereses legítimos del consumidor.

d. El término de respuesta del servicio de garantía en caso de un correctivo, será por un tiempo no mayor de 48 horas para el diagnóstico y/o atención, a partir del llamado telefónico y/o correo electrónico que informa la novedad, emitido por el técnico biomédico regional o de la oficina de ingeniería Biomédica de la DISAN. En caso de no contar con disponibilidad de repuestos el oferente contara con un periodo no mayor de 05 días hábiles para asegurar la instalación de repuestos de alta rotación y un periodo de 30 a 45 días para repuestos importados. Razón por la cual, se debe suministrar los respectivos datos de contacto para la coordinación del soporte técnico (Nombre, Correo electrónico, números telefónicos).

e. Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y los correctivos que surjan para cada uno de los bienes ofertados, en el Establecimiento de sanidad donde se encuentre ubicado el equipo, incluyendo el transporte y suministro oportuno de los kits/repuestos/insumos y/o consumibles de mantenimiento preventivo requeridos para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico de fabricante y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivos que surja siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Lo anterior, sin costos adicionales para la institución. En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario (manipulación o uso inadecuado), el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

f. La frecuencia de mantenimiento preventivo y de verificación metrológica, se debe realizar según la periodicidad recomendada por el fabricante mediante el manual de servicio técnico de operación, uso y mantenimiento, así:

Tabla 3. Frecuencias de mantenimiento preventivo y metrológicas recomendadas por fabricante

* Para la frecuencia de calibración, se debe aclarar el requerimiento metrológico del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) así como los procedimientos requeridos.

g. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y sea reparable, se aceptará el cambio del componente defectuoso con la habilitación provisional del equipo mediante el backup con un equipo de las mismas especificaciones o mejor y/o el backup del componente, asegurando la seguridad del paciente y del profesional mientras se realiza el mantenimiento y evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

h. En el evento que algún componente, sistema o estructura vital del equipo evidencie un defecto de fábrica mayor y falle más de tres veces en un periodo de 6 meses, se debe realizar el cambio total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up. En el caso de que se evidencie un defecto de fábrica mayor que no permita la reparación total del bien, afectando el correcto desempeño del equipo a largo plazo, la institución podrá solicitar el cambio parcial o

total del equipo por otro de las mismas especificaciones o mejor, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, tiempo durante el cual se deberá suministrar un equipo en back up evitando que el servicio quede deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

i. En caso de presentarse alguna novedad durante la actividad de instalación, mantenimiento y/o calibración por garantía, se deberá notificar todas las observaciones encontradas al área de Ingeniería Biomédica de la DISAN Ejército y al director del ESM donde se encuentra el equipo, por medio de un reporte técnico que debe contar con la firma del personal asistencial que dio recepción a la actividad.

j. Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y preinstalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte.

k. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avales las actividades realizadas.

l. La fecha de emisión de esta certificación debe ser posterior a la fecha de publicación de este proceso, debe ir firmada por el representante legal del oferente adjudicatario y el fabricante y/o representante autorizado de la marca en el país, expresando la vigencia de la garantía de la misma en años calendario.

m. El oferente debe tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico durante la vida útil del equipo recomendada por el fabricante, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

NOTA 1: El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 de 2005 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

6. **Certificado vigencia suministro de repuestos y vida útil de los mismos**

El oferente deberá presentar en su oferta, un certificado debidamente firmado por el representante legal, donde se comprometa y certifique el suministro y disponibilidad de todos los repuestos/componentes originales de fabricante, nuevos, no remanufacturados o repotenciados que requiera el/los equipos ofertados en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 06 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos, manteniendo un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno.

a. En caso de incumplir este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.

b. Se debe anexar el listado de repuestos con su vida útil y tiempos de recambio según lo estipulado en el manual el fabricante.

Tabla 4. Listado de repuestos con vida útil y tiempo de recambio según fabricante.

EQUIPO	TIEMPO DE VIDA ÚTIL/ TIEMPO DE RECAMBIO	MANUAL DE CONSULTA Y PÁGINA

7. **Carta de compromiso equipos nuevos**

El oferente deberá anexar a su oferta una carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso. Todos los elementos ofertados (incluidos los accesorios de los equipos) deben tener la condición "Nuevo de fábrica". Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y/o algún tipo de anomalía interior y/o exterior.

8. **Certificado capacidad y almacenamiento CCAA**

El oferente debe presentar en su oferta una carta de compromiso certifique el cumplimiento de los requisitos para fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente y asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:

a. Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo a la Resolución 4002 de 2007. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado.

b. Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. Certificando que el diseño, la fabricación y el acondicionamiento cumple con las características y funciones de uso previstas.

NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza que en el evento que la DISAN - EJC requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA donde certifica que cumple las condiciones sanitarias para el almacenamiento de los bienes.

9. **Recurso humano mantenimiento**

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que soporte la idoneidad del personal para el soporte técnico según la circular externa 500-0553-14 expedida por el INVIMA. Para lo cual, deberá entregar:

a. Listado del personal profesional y/ó técnicos que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, con experiencia mínimo de 10 años después de emitida la tarjeta profesional, así:

Tabla 5. Listado de personal.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO. TARJETA PROFESIONAL	NO. REGISTRO INVIMA

b. Anexar:

i. Hoja de vida actualizada
ii. Registro Invima vigente con fecha de emisión anterior a la fecha del cierre del presente proceso. No se aceptarán en trámite.
iii. Tarjeta profesional para ingeniero y/o técnico vigente. No se aceptarán en trámite.
iv. Certificación del entrenamiento técnico en los ítems ofertados por parte del fabricante y/o proveedor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación

B. Documentación Técnica Etapa Contractual.

El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la documentación solicitada en el numeral "A. Documentación Técnica Habilitante Etapa Precontractual" y los compromisos que quedan pendientes para ser entregador en la etapa contractual, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de licitación, así:

1. Carta de compromiso entrega de documentación.

El contratista se compromete a realizar la entrega de los equipos según las especificaciones técnicas mínimas requeridas y compromisos suministrados para la evaluación técnica durante la etapa precontractual. Si durante la recepción se identifica alguna observación por parte del supervisor en la inspección visual y las pruebas de funcionamiento de los equipos en la Dirección de Sanidad (de equipo, accesorios, consumibles), se procederá a rechazar el equipo hasta que cumplan con la totalidad de las mismas, el contratista deberá realizar el cambio del elemento en un término no mayor a cinco (5) días calendario una vez identificada y reportada la novedad.

Al momento de la entregara a adicional al equipo, los documentos técnicos adicionales EN FÍSICO Y DIGITAL POR EQUIPO; SOPORTANDO LA ENTREGA Y COMPROMISOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE POSTVENTA DE LOS ELEMENTOS ADJUDICADOS EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. El paz y salvo se emitirá una vez cumpla con la entrega de la totalidad de los requerimientos relacionados en la Tabla. Lista de verificación de documentación técnica habilitante y ubicación, relacionada en el numeral Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

a. Formato Hoja de Vida de Equipo.

El día de la entrega del equipo a la Dirección de Sanidad de Ejercito, el contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por la Dirección de Sanidad Ejército y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB).

b. Cronograma De Mantenimiento Preventivo.

El día de la entrega del equipo a la Dirección de Sanidad de Ejercito, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento que se realizara durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizara teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

c. Certificado de requiere o no requiere calibración

Para aplicar las normas vigentes en lo referente a calibración en el ámbito sanitario y control metrológico legal de equipos biomédicos, si el equipo biomédico ofertado es considerado un instrumentos de medición (para medir, pesar o contar) o tiene subsistemas considerados instrumentos de medición y cumple los lineamientos de la sección 14 del Decreto 1595 de 2015 en lo referente al control metrológico legal, el contratista deberá aportar certificado emitido por fabrica donde indique que el equipo SI REQUIERE calibración, en el caso contrario deberá entregar certificado emitido por fabrica donde indique que NO REQUIERE calibración dando cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725.

NOTA: Si el equipo requiere calibración debe especificarse la frecuencia y al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado de pruebas y metrología emitidos por el fabricante.

d. Cronograma De Calibración (Cuando aplique)

El día de la entrega del equipo a la Dirección de Sanidad de Ejercito, el contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) que se realizara durante la vigencia de la garantía desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el "numeral e del certificado de garantía técnica".

Lo anterior, se realizara teniendo en cuenta los compromisos del técnica para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, las recomendaciones del fabricante y el ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 donde se establece: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil".

e. Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Metrología con Lista de Verificación

El contratista entregara el protocolo donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento y metrológicos que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía.

Para el mantenimiento preventivo debe contener las actividades particulares y procedimientos de mantenimiento preventivo de primer, segundo y tercer escalón, pruebas diagnósticas y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Igualmente, se deben incluir los parámetros, procedimientos y requerimientos metrológicos del bien ofertado (Calibración y/o verificación de parámetros) que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Eso incluye datos relevantes de medición que permiten determinar que el equipo funciona dentro de los intervalos aceptables, tales como rangos de medición, resolución, etc. Según lo descrito en los "numerales J y K del ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 4725 DE 2005".

"j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil; k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)"

Junto con el protocolo las actividades de mantenimiento preventivo se deben resumir en una lista de chequeo, la cual debe ser elaborada según el protocolo de mantenimiento de fabricante.

f. Certificado de Importación.

El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005.

g. Protocolo limpieza y desinfección.

El contratista debe entregar protocolo de limpieza y desinfección del equipo para el control en la proliferación bacteriana, donde se evidencie frecuencia, métodos de desinfección permitidos (autoclavable), proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. Se debe aclarar los químicos de limpieza autorizados para realizar este proceso y cuales no son recomendados por lo que pueden generar desgaste prematuro del equipo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

h. Guía de manejo rápido (plastificada).

Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

i. Certificado de la vida útil del equipo y disposición final.

El contratista debe anexar un certificado avalado por el fabricante donde se especifique la vida útil del equipo y cual el adecuado procedimiento o marco regulatorio que determina la disposición final del bien.

j. Placa de acondicionamiento

El contratista deberá entregar cada equipo debidamente marcado con una placa o etiqueta de fábrica y de proveedor metálica grabada con impresión de difícil borrado, clara y legible. Debe ubicarse en un lugar visible, asegurada para que no pueda ser arrancada manualmente sin alterar las condiciones de funcionamiento del equipo. Rotulado debe cumplir con los lineamientos del decreto No. 4725 del 2005 y la Resolución 1405 del 2022, para la comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos/equipos médicos para uso humano, todas las normas técnicas NTC, normas internacionales, reglamentación técnica y boletines SILOG N°5A1 y SILOG N°5A2 referentes a la identificación y clasificación del producto.

NOTA 1: De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será Dirección de Sanidad Ejército- Número y año del contrato.

NOTA 2: El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo.

NOTA 3: Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, la misma deberá están instalada en el estuche de protección del equipo y/o dispositivo previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 4: El tamaño de la placa no podrá exceder las siguientes dimensiones: 85 mm * 45 mm. Profundidad 2 mm.

- Nombre del equipo _____
- Nombre del fabricante _____
- Nombre del proveedor _____
- Marca _____
- Modelo _____
- Serie _____
- Año fabricación equipo _____
- Número Certificado de Importación _____
- Número Registro Sanitario INVIMA _____

- Número del contrato y año _____
- Fecha inicio garantía _____
- Fecha finalización garantía _____
- Clasificación del equipo según el riesgo _____
- Número de contacto _____

k. Protocolo de Capacitación y/o entrenamiento.

El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación, el servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Ingeniería Biomédica y/o supervisor de contrato establecido por la Dirección de Sanidad lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

El plan de entrenamiento debe incluir lo siguiente:

· Capacitación Técnica: El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el Personal Biomédico del Ejército Nacional, EL CUAL DEBE SER CERTIFICADO POR EL fabricante y/o PROVEEDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO EN COLOMBIA. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación/mantenimiento del equipo.

La capacitación técnica que no se pueda realizar en sitio por la complejidad del equipo, se debe hacer en un lugar que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores y donde se pueda realizar despiece de un equipo de las mismas condiciones o superior al adquirido por la institución. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERÍA BIOMÉDICA o afín, con certificado por la casa matriz, el fabricante y/o el proveedor autorizado para tal fin.

· Capacitación para el usuario: Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el oficial de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad o el Biomédico Regional, previa información brindada por el supervisor de contrato y servicio asistencial al que sea asignado el bien. La capacitación comprenderá los siguientes aspectos:

- Operación y principios de funcionamiento del equipo.
- Solución de errores y/o fallas menores más frecuentes.
- Rutinas de limpieza y desinfección, pruebas de autodiagnóstico.
- Despiece del equipo (si aplica).
- Reentrenamiento si la actualización de software/ hardware genera cambios en la operación del equipo.

Para la capacitación al personal médico, asistencial y técnico, debe ser realizada por especialistas clínicos entrenados en las tecnologías ofertadas en especial cuando los equipos pertenezcan a los niveles de riesgo IIA, IIB y III. El proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el espacio de aprendizaje. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo.

NOTA 1: El proveedor debe dar como mínimo una capacitación certificada por año durante el periodo de la garantía.
NOTA 2: Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del proveedor.

l. Reportes instalación, puesta en marcha, mantenimiento y/o calibración

Durante la vigencia de la garantía El contratista debe garantizar los soportes documentales de cada uno de los bienes ofertados (certificados, reportes técnicos y/o informes) donde se evidencie la respectiva instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o calibración (cuando aplique). Igualmente, debe tener la disposición de suministrar está información a la institución en el evento de ser requerida en medio físico y magnético; garantizando que una vez se realice la actividad en sitio se entregaran los respectivos soportes a la unidad para que sean archivados en la hoja de vida del equipo.

El reporte técnico de mantenimiento/calibración entregada debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos e información:

· Incluir la denominación e información de identificación del equipo (Marca, modelo, No serie, No Inventario, ubicación)
· Describir la actividad de mantenimiento realizada (instalación, preventivo, correctivo) y/o calibración.
· Presentar formato membretado con la información del oferente, No de reporte, fecha de mantenimiento, actividades ejecutadas, técnico responsable del mantenimiento)
· Los Kits/ Repuestos/ componentes instalados deben ser relacionados aclarando frecuencia de cambio (Durante el tiempo de garantía estos son responsabilidad del oferente adjudicatario)
· Registrar cuando se identifique novedades de preinstalaciones, novedades de funcionamiento y pendientes que resulten de la visita.
· Firmas del personal implicado en la actividad con datos legibles de nombre, cedula y cargo, en lo posible con sello, para que el reporte sea aceptado. Deben firmar:
o Técnico responsable del mantenimiento.
o jefe del servicio.
o director del ESM
· No debe tener enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
· El certificado de calibración y/o verificación de parámetros debe ser expedido directamente por el fabricante y/o una entidad autorizada en Colombia para realizar procedimientos de metrología. si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo (durante el tiempo de garantía la trazabilidad metrológica es responsabilidad del oferente adjudicatario).
· Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados durante la verificación metrológica del equipo.

En un periodo no mayor a 90 días de adjudicado el contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos instalados y novedades de puesta en marcha, para realizar las coordinaciones pertinentes.

m. Actas capacitación y prueba de conocimiento personal técnico biomédico y asistencial.

Se deben entregar los respectivos soportes de las capacitaciones realizadas según lo relacionado en el numeral K de la Carta de compromiso entrega de documentación. Las actas deben relacionar claramente la ubicación donde se realizó la capacitación, el contenido de la capacitación, los equipos tratados, y la información del personal capacitado (Nombre y apellido, No de Cedula, Teléfono, Firma). Se debe Anexar las respuestas de la prueba de conocimiento realizada para afianzar los conceptos expuestos.

n. Carta De Medios De Contacto Para Mantenimiento.

Documento donde se especifiquen los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail.

o. Información Clausula de Catalogación OTAN

Como medida de control para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales establecidos en el decreto 4725 de 2005 y al plan 17060/2023 que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación se deberá suministrar la siguiente información del proveedor nacional y del fabricante de los bienes.

INFORMACION CONTRATISTA/ FABRICANTES					
NOMBRE CONTRATISTA / FABRICANTE	TELEFONO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	PAIS DE ORIGEN	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen

NOTA: La información a diligenciar corresponde a los datos del oferente y de los fabricantes de los equipos ofertados, lo anterior es un requisito del MDN, y está establecido dentro de la CLAUSULA DE CATALOGACION

p. Solicitud trámite para la exclusión o extensión de IVA

"LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, INDUSTRIALES Y MOBILIARIO HOSPITALARIO" importados para el proceso, se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitara la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (…) asumiendo todos los tramites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el contrato (...) deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

Por lo anterior el contratista debe entregar una solicitud de concepto económico con los respectivos soportes de importación (declaraciones de importación de los bienes que requieren validar la excepción), donde se determine que los equipos ofertados son exentos y/o excluidos del impuesto al valor agregado (IVA), con el fin de anexar este soporte al recibido a satisfacción, según normativa vigente:

1. Decreto 3000 de 2005 que indica: "Artículo 2°. Por su destinación o lo defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Publico y de sanidad en campana, y equipos de la Fuerza Publico de campana".
2. Estatuto tributario, Articulo 428 literal d. "Importaciones que no causan impuestos (…) d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional"
3. Decreto No 1625 de octubre 2016: Capitulo 14. "Importaciones Que No Causan El Impuesto Sobre Las Ventas (IVA)"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD

1. Determinación de la Cuantía y Presupuesto Oficial Vigencia Fiscal 2026

El Comité Técnico Estructurador, en coordinación con la Gerencia del Proyecto, ha determinado la necesidad de adquirir activos tecnológicos de salud con base en el respectivo estudio de mercado y plan de necesidades. El presupuesto oficial estimado y asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **hasta DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000.000,00) M/CTE**, con cargo a las apropiaciones presupuestales de la Dirección de Sanidad del Ejército para la actual vigencia fiscal 2026.

De conformidad con el análisis de los topes de contratación vigentes en la Entidad para la anualidad 2026, el valor antes mencionado **supera ampliamente el umbral fijado para la Menor Cuantía** en este organismo de contratación. Por lo tanto, el factor eminentemente *cuantitativo* desplaza cualquier otra modalidad de contratación que tenga por origen la cuantía del negocio jurídico, obligando a la aplicación de la regla general de selección establecida por el ordenamiento jurídico de compras públicas.

2. Fundamentación Jurídica de la Licitación Pública como Modalidad Obligatoria

Atendiendo al principio de legalidad consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política y a las competencias normativas en materia precontractual, la Dirección de Sanidad del Ejército aplicará la modalidad de **Licitación Pública** para la escogencia del contratista. Esta determinación se soporta en los siguientes pilares de derecho público:

A. La Regla General de Selección (Ley 1150 de 2007)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, la licitación pública constituye el procedimiento mandatorio por regla general para la selección de contratistas del Estado. El legislador previó este mecanismo como la vía preferente de la administración para asegurar la libre concurrencia, estableciendo de forma taxativa las excepciones correspondientes a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Al no configurarse ninguno de los supuestos fácticos o jurídicos de las causales exceptuadas, toda vez que el objeto comporta un suministro mixto con preinstalación e instalación tecnológica hospitalaria y supera la menor cuantía, es jurídicamente imperativo surtir el trámite bajo el procedimiento ordinario de licitación.

B. Materialización del Principio de Transparencia (Art. 24 de la Ley 80 de 1993)

El artículo 24 de la **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)** consagra el principio de transparencia como la columna vertebral de los procesos de selección. La licitación pública garantiza este postulado constitucional y legal al estructurar un trámite reglado, público y contradictorio, caracterizado por:

* La publicidad total de los pliegos de condiciones a través del SECOP II, permitiendo el control social e institucional.
* La contradicción de los informes de evaluación a través de términos claros que salvaguardan el debido proceso administrativo.
* La celebración obligatoria de la **Audiencia Pública de Adjudicación**, escenario donde se debate de cara a la ciudadanía y a los proponentes la asignación del contrato, previniendo desviaciones de poder y arbitrariedades.

C. Concordancia Reglamentaria (Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El procedimiento adoptado se encuentra estrictamente alineado con el Capítulo 2 (*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*), Sección 1 (*Modalidades de Selección*), Subsección 1 (*Licitación Pública*) del **Decreto 1082 de 2015**, en especial lo estipulado en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Esta norma determina las etapas secuenciales, los términos de publicación y las reglas metodológicas que la Dirección de Sanidad del Ejército adoptará rigurosamente para garantizar la validez del acto administrativo de adjudicación.

3. Criterio de Selección Objetiva y Admisibilidad del Negocio

El fin último de este procedimiento es la obtención de la **oferta más favorable** para la Entidad, de conformidad con los lineamientos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Al tratarse de tecnología biomédica, mobiliario e instrumental hospitalario e industrial, la oferta más favorable se definirá mediante un sistema de **ponderación técnica y económica (Calidad-Precio)**. Los pliegos de condiciones establecerán las fórmulas matemáticas y los factores de calidad técnicos que impidan que la adjudicación dependa únicamente del menor costo, blindando los estándares científicos de atención médica en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM).

> **Presunción de Conocimiento Normativo:** En aplicación del artículo 9 del Código Civil Colombiano y las reglas generales del derecho público, el marco normativo que rige este proceso de selección y el futuro contrato se presume conocido de manera plena e integral por todos los interesados, oferentes y la ciudadanía en general. Ningún proponente podrá invocar la ignorancia de las leyes, decretos o circulares aplicables como eximente de responsabilidad o causa de justificación para el incumplimiento de las cargas procesales y contractuales aquí fijadas.

4. Soporte Jurídico de la Etapa de Planeación (Estudios Previos)

La validez procesal de la presente licitación pública tiene como presupuesto indispensable el cumplimiento de la etapa de planeación, exigencia elevada a rango de principio rector por la jurisprudencia del Consejo de Estado. Los presentes Estudios Previos han sido elaborados en rigurosa observancia del siguiente bloque normativo:

* **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011):** Establece la obligación legal e ineludible de elaborar de forma completa los análisis que soporten la conveniencia, oportunidad, el objeto, el valor, los riesgos y los fundamentos jurídicos del proceso con anterioridad a la apertura del mismo.
* **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021):** Determina el contenido mínimo, técnico y formal que debe integrar este documento conductor, incluyendo la descripción de la necesidad, el análisis del sector, los factores de selección y el soporte de la modalidad, requisitos que se encuentran plenamente desarrollados y justificados a lo largo del presente instrumento técnico-jurídico.

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto a que omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
9. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
10. No subsanar dentro de los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
11. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
12. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
13. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
14. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.

15. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique.
16. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el valor de la propuesta por ítem de cada LOTE supere algún precio de referencia.
18. El proponente que no oferte según su condición así: Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANOS y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS.
19. El no ofertar las cantidades mínimas establecidas en la plataforma del SECOP II.
20. Cuando el proponente **NO CUMPLA** con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
21. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II Formulario Valoración propuesta económica.
22. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la DISAN
23. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación.
24. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
25. Cuando se compruebe que la manifestación contenida en el Formulario Declaración Juramentada Proponente Extranjero es contraria al contenido de los documentos aportados por el oferente o de aquellos que se obtengan durante el desarrollo del proceso.
26. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
27. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
28. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
29. Toda otra Causal contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El M.D.N – Ejército Nacional –DISAN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el

artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

7.1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

7.2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7.3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

7.4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 12 del presente acápite se establece el método aleatorio de la siguiente manera:

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por fichas que se efectúe una vez determinado el empate.

El sorteo se realizará por el mecanismo de fichas, así:

- El sorteo se realizará una vez determinado el empate, con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.

- Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección seráel proponente que saque la ficha con el número mayor.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

RÉGIMEN DE SUBSANABILIDAD, REQUISITOS HABILITANTES Y ACLARACIÓN DE OFERTAS
1. Marco Legal de la Subsanabilidad en la Contratación Estatal

El régimen de subsanabilidad de las ofertas en el presente proceso de Licitación Pública está estrictamente delimitado por el ordenamiento legal vigente, cuyo propósito es armonizar el principio de selección objetiva con la prohibición de rechazar ofertas por formalismos innecesarios que no afecten la esencia de la propuesta.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la **Ley 1150 de 2007** (modificado sucesivamente por el artículo 5º de la **Ley 1882 de 2018** y el artículo 4º de la **Ley 2022 de 2020**), la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, siempre que **no sean necesarios para la comparación y asignación de puntaje de las propuestas**, no constituirán título ni causal suficiente para el rechazo de los ofrecimientos.

En consecuencia, se adoptan de manera vinculante las siguientes reglas procesales:

Todos aquellos requisitos de la propuesta que ostenten el carácter de **habilitantes** (capacidad jurídica, condiciones financieras, capacidad organizacional y la experiencia mínima obligatoria) y que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados formalmente por la Dirección de Sanidad del Ejército mediante el respectivo informe de verificación o requerimiento de subsanación.
Los proponentes tendrán como plazo máximo inmodificable para allegar los documentos solicitados o corregir los yerros formales **hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación**, de acuerdo con el cronograma del proceso. La no entrega de la información o documentación requerida dentro de este límite preclusivo dará lugar al **rechazo inmediato de la oferta**.

Durante el término otorgado para subsanar, los proponentes únicamente podrán aportar documentos que certifiquen condiciones o hechos consolidados **con anterioridad al cierre del proceso de selección. Bajo ninguna circunstancia se permitirá acreditar capacidades, experiencias, registros o situaciones jurídicas ocurridas o nacidas con posterioridad a la fecha y hora de la presentación y cierre de las ofertas, pues ello vulneraría el principio de igualdad de los competidores.

2. Límites Absolutos a la Subsanabilidad: Factores de Ponderación

En concordancia con la jurisprudencia unificada de la Sala de lo Contencioso Administrativo del **Consejo de Estado**, la Dirección de Sanidad del Ejército establece una línea divisoria inquebrantable entre los requisitos habilitantes y los factores de ponderación:

Todos aquellos requisitos, documentos, fichas técnicas, certificaciones de origen o condiciones de la propuesta que afecten la asignación de puntaje (**Factores de Elección u Oferta Más Favorable**) no podrán ser objeto de subsanabilidad, aclaración o adición posterior. Al ser elementos constitutivos del núcleo de la competencia económica y técnica, DEBEN ser aportados de manera íntegra, clara y definitiva desde el momento mismo de la presentación de la oferta**. La omisión, ambigüedad o falta de aporte de un documento sujeto a puntaje impedirá la asignación del mismo por parte del Comité Evaluador.

3. Facultad de Solicitud de Aclaraciones y Sujeción al Pliego de Condiciones

El desarrollo de la evaluación de las propuestas se guiará de igual forma por lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, aplicando sistemáticamente sus numerales 6º y 7º:

Principio de Inalterabilidad y Sujeción (Numeral 6º, Art. 30):** Las propuestas presentadas deben referirse, acatar y sujetarse de manera restrictiva a todos y cada uno de los puntos, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y condiciones jurídicas contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivos anexos o adendas. No se admitirán ofertas alternativas, condicionadas o parciales que alteren el objeto o los alcances requeridos por la Entidad.
* **Facultad de Aclaración y Explicación (Numeral 7º, Art. 30):** La Dirección de Sanidad del Ejército, a través de sus comités evaluadores (Jurídico, Financiero y Técnico) y dentro del plazo razonable fijado en el cronograma para la evaluación, conserva la facultad legal de solicitar a los proponentes las **aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime indispensables para la correcta comprensión de las ofertas.

Estas solicitudes de aclaración se formularán bajo el entendido de que las respuestas de los proponentes no podrán modificar, adicionar, mejorar ni complementar la sustancia de la oferta original, limitándose exclusivamente a desatar ambigüedades aparentes o errores de transcripción que impidan una adecuada lectura del ofrecimiento, garantizando en todo momento la transparencia, la buena fe y la objetividad del proceso de selección.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – DISAN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

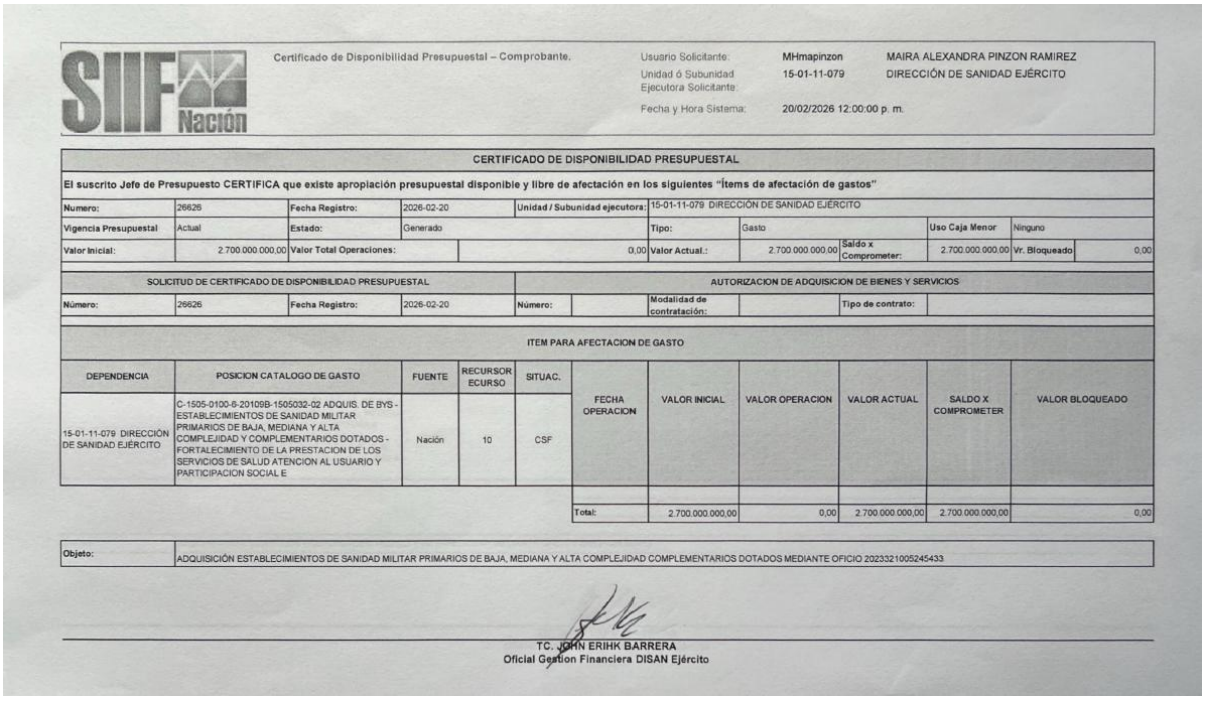
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 29 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para *LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO*" es por valor total de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.700.000.000,00)**, con cargo al rubro presupuestal C-1505-0100-6-0-1505032-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de acuerdo con el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.26626** del 20 de febrero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la DIRECCION DE SANIDAD EL EJERCITO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 20/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26626	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.700.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.700.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.700.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26626	Fecha Registro:	2026-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 ADQUIS. DE BYS.-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	Nación	10	CSF						
					Total:	2.700.000.000,00	0,00	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD COMPLEMENTARIOS DOTADOS MEDIANTE OFICIO 2023321005245433

TC. JOHN ERIHK BARRERA
Oficial Gestion Financiera DISAN Ejército

CDP	POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	FECHA	VALOR
26626	C-1505-0100-6-0-1505032-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10 CSF	20-02-2026	$2.700.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO					**$2.700.000.000**

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

DISTRIBUCION PROYECTADO DEL PRESUPUESTO POR LOTES

No. LOTE	NOMBRE	PRESUPUESTO
1	MOBILIARIO ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR	$ 76.706.011,67
2	EQUIPOS DE ODONTOLOGIA	$ 570.789.356,00
3	EQUIPOS DE FISIATRIA	$ 149.100.000,00
4	EQUIPOS DE REHABILITACIÓN	$ 165.000.000,00
5	INSTRUMENTAL	$ 165.000.000,00
6	EQUIPO DE POTENCIA	$ 180.138.240,00

7	EQUIPOS DE ORTOPEDIA	$ 48.000.000,00
8	EQUIPOS DE GINECOLOGIA	$ 122.786.049,00
9	EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA	$ 424.945.876,47
10	EQUIPO DE SALUD OPERACIONAL	$ 796.411.195,00
PRESUPUESTO PROYECTADO		**$ 2.698.876.728,13**

Nota: En caso de que algún LOTE no sea adjudicado podrá ajustarse entre LOTES que tengan limitación hasta agotar presupuesto y/o satisfacer la necesidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIOS DE MERCADO / SOLICITUD DE COTIZACION

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la solicitud de información de proveedores en la plataforma SECOP II, SIP-027-DISAN-2026 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, mediante el cual se recibieron diecisiete (17) respuestas visuales y cuatro (04 por mensaje público, las cuales fueron analizadas y avaladas por el comité técnico estructurador.



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
NMD - SIP-027-DISAN-EJC-2026	NIDIAL MEDICAL COLOMBIA SAS	5/15/2026 3:55 PM	214,200,000
Oferta General Médica de Colombia S.A.S - BIMEDCO - SIP-027-DISAN-EJC-2026	GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	5/14/2026 3:52 PM	547,400,000
SIP-027-DISAN-EJC-2026 - LM INSTRUMENTS S.A.	LM INSTRUMENTS S.A.	5/14/2026 3:17 PM	342,720,000
ESTUDIO DE MERCADO No. SIP-027-DISAN-EJC-2026	QUIRURGIL S.A.S.	4/20/2026 3:52 PM	1,244,088,256.04
Tecnica Electro Medica S.A. - SIP-027-DISAN-EJC-2026	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	4/20/2026 3:46 PM	763,704,776
SIP-027-DISAN-EJC-2026- AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	4/20/2026 3:43 PM	821,056,208
SIP-027-DISAN-EJC-2026	INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S	4/20/2026 3:03 PM	287,023,141
BTL SIP-027-DISAN-EJC-2026	BTL COLOMBIA SAS	4/20/2026 2:54 PM	196,350,000
SIP-027-DISAN-EJC-2026 KAIKA S.A.S.	KAIKA S.A.S.	4/20/2026 2:19 PM	362,852,775
EQUIPOS EMG FISIATRÍA	AYB EQUIPOS MEDICOS	4/20/2026 1:42 PM	709,716,000
EM-SIP-027-MEDSICAL MEDSUR	STRYKER	4/20/2026 1:42 PM	465,058,222
ESTUDIOS DE MERCADOS - SIP-027-DISAN-EJC-2026	LA MUELA SAS	4/20/2026 11:38 AM	4,196,165,624
COTIZACION DISAN 027	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	4/20/2026 11:06 AM	751,167,925
SIP-027-DISAN-EJC-2026 - MEDITEC S.A.	MEDITEC S.A.	4/20/2026 10:52 AM	1,837,001,172
SIP-027-DISAN-EJC-2026 Cotización SUMEQ SAS	SUMEQ SAS	4/18/2026 10:18 AM	943,164,250
GSMED SIP-027-DISAN-EJC-2026-1	GSMED SAS.	4/17/2026 9:24 PM	418,939,500
Dotasalud JC SAS SIP-027-DISAN	DOTASALUD JC SAS	4/17/2026 7:33 PM	3,162,171,743

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el estudio de mercado del presente proceso, se encuentran 371 empresas inscritas en la plataforma SECOP II, interesados fueron 27 y participaron en el sondeo 21 empresas por el SECOP II empresas que hicieron llegar sus cotizaciones.

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina si las cotizaciones cumplen o no íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las cotizaciones para cada grupo, conforme se concluye en el oficio de aval que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE SANIDAD

Bogotá D.C., 13 de junio de 2026

Señor Teniente Coronel
GERMAN ESTEBAN MACIAS
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico cotizaciones proceso adquisición de equipo biomédico e industrial de apoyo hospitalario

Respetuosamente me permito dar aval técnico a las siguientes cotizaciones allegadas como respuesta al evento de cotización publicado en SECOP II para la contratación del proceso CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LOTE	EMPRESA	NIT	MEDIO DE COTIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DOTASALUD JC S.A.S.	901.144.331-5	SECOP II	X	
2	DOTASALUD JC S.A.S.	901.144.331-5	SECOP II	X	
2	LA MUELA	804.009.440-5	SECOP II	X	
3	AB EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	900.518.536-1	SECOP II	X	
3	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.S.	800.231.516-7	SECOP II	X	
4	BTL COLOMBIA S.A.S.	900.285.808-1	SECOP II	X	
4	NIDIAL MEDICAL	901.272.771-5	SECOP II	X	
5	MEDITEC	860.035.795-9	SECOP II	X	
6	STRYKER	830.078.694-8	SECOP II	X	
7	LM INSTRUMENT	901.171.164-1	SECOP II	X	
8	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	830.125.689-5	SECOP II	X	
8	BIOCLINICOS S.A.S	805.011.002-3	SECOP II	X	
9	BIMEDCO S.A.S	900.415.549-0	SECOP II	X	
9	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	860.015.696-6	SECOP II	X	

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE SANIDAD

LOTE	EMPRESA	NIT	MEDIO DE COTIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
9	GSMED S.A.S.	901.365.176-7	SECOP II	X	
9	QUIRURJIL S.A.S	804.015.016-1	SECOP II	X	
9	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	830.040.671-5	SECOP II	X	
9	DOTASALUD S.A.S.	901.144.331-5	SECOP II	X	
10	LA MUELA S.A.S	804.009.440-5	SECOP II	X	
10	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE SAS	901.233.159-4	SECOP II	X	
10	DOTASALUD JC S.A.S.	901.144.331-5	SECOP II	X	

Las cotizaciones fueron revisada y verificadas, acorde a los requerimientos técnicos establecidos por el Comité Técnico Estructurador y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad. Sin embargo, la validación y análisis de precios y comparativos queda a cargo del comité económico estructurador

El comité técnico evaluador debe verificar si los oferentes cumplen con las condiciones técnicas para la adjudicación del presente proceso.

Respetuosamente,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE		FIRMA
Comité Técnico Estructurador	PS. EDGAR ANDRES CASTRO RIAÑO	1	
	TE. DIANA KATERINNE ESPINOSA ANGULO	2	
	CT. ALIX CAROLINA ALDANA HERRAN	3-4	
	CT. MIGUEL RAMON GONZALEZ BORREGO	5-6-7	
	CT. YUDY ALEXANDRA LERMA RUIZ	8	
	TC. OSCAR EDUARDO SOSA MENDOZA	9	
	SMSM. LAURA ANGELICA MEJÍA CHAVARRO	10	

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE SANIDAD

COTIZACIONES RECIBIDAS Y AVALADAS POR LOTES

LOTE 1. EQUIPOS INDUSTRIALES			CANTIDAD REQUERIDA (NECESIDAD)	CANTIDAD MINIMA	DOTASALUD JC S.A.S.
No ITEM	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA			VALOR UNITARIO
1	AIRE MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	26	22	$ 2.774.782,50
2	AIRE MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	2	2	$ 2.675.615,83
3	AIRE MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	2	2	$ 5.154.782,50

LOTE 2. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA			LA MUELA S.A.S	DOTASALUD JC S.A.S.
No. ITEM	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 28.900.000,00	$ 15.833.333,00
2	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	UNIDAD	$ 9.310.000,00	$ 14.000.000,00
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 36.121.000,00	$ 35.424.258,00
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	$ 2.345.700,00	$ 1.978.375,00
5	PIEZOELECTRICO	UNIDAD	$ 5.962.700,00	$ 9.955.180,00
6	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	$ 1.410.900,00	$ 1.252.500,00
7	MICROMOTOR NEUMÁTICO	UNIDAD	$ 1.496.100,00	$ 1.755.167,00
8	CONTRAÁNGULO	UNIDAD	$ 1.266.000,00	$ 834.273,00
9	PIEZA RECTA	UNIDAD	$ 1.262.600,00	$ 1.049.833,00
10	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD	$ 4.102.800,00	$ 4.500.000,00

LOTE 3. EQUIPOS DE FISIATRIA			AMAREY NOVA MEDICAL S.A.S.	AB EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ELECTROMIOGRAFO	UNIDAD	$ 172.490.800,00	$ 149.100.000,00

LOTE 4. EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL			NIDIAL MEDICAL COLOMBIA S.A.S	BTL COLOMBIA S.A.S.
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	UNIDAD	$ 180.000.000,00	$ 165.000.000,00

LOTE 5. INSTRUMENTAL			MEDITEC S.A
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	KIT BASICO DE ORTOPEDIA	UNIDAD	$ 385.924.616,00

LOTE 6. EQUIPO DE POTENCIA	STRYKER COLOMBIA S.A.S.

No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	MOTOR SIERRA ORTOPEDIA	UNIDAD	$ 180.138.240,00

LOTE 7. EQUIPOS DE ORTOPEDIA			LM INSTRUMENTS S.A.
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	TORNIQUETE QUIRURGICO	UNIDAD	$ 48.000.000,00

LOTE 8 EQUIPOS DE GINECOLOGIA			BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	BIOCLINICOS S.A.S
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	COLPOSCOPIO	UNIDAD	$ 68.164.200	$ 88.235.294,10
2	RADIOFREUENCIA	UNIDAD	N/P	$ 54.621.849,00

LOTE 9. EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA			BIDMEDCO S.A.S	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	GSMED S.A.S.	QUIRURJIL S.A.S	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	DOTASALUD S.A.S.
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	$ 250.000.000,00	$ 165.000.000,00	$ 198.730.000,00	$ 545.685.190,00	$ 158.900.850,00	$ 270.340.000,00
2	ECOGRAFO	UNIDAD	$ 210.000.000,00	$ 47.000.000,00	$ 220.209.500,00	$ 210.000.000,00	$ 149.809.718,80	$ 124.000.000,00

LOTE 10. EQUIPO DE SALUD OPERACIONAL			LA MUELA S.A.S	SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE SAS	DOTASALUD JC S.A.S.
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	$ 83.027.847,00	$ 25.894.400,00	$ 27.940.208,33
2	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	$ 98.561.750,00	$ 32.115.720,00	$ 33.642.291,67
3	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	$ 102.587.000,00	$ 36.443.750,00	$ 37.633.750,00

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- PROMEDIO resultante entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- DESVIACIÓN resultante de las cotizaciones
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

DISPERSION:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,25	VALOR MENOR
0,26 - 0, 35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0, 45	MEDIANA
0,45 y mas	PROMEDIO

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA – ELEMENTOS MINIMOS A OFERTAR

El precio de referencia se estableció, tomando la métrica de acuerdo al análisis financiero de las cotizaciones: Dicho valor se tomó teniendo en cuenta que la dispersión resultante es un valor aceptable. De los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia).
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: Se tiene un cubrimiento de la necesidad así:

LOTE 1. EQUIPOS INDUSTRIALES			CANTIDAD REQUERIDA (NECESIDAD)	CANTIDAD MINIMA	DOTASALUD JC S.A.S.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No ITEM	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA			VALOR UNITARIO		
1	AIRE MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	26	22	$ 2.774.782,50	**$ 2.774.782,50**	**$ 61.045.215**
2	AIRE MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	2	2	$ 2.675.615,83	**$ 2.675.615,83**	**$ 5.351.232**
3	AIRE MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	2	2	$ 5.154.782,50	**$ 5.154.782,50**	**$ 10.309.565**

LOTE 2. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA			CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No. ITEM	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA														

1	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	8	5	15.833.333,00	22.366.666,50	28.900.000,00	13.066.667,00	21.391.197,34	22.366.666,50	5.557.864,34	9.239.528,84	0,58	PROMEDIO	$ 22.366.666,50	$ 111.833.332,50
2	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	UNIDAD	9	7	9.310.000,00	11.655.000,00	14.000.000,00	4.690.000,00	11.416.654,50	11.655.000,00	2.106.654,50	3.316.330,80	0,36	MEDIANA	$ 11.655.000,00	$ 81.585.000,00
3	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	UNIDAD	7	4	35.424.258,00	35.772.629,00	36.121.000,00	696.742,00	35.770.932,66	35.772.629,00	346.674,66	492.670,99	0,01	MENOR COTIZADO	$ 35.424.258,00	$ 141.697.032,00
4	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	8	6	1.978.375,00	2.162.037,50	2.345.700,00	367.325,00	2.154.222,42	2.162.037,50	175.847,42	259.738,00	0,13	MENOR COTIZADO	$ 1.978.375,00	$ 11.870.250,00
5	PIEZOELECTRICO	UNIDAD	9	9	5.962.700,00	7.958.940,00	9.955.180,00	3.992.480,00	7.704.528,01	7.958.940,00	1.741.828,01	2.823.109,68	0,47	PROMEDIO	$ 7.958.940,00	$ 71.630.460,00
6	Pieza de Mano de Alta Velocidad	UNIDAD	48	17	1.252.500,00	1.331.700,00	1.410.900,00	158.400,00	1.329.342,79	1.331.700,00	76.842,79	112.005,71	0,09	MENOR COTIZADO	$ 1.252.500,00	$ 21.292.500,00
7	Micromotor neumático	UNIDAD	48	17	1.496.100,00	1.625.633,50	1.755.167,00	259.067,00	1.620.464,55	1.625.633,50	124.364,55	183.188,03	0,12	MENOR COTIZADO	$ 1.496.100,00	$ 25.433.700,00
8	Contraángulo	UNIDAD	48	17	834.273,00	1.050.136,50	1.266.000,00	431.727,00	1.027.710,86	1.050.136,50	193.437,86	305.277,09	0,37	MEDIANA	$ 1.050.136,50	$ 17.852.320,50
9	Pieza recta	UNIDAD	48	17	1.049.833,00	1.156.216,50	1.262.600,00	212.767,00	1.151.311,92	1.156.216,50	101.478,92	150.448,99	0,14	MENOR COTIZADO	$ 1.049.833,00	$ 17.847.161,00
10	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD	48	17	4.102.800,00	4.301.400,00	4.500.000,00	397.200,00	4.296.812,77	4.301.400,00	194.012,77	280.862,81	0,07	MENOR COTIZADO	$ 4.102.800,00	$ 69.747.600,00

LOTE 3. EQUIPOS DE FISIATRIA			MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA												
1	ELECTROMIOGRAFO	UNIDAD	149.100.000,00	160.795.400,00	172.490.800,00	23.390.800,00	160.369.505,46	160.795.400,00	11.269.505,46	16.539.793,30	0,11	MENOR COTIZADO	$ 149.100.000,00	$ 149.100.000

LOTE 4. EQUIPO DE REHABILITACION			CANTIDAD REQUERIDA	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA													
1	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	UNIDAD	1	165.000.000,00	172.500.000,00	180.000.000,00	15.000.000,00	172.336.879,40	172.500.000,00	7.336.879,40	16.539.793,30	0,11	MENOR VALOR	$ 165.000.000,00	$ 165.000.000

LOTE 5. INSTRUMENTAL			CANTIDAD MINIMA	MEDITEC S.A	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO		
1	KIT BASICO DE ORTOPEDIA	UNIDAD	1	$ 385.924.616,00	**$ 385.924.616,00**	**$ 385.924.616**

LOTE 6. EQUIPO DE POTENCIA			STRYKER COLOMBIA S.A.S.	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			
1	MOTOR SIERRA ORTOPEDIA	UNIDAD	$ 180.138.240,00	MENOR VALOR	**$ 180.138.240,00**	**$ 180.138.240**

LOTE 7. EQUIPOS DE ORTOPEDIA			LM INSTRUMENTS S.A.	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO			
1	TORNIQUETE QUIRURGICO	UNIDAD	$ 48.000.000,00	MENOR VALOR	**$ 48.000.000,00**	**$ 48.000.000**

LOTE 8 EQUIPOS DE GINECOLOGIA			CANTIDAD MINIMA	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA													
1	COLPOSCOPIO	UNIDAD	1	68.164.200,00	78.199.747,05	88.235.294,10	20.071.094,10	77.553.131,68	78.199.747,05	9.388.931,68	14.192.406,74	0,21	MENOR COTIZADO	**$ 68.164.200,00**	**$ 68.164.200**
2	RADIOFREUENCIA	UNIDAD	1	54.621.849,00	54.621.849,00	54.621.849,00	-	54.621.849,00	54.621.849,00	-	38.623.479,83	-	MENOR COTIZADO	**$ 54.621.849,00**	**$ 54.621.849**

LOTE 9. EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA			MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA												
1	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	158.900.850,00	264.776.006,67	545.685.190,00	386.784.340,00	240.221.023,89	224.365.000,00	81.320.173,89	144.697.016,54	0,91	PROMEDIO	$ 264.776.006,67	$ 264.776.007
2	ECOGRAFO	UNIDAD	47.000.000,00	160.169.869,80	220.209.500,00	173.209.500,00	142.798.077,99	179.904.859,40	95.798.077,99	67.518.667,92	1,44	PROMEDIO	$ 160.169.869,80	$ 160.169.870

LOTE 10. EQUIPO DE SALUD OPERACIONAL			CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
No	EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA														
1	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	26	5	25.894.400,00	45.620.818,44	83.027.847,00	57.133.447,00	39.163.944,18	27.940.208,33	13.269.544,18	32.411.582,37	1,25	PROMEDIO	$ 45.620.818,44	$ 228.104.092
2	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	5	5	32.115.720,00	54.773.253,89	98.561.750,00	66.446.030,00	47.399.149,26	33.642.291,67	15.283.429,26	37.929.630,88	1,18	PROMEDIO	$ 54.773.253,89	$ 273.866.269
3	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	5	5	36.443.750,00	58.888.166,67	102.587.000,00	66.143.250,00	52.011.290,31	37.633.750,00	15.567.540,31	37.848.976,88	1,04	PROMEDIO	$ 58.888.166,67	$ 294.440.833

NOTAS ECONOMICAS:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario ni el presupuesto oficial de acuerdo a su condición Nacional o extranjero con sucursal en Colombia pesos colombianos los cuales INCLUYE IVA o impuesto y demás erogaciones tributarias, so pena de causal de rechazo de la oferta.

2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el formulario de valoración de la propuesta económica.

3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4. La entidad ajustara las cantidades hasta agotar presupuesto y/o satisfacción de la necesidad (Considerando la totalidad de los lotes).

5. Se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Las ofertas serán en pesos colombianos la oferta en moneda diferente a los pesos colombianos se considerá causal de rechazo.

6. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

7. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas de los bienes a adquirir en el presente proceso y que se encuentran en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

8. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique) de acuerdo a que los Equipos Biomédicos e Equipos Industrias de Uso Médico, se han exento de IVA.

9. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total de la oferta POR LOTE cantidades minimas.

LIMITACION Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PLAN DE DISTRIBUCIÓN- ENTREGAR LO QUE ESTA EN AMARILLO				
GRUPO	**DESCRIPCIÓN**	**TOTAL NECESIDAD**	**MINIMAS ADQUIRIR**	**% CUBRIMIENTO DE NECESIDAD**
GRUPO 1	AIRE MINI SPLIT 9000 BTU	26	22	85%
GRUPO 1	AIRE MINI SPLIT 12000 BTU	2	2	100%
GRUPO 1	AIRE MINI SPLIT 24000 BTU	2	2	100%
GRUPO 2	UNIDAD ODONTOLOGICA	5	5	100%
GRUPO 2	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	7	7	100%
GRUPO 2	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	6	6	100%
GRUPO 2	LAMPARA DE FOTOCURADO	6	6	100%
GRUPO 2	PIEZOELECTRICO	9	9	100%
GRUPO 2	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	18	18	100%
GRUPO 2	MICROMOTOR NEUMÁTICO	18	18	100%
GRUPO 2	CONTRAÁNGULO	18	18	100%
GRUPO 2	PIEZA RECTA	18	18	100%
GRUPO 2	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	48	48	100%
GRUPO 3	ELECTROMIOGRAFO	4	1	25%
GRUPO 4	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	1	1	100%
GRUPO 5	INSTRUMENTAL	5	1	20%
GRUPO 6	MOTOR ORTOPEDIA	5	1	20%
GRUPO 7	TORNIQUETE QUIRURGICO	5	1	20%
GRUPO 8	COLPOSCOPIO	4	1	25%
GRUPO 8	RADIOFREUENCIA	4	1	25%
GRUPO 9	ECOCARDIOGRAFO	1	1	100%
GRUPO 9	ECOGRAFO	1	1	100%
GRUPO 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	26	5	19%

GRUPO 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	5	5	100%
GRUPO 10	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	5	5	100%

NOTA. En caso de bajar el precio de referencia las cantidades se ajustarán hasta agotar presupuesto y/o hasta satisfacer la necesidad

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($$ 2.698.876.728,13**), se encuentra respaldado mediante e Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26626 de fecha 20 de febrero de 2026, expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

EL PRESUPUESTO OFICIAL, ES EL QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA **ACREDITACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.**

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente**.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Licitación Pública se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INFORMACION PARA LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proceso, el presente proceso **NO ES UNA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, pues la cuantía sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $ 511.708.497,00 ó 125.000 USD con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026)

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y

con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.
En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de

Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA POR LOTE

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobaciónde la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta **POR LOTE(S**) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 10% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO, Nit. 901440188-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Direcciòn de Sanidad del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la DISAN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La DISAN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".
En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.

b) La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

c) El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme. (Firmeza adquirida hasta el término de traslado de las evaluaciones de conformidad con la ley 1882 de 2018). Para el presente proceso, el Oferente deberá allegar el Registro Único de proponentes.

d) El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. , para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes y/o un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

e) Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

f) El oferente interesado en participar en el proceso deberá acreditar mínimo un (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación los cuales deben estar clasificados como mínimo en Dos(02) de los siguientes códigos (sumatoria entre general y especifico) hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios por cada contrato y cuya sumatoria del valor sea equivalente al 100%, del presupuesto oficial asignado por LOTE discriminado en el proceso.

UNSPSC GENERAL

24131500	Refrigeradores industriales
41111500	Instrumentos de medición del peso
421720	kits de tratamiento dental
421520	Equipo y suministro para hacer imágenes dentales
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182400	Productos para probar el oír
42183000	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros

UNSPSC ESPECIFICOS

	LOTE 1. EQUIPOS INDUSTRIALES	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 40101700 Enfriamiento
AIRE MINI SPLIT 9000 BTU	UNIDAD	
AIRE MINI SPLIT 12000 BTU	UNIDAD	
AIRE MINI SPLIT 24000 BTU	UNIDAD	

	LOTE 2. EQUIPOS DE ODONTOLOGIA	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42151600 Instrumentos y dispositivos dentales
UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	
COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP	UNIDAD	
AUTOCLAVE ODONTOLOGICA	UNIDAD	
LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	
PIEZOELECTRICO	UNIDAD	
Pieza de Mano de Alta Velocidad	UNIDAD	
Micromotor neumático	UNIDAD	
Contraángulo	UNIDAD	
Pieza recta	UNIDAD	
KIT BASICO DE ODONTOLOGIA	UNIDAD	

	LOTE 3. EQUIPOS DE FISIATRIA	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 41101800 Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
ELECTROMIOGRAFO	UNIDAD	

	LOTE 4. EQUIPO DE REHABILITACION	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42183000 Productos de examen diagnostico oftálmico
EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL	UNIDAD	

	LOTE 5. INSTRUMENTAL	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y autoclave
KIT BASICO DE ORTOPEDIA	UNIDAD	

	LOTE 6. EQUIPO DE POTENCIA	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42291600 Instrumentos quirúrgicos de cortar
MOTOR SIERRA ORTOPEDIA	UNIDAD	

LOTE 7. EQUIPOS DE ORTOPEDIA			
No	**EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42181800 Oxímetros de pulso
1	TORNIQUETE QUIRURGICO	UNIDAD	

	LOTE 8 EQUIPOS DE GINECOLOGIA	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42182000 Especulo y scopios y accesorios
COLPOSCOPIO	UNIDAD	
RADIOFREUENCIA	UNIDAD	

LOTE 9. EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ULTRASONOGRAFÍA			
No	**EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 42201700 Productos de hacer imágenes de ultrasonido
1	ECOCARDIOGRAFO	UNIDAD	
2	ECOGRAFO	UNIDAD	

	LOTE 10. EQUIPO DE SALUD OPERACIONAL	
EQUIPO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNSPSC** 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio
REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	
REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	
REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS	UNIDAD	

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante CONTRATOS, Y/O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/U ORDENES DE COMPRA Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADO Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACIÓN en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial **PARA EL Y/O LOS GRUPOS OFERTADOS** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).
y el objeto de estos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

2. Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

3. En el evento de oferentes extranjeros diligenciar el **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" anexar los contratos correspondientes a acreditar.

4. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La(s) certificación(es) de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Valor del contrato
8. La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
10. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
11. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada aquí requerida podrá ser certificada por uno de los dos extremos.

Cuando los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción **CUYO OBJETO SEA IGUAL O TENGA RELACION DIRECTA A LA VENTA O COMERCIALIZACION DE EQUIPO MÉDICO, INDUSTRIAL, MOBILIARIO HOSPITALARIO" CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL Y/O LOS GRUPOS OFERTADOS** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota. La misma experiencia deberá ser presentada como sumatoria de los grupos o lotes que el oferente oferte. No podrá acreditar experiencia en lotes independientes con el mismo contrato.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Dirección de Sanidad del Ejército, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la DISAN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

CRITERIOS DIFERENCIALES LEY 2069 DEL 2020- DECRETO 1860 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",** el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo

2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los **"Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas"**, el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, para el siguiente proceso se establece de la siguiente manera:

MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La DISAN se permite exigir para los emprendimientos y empresas de mujeres , para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia **mediante máximo tres (03) contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, CUYO OBJETO ES LA VENTA O COMERCIALIZACION DE EQUIPO MÉDICO O INDUSTRIAL O MOBILIARIO HOSPITALARIO** y cuya sumatoria sea igual o superior al **80%** del presupuesto oficial **PARA EL Y/O LOS GRUPOS OFERTADOS** expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota. La misma experiencia deberá ser presentada como sumatoria de los grupos o lotes que el oferente oferte. No podrá acreditar experiencia en lotes independientes con el mismo contrato.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la DISAN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente mediante documento escrito adjunto a la propuesta se compromete a prestar garantía técnica.
La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien.
- Que ampare las especificaciones técnicas.
- Que sea por el plazo de ejecución del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

El proponente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la característica o especificación técnica ofrecida, las siguientes condiciones ponderables obtendrán máximo un **PUNTAJE DE 300 PUNTOS PARA CADA LOTE**, así:

El proponente que ofrezca mediante certificación adjunta a la oferta los siguientes elementos obtendrán máximo un puntaje de 300 puntos para cada grupo a ofertar, sin embargo, si se presenta para varios grupos el máximo será de 300 puntos, así:

LOTE 1. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: QUIEN ASIGNE 5 AIRES ACONDICIONADOS DE 16.000 BTU OBTENDRA 300 PUNTOS, CON PRE INSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, QUIEN ASIGNE 2 AIRES OBTENDRA 100 PUNTOS, EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD INTEGRAL ("A TODO COSTO") PARA ESTABLECIMIENTO DE FLORENCIA BAS12. OFICINA DE INGENIERIA BIOMÉDICA.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
40101701	Minisplit 9.000 BTU	1	Capacidad Térmica: 9.000 BTU/h mínimo.
			Alimentación Eléctrica: Requerimiento de 110V/60Hz
			Tecnología de Compresión: Inverter
			Refrigerante: Ecológico de última generación (R-410A o R-32), con carga completa de fábrica.
			Eficiencia Energética: Clasificación mínima Clase A, según etiquetado RETIQ vigente.
			Nivel de Ruido: Unidad interna ≤ 45 dB(A) para garantizar el confort en áreas de salud.
			Tubería de Refrigeración: Kit de tubería de cobre electrolítico (succión y líquido) con aislamiento elastomérico individual por línea.

			Sistema de Drenaje: Tubería de PVC de 1/2" o 3/4" con trampa de agua y pendiente adecuada para evacuación de condensados.
			Acometida Eléctrica: Suministro e instalación de breaker de protección de 20A y cableado encauchetado calibre 3x12 AWG desde el tablero de distribución.
			Soportes: Base metálica con tratamiento anticorrosivo (tipo pintura electrostática) para la unidad condensadora
			Garantía: Mínimo de un (1) año en el equipo y la instalación, incluyendo al menos un mantenimiento preventivo

LOTE 2. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: QUIEN ASIGNE MINIMO 4 PIEZOELECTRICOS OBTENDRA 100 PUNTOS Y QUIEN ASIGNE 8 PIEZOELECTRICOS OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42151605	PIEZOELECTRICO	8	1. Equipo con 3 o más programas de trabajo que permita como mínimo:
			1.1. Limpieza
			1.2. Periodoncia
			1.3. Endodoncia
			2. Potencia graduable y selector modo de trabajo digital o análogo
			2.1 Potencia de trabajo graduable entre 3W a 20W
			2.2 Frecuencia de trabajo rango entre 25 kHz hasta 31 kHz o mayor
			3. Pieza de mano
			3.1 Autoclavable y desmontable
			3.2 Con luz led integrada
			4. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC con 50HZ - 60HZ
			5. Accesorios a entregar con equipo:
			5.1. Cable de alimentación con adaptador y/o Cable de poder
			5.2. Kit Seis (06) o más puntas intercambiables, referencias (G1, G4, P1, E1, G2, P4 o sus equivalentes)
			5.3. Pedal
			5.4. Manguera para agua con acople macho-hembra para instalar en unidad
			5.5. Llave con torquímetro para las puntas
			6. Garantía mínima de 36 meses

LOTE 3. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE MINIMO 1 DIGITALIZADORES OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 1 DIGITALIZADORES Y UN EQUIPO DE RX PERIAPICAL OBTENDRA 300 PUNTOS.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41101800	DIGITALIZADOR DE PLACAS PARA RX PERIAPICAL	2	**1. Escáner/ Digitalizador**
			1.1. Con alimentación desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
			1.1.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
			1.2. Con resolución real mínima de 17pl/mm
			1.3. Permita lectura de placas tamaños 22x35mm, 24x40mm y 31x41mm
			1.4. Con cable USB Y/O Ethernet para conexión al computador
			1.5. Con borrado de placa automático
			2. Estación lectura de placas/Computador
			2.1 Procesador Dual Core 2.0 GHz o superior
			2.2 RAM 4GB o mas
			2.3 Microsoft Windows 10, 64 bit (desde Pro)
			2.4 Disco Duro 1 TB o mayor
			2.5 Disco de estado sólido mínimo de 256Gb o mayor
			2.6 Unidad de disco DVD-ROM integrada
			2.7 Interfaz Ethernet ≥100 MBit/s
			2.8 Tarjeta gráfica Resolución ≥ 1024 x 768 o superior
			2.9 Monitor de 19" o superior con resolución de 1024 x 758 o superior
			2.10. Teclado alfanumérico y mouse
			3. Accesorios a entregar con equipo:
			3.1 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 22x35mm compatibles con escáner reutilizables
			3.2 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 24x40mm compatibles con escáner reutilizables
			3.3 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 31x41mm compatibles con escáner reutilizables
			3.4 Fundas higiénicas para TODAS las placas entregadas
			4. Garantía mínima de 2 años o mas

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41101800	RX PERIAPICAL	1	**1. Unidad de emisión de rayos x**
			1.1. Tensión del tubo desde 60 kVp hasta 70 kVp o superior
			1.2. Corriente de tubo entre 4mA máximo 7mA

			1.3. Tiempo de exposición entre 0.04seg máximo 2seg
			1.3. Punto focal de 0.7mm CEI ±0.1mm
			1.4. Generador de rayos X de 300KHz o superior
			1.5. Con sistema de seguridad térmico
			1.6. Con colimador con limitador del haz de luz
			2. Brazo de extensión y Brazo de tijera
			1.6. Longitud total de brazo tijera expandido 2050mm o superior
			3. Panel de control
			3.1. En forma de control independiente
			3.2. Con botón de exposición a la radiacion
			3.3. Permite visualizar y seleccionar parámetros de exposición (tiempo y dosis emitida kV)
			3.4. Permite selección para niño/adulto
			3.5. Permite selección anatómica y/o pieza dental
			3.6. Permite visualización de alarmas
			3.7. Permite modo prefijado y modo manual
			3.8. Con luz control de emisión de RX
			3.9. Selección placa radiográfica/Sensor
			4. Estructura para montaje en pared
			4.1. Interruptor de encendido/apagado con luz integrada.
			4.2. La placa de alimentación principal.
			4.3. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
			4.3.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
			5. Escáner/ Digitalizador
			5.1. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz
			5.1.1. En caso de requerir 220VAC±10VAC se debe incluir elevador de voltaje
			5.2. Con resolución real mínima de 17pl/mm
			5.3. Permita lectura de placas tamaños 22x35mm, 24x40mm y 31x41mm
			5.4. Con cable USB Y/O Ethernet para conexión al computador
			5.5. Con borrado de placa automático
			6. Estación lectura de placas/Computador
			6.1 Procesador Dual Core 2.0 GHz o superior
			6.2 RAM 4GB o mas
			6.3 Microsoft Windows 10, 64 bit (desde Pro)
			6.4 Disco Duro 1 TB o mayor
			6.5 Disco de estado sólido mínimo de 256Gb o mayor
			6.6 Unidad de disco DVD-ROM integrada
			6.7 Interfaz Ethernet ≥100 MBit/s
			6.8 Tarjeta gráfica Resolución ≥ 1024 x 768 o superior
			6.9 Monitor de 19" o superior con resolución de 1024 x 758 o superior

			6.10. Teclado alfanumérico y mouse
			7. Accesorios a entregar con los equipos:
			7.1 kit de posicionadores
			7.2 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 22x35mm compatibles con escaner reutilizables
			7.3 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 24x40mm compatibles con escaner reutilizables
			7.4 Mínimo 1 caja placas de radiográficas 31x41mm compatibles con escaner reutilizables
			7.5 Fundas higienicas para las placas
			8. Garantía mínima de 2 años o mas

LOTE 4. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN SUMINISTRE 02 LENSOMETROS OBTENDRA 300 PUNTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDICINA LABORAL Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FLORENCIA BAS12

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42183010	LENSOMETRO	2	1. Medicion de todo tipo de lentes
			1.2. Detección de lentes Automatica (lentes multifocales y/o lentes progresivos y/o lentes de contacto)
			1.3. Con pantalla tactil de 5.7pulgadas o mayor
			1.4. Con impresora termica incorporada
			2. Rangos de medición
			2.1. Esferica Lente gafas: desde -25D hasta +25D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.1. Esferica Lentes contacto: desde -25D hasta +25D (BC= 6.0 a 9.0) (En pasos de 0.01D y/o 0.06D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.2. Cilindrica: desde 0.00D hasta ±10.00 D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.2.1. Modo de medicion cilindrica: -, MIX, +
			2.3. Eje: desde 0° hasta 180° o mayor (En pasos de 1°)
			2.4. Adicion (ADD): desde 0.00D hasta +10.00 D (En pasos de 0.01D y/o 0.12D y/o 0.25D)
			2.4.1. Primer ADD y segundo ADD
			2.5. Prisma: desde 0.00Δ hasta 10.00Δ o mayor (En pasos de 0.01Δ y/o 0.06Δ y/o 0.12Δ y/o 0.25Δ)
			2.5.1. Modo de medicion prismatica: Coordenadas ortogonales (Δ y/o X-Y), Coordenadas polares (θ y/o P-B)
			2.6. Medida de Distancia Pupilar (PD): 15mm a 42.5 mm (monocular) y/o 50mm a 90mm (multifocal)
			2.6.1. PD de visión sencilla y PD de lente progresivo
			2.7. Medicion Transmitancia UV: Desde 0% hasta 100% (En pasos de 1% o 5%)
			2.8. Fuente de luz:
			2.8.1. Medicion refractiva: LED verde 540nm ± 5nm
			2.8.2. Medicion UV: LED UV 365nm ± 5nm
			2.8.3. Con funcion de compensacion ABBE

			2.9. Diametro de medicion de lentes: Desde 20mm o menor hasta 100mm o mayor
			2.10. Sensor Hartmann - ultima tecnología que ofrece mayor precisión en comparación que el LED.
			2.11. Objetivo de líneas en cruz
			3. Conectividad: RS-232C y/o USB 2.0 y/o LAN
			4. Con alimentacion desde 110VAC±10VAC y/o 220VAC±10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC±10VAC se debe entrega
			5. Accesorios a entregar con el equipo:
			5.1. Cable de Alimentación
			5.2. Funda anti-polvo
			5.3. Pieza de nariz para lentes de contacto
			5.4. Guía para medir Lentes progresivos.
			5.5. Mesa con alimentación 110V hasta 240 V, 50/60 Hz (Si equipo es de 220V-240V se debe entregar elevador de voltaje)
			6. Garantía mínima de 2 años o mas

LOTE 5. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE 2 SELLADORAS OBTENDRA 100 PUNTOS Y 5 SELLADORAS PARA LAS AREAS DE ESTERILIZACIÓN DE ODONTOLOGIA OBTENDRA 300 PUNTOS, PARA LAS CIUDADES DE BUCARAMANGA, YOPAL, FLORENCIA, CALI, IBAGUE.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42281513	Selladora	5	Tipo de operación: Rotativa continúa automatizada (alimentación y sellado automático al introducir la bolsa). Aplicación: Diseñada específicamente para el sellado de empaques listos para esterilizar, tales como bolsas y rollos de papel grado médico y film plástico (materiales compuestos de papel/plástico, Tyvek o similares). Velocidad de sellado: Mínimo 8 metros por minuto (m/min) o superior, para optimizar los tiempos de respuesta del servicio. Ancho de la banda de sellado (Huella): Mínimo 10 mm a 12 mm de espesor continuo, garantizando un sellado hermético y seguro que actúe como barrera bacteriana eficaz según normas internacionales (EN 868-5 e ISO 11607-2). Distancia de sellado al borde: Ajustable o fija, no mayor a 30 mm desde la guía de entrada. **Control de Temperatura:** Regulable mediante microprocesador digital, con un rango mínimo de operación entre 50°C y 200°C (tolerancia máxima de +/- 2%). **Pantalla de visualización:** Pantalla digital (LCD, LED o táctil) que permita visualizar la temperatura real de trabajo y la temperatura programada. **Sistema de alarmas y seguridad:** * Alarma visual y/o acústica por desviación de la temperatura de sellado fuera de los límites críticos permitidos. - Sistema de prevención de inicio de sellado si el equipo no ha alcanzado la temperatura de régimen configurada. - Función de enfriamiento automático programado para proteger las resistencias y los rodillos de arrastre antes del apagado total. **Material del chasis/carcasa:** Fabricado completamente en **Acero Inoxidable (AISI 304)** o materiales poliméricos de alta resistencia médica, lisos, sin porosidades, aptos para resistir los procesos de limpieza y desinfección con agentes químicos hospitalarios. **Diseño:** Equipo de mesa, compacto y ergonómico.

			Accesorios incluidos: Debe incluir una mesa o bandeja de soporte/guía de entrada para el deslizamiento horizontal suave de las bolsas durante el proceso de sellado. **Voltaje de alimentación:** 110V - 120V AC, con una tolerancia de +/- 10% (estándar para las instalaciones eléctricas de los ESM). **Frecuencia:** 60 Hz. **Protección:** Fusible de protección contra sobrecargas eléctricas accesible externamente. **Cable de alimentación:** Grado hospitalario con polo a tierra.

LOTE 6 El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

QUIEN ASIGNE MINIMO 7 KIT BASICOS DE CIRUGIA OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 10 KIT BASICOS DE CIRUGIA OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42291605	KIT BASICO DE CIRUGIA PARA PRIORITARIA	7	Mango de bisturí: #3 (para hojas 10, 11 o 15) y el #4 (para hojas más grandes como la 20). Tijeras de Mayo: Robustas, para cortar hilos de sutura, gasas o tejidos resistentes. Tijeras de Metzenbaum: finas y delicadas, exclusivas para el corte de tejidos blandos o disección. Pinza de disección con dientes: Para sujetar piel y tejidos firmes sin que se resbalen. Pinza de disección sin dientes (Atraumática): Para tejidos más delicados o para sostener gasas. Pinzas Hemostáticas (Mosquito o Kelly): Para pinzar vasos sanguíneos que estén sangrando (hemostasia) o para sujetar colgajos. Porta-agujas (Mayo-Hegar): Es la herramienta que sostiene la aguja de la sutura. Tiene una ranura especial en la punta para que la aguja no rote mientras atraviesas la piel. Pinzas de campo (Backhaus): Tipo "cangrejo", sirven para fijar los campos estériles alrededor de la herida y delimitar el área de trabajo. Suturas (Seda, Nylon, Vicryl) El calibre varía (3-0 o 4-0 para extremidades, 5-0 o 6-0 para cara). Kit autoclavable Contenedor de Esterilización: Tiene pequeños agujeros en la base y la tapa.

LOTE 7 . El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP, y en el presente caso deberán entregarse con certificado de calibración avalado por ONAC.

NOTA. QUIEN SUMINISTRE 10 TENSIOMETRO OBTENDRA 300 PUNTOS

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
42181803	TENSIOMETRO DE PARED	10	1. Manometro con dial grabado a laser 1.1. Tipo de indicacion: Escala radial 1.2. Intervalo de funcionamiento: desde 0mmHg hasta 300mmHg o mas 1.3. Escala: En incrementos de 2mmHg 1.4. Diseño de alta resistencia a impactos y libre de mercurio 2. Brazalete reutilizable NIPB libre de latex 3. Pera generadora de presion 3.1. Con valvula/perilla de liberacion de aire 4. Accesorios para entregar con equipo Soporte para pared 4.2. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex pediatrico 4.3. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex adulto 4.4. Un (01) Brazalete reutilizable NIPB libre de latex adulto Grande 5. Garantía postventa de mínimo 36 meses

LOTE 8. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA: Quien asigne 6 kit de herramientas para manejo de compresores odontológicos obtendrá 300 puntos

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
27113201	kit de herramientas para manejo de compresores odontológicos	6	Manómetro de Presión de Prueba (Diferencial): * Rango de medición mínimo: 0 a 150 PSI (o su equivalente en Bares). Conexión rápida universal de 1/4 de pulgada compatible con acoples neumáticos estándar de compresores (Schultz, Jun-Air, etc.). Certificado de calibración de fábrica. Multímetro Digital de Grado Industrial: * Para medición de continuidad, voltaje (AC/DC hasta 600V), resistencia y capacitancia (indispensable para verificar capacitores de arranque y motores eléctricos). Protección de categoría mínima CAT III 600V. **Juego de Llaves Hexagonales (Bristol) de Alta Resistencia:** • Un (1) juego en pulgadas (mínimo desde 1/16 hasta 3/8). • Un (1) juego métrico (mínimo desde 1.5 mm hasta 10 mm). • Fabricadas en acero al Cromo-Vanadio o acero S2 con

			acabado resistente a la corrosión. **Juego de Llaves Fijas/Combinadas (Boca y rache):** • Kit métrico y en pulgadas que cubra las medidas estándar de racores, tuercas de purga y tuberías de cobre/aluminio (medidas clave: 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 y de 8 mm a 17 mm). **Cortatubos Neumático y Pelacables:** • Diseñado para cortes limpios y perpendiculares en mangueras de poliuretano/poliamida de conexiones de aire (evita fugas en racores de 1/4 y 1/8). **Pinza de Expansión / Hombre Solo de Presión:** • Con mordazas curvas y ajuste de tuerca micrométrico para manipulación de tuercas de purga trabadas o acoples roscados. **Cinta de Teflón de Alta Densidad (Grado Sellado Neumático):** Mínimo tres (3) rollos para el sellado de roscas de válvulas piloto, cheque y racores. **Pinza extractora de fusibles y conectores.** Maleta o caja de herramientas de alta resistencia contra impactos (fabricada en polímero de alta densidad o ABS), con compartimentos preformados, espuma interna o divisiones modulares para mantener aseguradas las herramientas de medición durante el transporte a los diferentes Establecimientos de Sanidad.

LOTE 9. El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP.

NOTA. QUIEN ASIGNE MINIMO 6 IMPRESORAS CON SCANER PARA LAS OFICINAS DE INGENIERIA BIOMEDICA A NIVEL NACIONAL.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
43212110	Impresora con scanner	6	Tecnología de impresión: Láser electrofotográfico o LED digital (garantiza bajo costo por página y alta velocidad). Tipo de impresión: Monocromática (Blanco y Negro) *[Nota: Cambiar a Color si el servicio lo requiere legalmente]*. Velocidad de impresión/copiado: Mínimo 40 páginas por minuto (ppm) o superior en tamaño Carta/A4. Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada) reales. Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 50.000 páginas al mes, con un volumen mensual recomendado de al menos 4.000 páginas. Duplex automático: Impresión, copiado y escaneo automático por ambas caras del papel (Dúplex e ID Copy) sin intervención manual. **Tipo de escáner:** Cama plana con alimentador automático de documentos (**ADF**). **Capacidad del ADF:** Mínimo 50 hojas con tecnología de escaneo dúplex de una sola pasada (Single-pass Duplex). **Resolución óptica de escaneo:** Mínimo 600 x 600 dpi (óptica) y hasta 19200 dpi (interpolada). **Funciones de envío digital (Scan-to):** Capacidad nativa de escanear directamente a: • Correo electrónico (Scan-to-Email) sin necesidad de PC. • Carpeta de red compartida (Scan-to-Network / SMB / FTP) — *esencial para la digitalización en ORFEO*. • Memoria USB (Scan-to-USB).

			Formatos de salida de escaneo: PDF, PDF de alta compresión, JPEG y TIFF. **Interfaces estándar:** * Puerto Ethernet LAN (10/100/1000 Base-TX) integrado para conexión directa a la red de la unidad. • Puerto USB 2.0 de alta velocidad. • Conectividad inalámbrica Wi-Fi de grado empresarial (802.11 b/g/n) integrada. **Compatibilidad de sistemas operativos:** Soporte nativo y drivers firmados para Windows 10, Windows 11 y sistemas operativos basados en Linux/Mac. **Protocolos de red soportados:** IPv4, IPv6, TCP/IP y compatibilidad con impresión móvil (AirPrint, Mopria). **Capacidad de entrada de papel:** * Bandeja principal con capacidad mínima para 250 hojas. • Bandeja multipropósito (bypass) con capacidad para 50 hojas (para tamaños especiales, sobres o papel grueso). **Tamaños de papel soportados:** Carta, Oficio (Legal), A4, Ejecutivo y tamaños personalizados. **Suministros incluidos:** El equipo debe entregarse con un cartucho de tóner inicial de rendimiento estándar o de alta capacidad original de fábrica.

LOTE 10 El oferente deberá aportar carta de intención de donación, factura del bien, debe ser nuevo, y la misma documentación técnica de los equipos relacionados en el presente proceso, con el fin de que los elementos sean ingresados en el sistema de información SAP, y en el presente caso deberán entregarse con certificado de calibración avalado por ONAC.

NOTA. QUIEN ASIGNE MINIMO 10 TERMOHIGROMETROS OBTENDRA 100 PUNTOS, QUIEN SUMINISTRE 10 TERMOHIGROMETROS OBTENDRA 300 PUNTOS DONDE DETERMINE SALUD OPERACIONAL.

Código unspsc	Nombre del elemento	Cantidad	Especificaciones
41112213	Termohigrómetros	10	Rango de Temperatura: Mínimo de -50°C hasta 70°C. Precisión (Exactitud): Debe ser de ±0.5°C (máximo ±1°C) Rango de Humedad: Generalmente de 10% a 99% HR, con una precisión de ±3% a ±5%. Sensor Externo con "Sonda de Glicol" (cable de 1.5m a 3m) Doble sensor: El dispositivo debe medir la temperatura ambiental (donde está la pantalla) y la temperatura interna (mediante un cable con sensor). Botón Reset: Para reiniciar las lecturas diariamente después de registrarlas en la bitácora. Lectura Dual: Debe mostrar en pantalla la temperatura actual, la mínima alcanzada y la máxima registrada desde el último reinicio. Alarma Audible/Visual: Programable para que suene si la temperatura sale del rango (ej. menos de 2°C o más de 8°C). Certificado de Calibración: Imprescindible. Debe venir con un certificado de un laboratorio acreditado Resolución: Debe mostrar al menos un decimal (ej. 7.2°C, no solo 7°C).

			Pantalla LCD de alta visibilidad
			Frecuencia de muestreo Cada 10 a 60 segundos
			Unidades Celsius (°C) y Fahrenheit (°F) seleccionable
			Batería AAA o de litio (larga duración)

NOTA 1: La ejecución y/o desarrollo del ponderable en caso de ser ofertado, se realizará de acuerdo con lo establecido en la TABLA DE GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EQUIPO BIOMÉDICO de la primera fase de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: En caso de ser ofertados los ponderables la coordinación se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato.

Nota: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:
- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva.
La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados.
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la DISAN NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). **EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).**

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – DISAN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte

del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DISAN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N

- Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF – **FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada.

INFORMACIÓN FINANCIERA: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; expedido por la Cámara de Comercio**, en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera, información que deberá estar en firme en el término de traslado de la evaluación. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de su domicilio social, ***con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta***, del que se verificaran los Estados Financieros con corte de acuerdo a lo expuesto en el anexo financiero (información del mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera, información que deberá estar **vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.**

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – DISAN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – DISAN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia", de lo contrario incurre en causal de rechazo

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –DISAN realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – DISAN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad). Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.
Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando la DIRECCION DE SANIDAD – EJERCITO, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros del año 2025, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la DIRECCION DE SANIDAD – EJERCITO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".
Para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. a fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica

suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"*

Para el cálculo de los indicadores se tomó una muestra de 200 empresas del Sistema Integral de información Societaria (SIIS), y se procedió a calcular cada el promedio de cada una de las cuentas Activo Corriente, Total Activo, Total Pasivo, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos Financieros a corte 31 de diciembre de 2024:

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830025916	IMPOCOSER SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,26	0,38	2,7	0,16	0,10
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	2,73	0,57	15,53	0,16	0,07
800174381	INVERMEDICA SAS	G4659	CALI-VALLE	4,09	0,48	INDETER	0,27	0,14
805012376	MAQUITODO SAS	G4659	CALI-VALLE	2,24	0,44	INDETER	0,15	0,09
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,19	0,27	6,47	0,13	0,09
900706244	IINGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659	COTACUND	1,99	0,46	INDETER	0,32	0,17
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659	TULUA-VALLE	0,92	0,56	INDETER	0,1	0,04
800009973	LUVAGA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,6	0,58	13,33	0,25	0,10
830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	0,01	0,76	INDETER	-	0,00
900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,59	0,27	0,5	0,08	0,06
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,2	0,43	5,12	0,12	0,07
900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659	COTACUND	4,06	0,33	2,18	0,03	0,02
800212989	ELESEG SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,98	0,54	2,28	0,21	0,09
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,08	0,66	INDETER	0,01	0,00
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	4,38	0,21	11,4	0,21	0,16
900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,91	0,7	INDETER	0,42	0,13
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,52	0,5	3,44	0,53	0,26
900988724	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	G4659	CALI-VALLE	4,13	0,75	INDETER	0,38	0,10
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,95	0,66	INDETER	0,31	0,11
860079475	PETROLCARBON LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	7,53	0,3	INDETER	0,07	0,05
890316233	CODINTER SAS	G4659	CALI-VALLE	1,69	0,56	6,35	0,25	0,11
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	0,5	INDETER	0,37	0,19
900446887	Dispro Dispensadores Profesionales SAS	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	2,4	0,41	INDETER	0,22	0,13
830012595	BAWER COMPANY S.A.S.	G4659	TOCANCIPACUND	2,15	0,44	INDETER	0,21	0,12
830065332	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,66	0,37	7,7	0,3	0,19
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,52	0,5	INDETER	0,03	0,01

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
890315310	sincron diseño electronico sas	G4659	CALI-VALLE	4,08	0,24	INDETER	0,1	0,07
900672094	SINUELEC SAS	G4659	MONTERIA-CORDOBA	2,25	0,51	INDETER	0,13	0,06
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659	MEDELLINANT	1,37	0,71	2,85	0,12	0,04
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659	ENVIGADOANT	3,22	0,39	INDETER	0,27	0,17
900335944	cytech calidad y tecnologia s.a.s	G4659	BARRANQUILLA-ATL	1,6	0,68	2,72	0,41	0,13
900319340	iINNOVASALUD SAS	G4659	CALI-VALLE	2,17	0,42	INDETER	0,22	0,13
811040462	ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S . A . S	G4659	MEDELLINANT	2,76	0,58	2,15	0,39	0,17
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,61	0,57	2,38	0,18	0,08
900068178	GRUPO MLS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,16	0,69	INDETER	0,12	0,04
900433051	CONERGIA SAS	G4659	COTACUND	1,83	0,69	1,35	0,13	0,04
860002079	RADIOCOM SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,77	0,51	3,92	0,07	0,03
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659	MEDELLINANT	1,63	0,61	3,36	0,41	0,16
900075189	B&V INGENIERIA S.A.S.	G4659	ENVIGADOANT	2,08	0,49	4,03	0,41	0,21
900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,37	0,5	INDETER	0,03	0,01
830053900	KASSEL GROUP SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,9	0,31	6,95	0,19	0,13
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS	G4659	ITAGUIANT	2,55	0,59	2,12	0,28	0,12
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES SAS	G4659	EL-BAGREANT	5,55	0,35	2,08	0,07	0,05
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	0,15	4,43	0,21	0,18
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,27	0,27	9,02	0,25	0,19
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,83	0,62	4,13	0,3	0,11
830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659	BOGOTA D.C.	1,17	0,72	INDETER	0,1	0,03
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS	G4659	CALI-VALLE	1,92	0,6	9,67	0,42	0,16
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,27	0,73	4,61	0,01	0,00
900110270	MARTROM S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	2,11	0,39	INDETER	0,06	0,04
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659	COTACUND	1,74	0,51	0,47	0,17	0,08
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659	BOGOTA D.C.	4,81	0,2	10,37	0,35	0,28
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659	CALI-VALLE	2,42	0,41	1,74	0,15	0,09
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,41	0,67	INDETER	0,53	0,18
900418415	INBIOS S.A.S	G4659	MEDELLINANT	3,47	0,31	3,04	0,21	0,14
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA IMPORINCO LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,69	0,37	9,35	0,1	0,06
900483714	CANAL EMPRESARIAL SAS	G4659	MEDELLINANT	1,77	0,48	13,28	0,34	0,17
890322642	soldarco sas	G4659	CALI-VALLE	4,92	0,69	1,17	0,09	0,03
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	2,21	0,43	1,11	0,2	0,11
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659	MEDELLINANT	2,67	0,37	INDETER	0,27	0,17
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	2,05	0,47	4,78	0,17	0,09
811010139	FUKUTEX S.A.S.	G4659	SABANETAANT	1,99	0,71	1,05	0,3	0,09

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900656724	JAIMES RUEDA Y CIA PRECIMEC SAS	G4659	BUCARAMANGA-SANT	4,96	0,3	11,28	0,16	0,11
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SA	G4659	ENVIGADOANT	3,32	0,57	INDETER	0,25	0,11
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	BOGOTA D.C.	2,8	0,62	2,97	0,25	0,09
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,86	0,6	9,14	0,08	0,03
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS	G4659	BUCARAMANGA-SANT	1,69	0,68	INDETER	-	0,00
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATL	4,63	0,12	INDETER	0,23	0,20
805007050	REQUIP SAS	G4659	CALI-VALLE	1,67	0,78	1,46	0,19	0,04
900133005	REFRONCA IMPORT SAS	G4659	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5,32	0,18	INDETER	0,08	0,06
860500689	ALFRIO SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,72	0,54	INDETER	0,08	0,04
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	3,32	0,3	13,26	0,12	0,09
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA S C A EN REORGANIZACION	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,93	0,79	INDETER	0,01	0,00
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA	G4659	BOGOTA D.C.	3,37	0,63	2,3	0,33	0,12
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,11	0,53	1,05	0,18	0,09
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,32	0,66	1,59	0,28	0,10
805028911	POWER ONE LTDA	G4659	CALI-VALLE	2,13	0,4	17,44	0,15	0,09
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,13	0,24	3,17	0,1	0,08
900036968	DASA HIGH TECHNOLIGY SAS	G4659	COTACUND	1,08	0,72	INDETER	0,49	0,14
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659	ALCALA-VALLE	4,4	0,49	8,87	0,27	0,14
890913321	PREMAC SAS	G4659	ITAGUIANT	2,81	0,73	1,63	0,48	0,13
900327306	TIENKEN SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,27	0,64	INDETER	0,23	0,09
900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659	MEDELLINANT	2,58	0,65	1,58	0,44	0,15
805014567	COLCOPY SAS	G4659	CALI-VALLE	1,75	0,47	1,25	0,15	0,08
900407304	HYDROCHEM SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,97	0,48	1,07	0,06	0,03
900095423	DANVAL SAS	G4659	CALI-VALLE	1,4	0,71	2,81	0,51	0,15
900913894	ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS	G4659	MEDELLINANT	1,86	0,54	3,04	0,35	0,16
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659	SABANETAANT	1,74	0,53	5,92	0,24	0,11
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,6	0,49	INDETER	0,49	0,25
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659	SABANETAANT	4,89	0,39	4,87	0,26	0,16
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,87	0,29	13,58	0,07	0,05
890406136	ANTONIO SPATH & CIA SA	G4659	CARTAGENA-BOL	1,71	0,57	1,35	0,17	0,07
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659	BARRANQUILLA-ATL	2,84	0,34	1,88	0,38	0,25
802001786	NOVA MEDICA LTDA	G4659	BARRANQUILLA-ATL	9,97	0,09	18,51	0,23	0,21
900953591	JPG TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659	CALI-VALLE	1,61	0,65	4,66	0,27	0,09
800172301	TRASEGAR SAS	G4659	MEDELLINANT	1,71	0,44	4,76	0,28	0,15
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659	MEDELLINANT	2,99	0,24	8,23	0,1	0,08
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,67	0,59	INDETER	0,48	0,20

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830014721	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	3,15	0,32	INDETER	0,1	0,07
900499033	ENVITECK S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	2,82	0,29	17,74	0,38	0,27
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659	COTACUND	1,59	0,49	INDETER	0,13	0,06
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659	YUMBO-VALLE	3,12	0,23	6,82	0,09	0,07
830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	8,5	0,16	INDETER	0,37	0,31
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,96	0,2	INDETER	0,12	0,10
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659	PTO-COLOMBIA-ATL	1,96	0,69	INDETER	0,44	0,14
830126635	SCADA TECNOLOGIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	0,44	2	0,09	0,05
900387617	LINEA VIVA MEDICAL S.A.S.	G4659	CUCUTA-N DE SANT	2,42	0,4	5,86	0,15	0,09
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659	JAMUNDI-VALLE	3,12	0,7	0,97	0,26	0,08
900366080	TEKMAQ S.A.S	G4659	BOGOTA D.C.	1,69	0,59	5,9	0,24	0,10
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,67	0,12	INDETER	0,34	0,30
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659	CALI-VALLE	1,2	0,51	5,07	0,25	0,12
890101001	MACOSER SA	G4659	BARRANQUILLA-ATL	1,8	0,61	INDETER	0,05	0,02
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,33	0,56	1,39	0,12	0,05
830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,5	0,63	0,52	0,06	0,02
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659	MEDELLINANT	4,7	0,69	2,3	0,26	0,08
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,57	0,72	0,92	0,06	0,02
900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659	BOGOTA D.C.	2,67	0,32	INDETER	0,45	0,31
900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	5,15	0,28	INDETER	0,25	0,18
800082225	MARWIND SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,55	0,61	0,2	0,04	0,01
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,75	0,47	1,53	0,04	0,02
900296267	DAKORA SAS	G4659	CAJICACUND	3,16	0,24	7,88	0,22	0,17
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659	ITAGUIANT	2,68	0,53	12,44	0,38	0,18
900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,53	0,66	10,43	0,04	0,01
900164399	RITTAL COLOMBIA SAS	G4659	FUNZACUND	4,29	0,23	INDETER	0,27	0,21
830035136	ERASMUS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,68	0,53	4,91	0,3	0,14
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659	COTACUND	1,52	0,65	INDETER	0,58	0,20
900935511	PRECISUR SAS	G4659	BOGOTA D.C.	7,47	0,54	INDETER	0,03	0,01
800236878	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	6,07	0,13	6,71	0,13	0,12
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,84	0,48	INDETER	0,22	0,11
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	0,6	1,04	0,34	0,14
811017871	Orthopedics S.A.	G4659	MEDELLINANT	7,04	0,11	1,21	0,13	0,12
900072631	ASISTENCIA TECNICA CIA LTDA-ASSISTECH	G4659	BOGOTA D.C.	2,06	0,72	INDETER	0,57	0,16
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,17	0,61	2,61	0,41	0,16
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1,59	0,78	5,58	0,04	0,01

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,5	0,6	3,61	0,38	0,15
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659	SABANETAANT	4,45	0,49	8,09	0,47	0,24
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,68	0,22	INDETER	0,12	0,09
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659	ITAGUIANT	1,52	0,65	INDETER	0,11	0,04
860008424	HANSEATICA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	4,01	0,19	9,25	0,42	0,34
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659	MONTERIA-CORDOBA	5,72	0,47	5,89	0,24	0,13
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,06	0,62	2,03	0,42	0,16
830072417	Distribudora y comercializadora Dizar LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	2,53	0,32	INDETER	0,24	0,16
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,02	0,48	2,75	0,18	0,10
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA,	G4659	BOGOTA D.C.	2,47	0,68	3,17	0,53	0,17
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,36	0,55	3,78	0,12	0,05
860001911	KAIKA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,66	0,58	4,36	0,59	0,25
830065092	SET & GAD SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,98	0,53	11,23	0,55	0,26
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,54	0,39	INDETER	0,23	0,14
800106621	SITO COMERCIAL SASSITO COMERCIAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,9	0,62	1,85	0,4	0,15
900140082	INGENERGIA COLOMBIA S.A	G4659	MOSQUERACUND	1,07	0,73	3,22	0,32	0,08
900565091	IMAGIQ S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	1,58	0,57	INDETER	0,25	0,11
900492874	DOTACION & SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659	BARRANQUILLA-ATL	6,98	0,3	INDETER	0,28	0,19
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,97	0,35	7,63	0,4	0,26
900442893	CLARYICON S.A.S	G4659	COTACUND	3,6	0,57	15,72	0,54	0,23
830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,52	0,36	5,37	0,41	0,26
800248423	D W MAQUINAS DE COSER SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,49	0,47	INDETER	0,04	0,02
811046078	DILASER SA	G4659	MEDELLINANT	2,11	0,47	9,54	0,49	0,26
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,35	0,33	INDETER	0,11	0,07
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,42	0,73	13,12	0,32	0,09
900552236	FLUIDRA COLOMBIA S.A.S	G4659	FUNZACUND	4,02	0,31	2,13	0,28	0,20
800198076	TEC POINT SA	G4659	BOGOTA D.C.	5,34	0,55	1,09	0,07	0,03
890101977	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	G4659	BARRANQUILLA-ATL	3,42	0,44	13,14	0,32	0,18
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659	BOGOTA D.C.	1,11	0,7	1,91	0,37	0,11
830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	1,69	0,39	12,3	0,17	0,11
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	6,9	0,37	3,41	0,26	0,17
805006278	NAUTICENTER SAS	G4659	CARTAGENA-BOLIVAR	3,79	0,22	INDETER	0,09	0,07
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,62	0,59	1,26	0,12	0,05
800052954	CASYBER LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,51	0,53	INDETER	0,26	0,12
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	G4659	CALI-VALLE	3,67	0,29	INDETER	0,19	0,13
900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	1,95	0,5	6,49	0,27	0,14

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659	GALAPA-ATL	3,1	0,64	2,49	0,37	0,14
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,59	0,6	1,41	0,2	0,08
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659	BOGOTA D.C.	2,67	0,37	5,57	0,19	0,12
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4659	CAJICACUND	3,43	0,35	INDETER	0,25	0,16
900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659	CALI-VALLE	1,2	0,78	0,85	0,38	0,08
830006334	IINSEPET SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,08	0,36	5,21	0,19	0,12
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659	BOGOTA D.C.	2,53	0,39	INDETER	0,11	0,07
900141567	IMACON CO SAS	G4659	MEDELLINANT	1,99	0,47	6,04	0,07	0,04
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,58	0,61	4,73	0,19	0,08
900535843	IMPOMIN SAS	G4659	SABANETAANT	1,47	0,73	10,54	0,43	0,12
805022934	TENCISOLUTIONS SAS	G4659	CALI-VALLE	2,16	0,41	3,2	0,13	0,08
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659	COTACUND	3,21	0,3	0,1	0,02	0,01
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659	YUMBO-VALLE	2,04	0,56	3,09	0,41	0,18
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	0,92	0,73	INDETER	0,27	0,08
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659	BOGOTA D.C.	3,61	0,6	INDETER	0,06	0,02
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,94	0,48	INDETER	0,28	0,14
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659	BOGOTA D.C.	1,51	0,73	INDETER	0,19	0,05
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659	CALI-VALLE	3,72	0,17	5,69	0,14	0,12
860074186	DISICO SA	G4659	BOGOTA D.C.	2,97	0,5	7,06	0,22	0,11
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659	SABANETA-ANT.	2,94	0,44	INDETER	0,12	0,07
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659	BOGOTA D.C.	2,43	0,54	INDETER	0,28	0,13
900412283	KEBCO SAS	G4659	MEDELLIN-ANT.	2,25	0,53	7,58	0,14	0,07
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S.	G4659	ITAGUIANT	1,83	0,6	1,72	0,04	0,02
900076424	PEGSA LTDA	G4659	BOGOTA D.C.	1,52	0,59	1,52	0,1	0,04
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659	BOGOTA D.C.	5,85	0,23	15,35	0,41	0,31
860055371	JAVAR SAS	G4659	BOGOTA D.C.	3,01	0,41	2,64	0,07	0,04
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659	CALI-VALLE	1,72	0,64	3,62	0,29	0,10
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S	G4659	SAN-ANDRES-ISLAS	2,24	0,56	2,65	0,27	0,12
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659	BOGOTA D.C.	2,57	0,69	3,52	0,22	0,07
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659	ITAGUI-ANT	2,32	0,61	0,82	0,08	0,03
		MENOR VALOR		0,01	0,09	0,1	0,01	0,00
		MEDIA GEOMETRICA		2,37	0,45	3,61	0,17	0,08
		MEDIANA		2,42	0,51	3,85	0,22	0,11
		PROMEDIO		2,80	0,49	5,38	0,23	0,11

Del Sistema Integrado de información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, se extraen empresas ubicadas a nivel nacional que incluye dentro de sus actividades económicas los códigos CIIU: ***G4659 – COMERCIO AL***

POR MAYOR Y OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P, La muestra aleatoria con corte a 31 de diciembre 2024 está conformada por empresas que fueron verificadas en el sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades, de los cuales no se tomaran en cuenta datos atípicos como lo son datos negativos o datos que superen el 100%, que pueda afectar y distorsionar el cálculo de los indicadores.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – DISAN- EJC, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

Aplica para cada uno de los LOTES.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan al cierre fiscal del año 2025 del proceso;** es decir, que el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 **de conformidad con lo establecido en el** *Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de* ***año fiscal 2025***

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 2.37 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 45,00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 3.61 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 17,00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 8,00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DE PROPONENTE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

EL MDN – DISAN- EJC efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores históricos para el criterio diferencial para las empresas de mujeres y mipymes, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 2,1 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 50,00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 3,55 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 16,00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 7.00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para cada lote.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para cada grupo del proceso.

CAPITAL DE TRABAJO DIFERENCIAL MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **60%** del valor total del presupuesto asignado para cada lote.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **60%** del valor total del presupuesto asignado para cada grupo del proceso.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

✓ FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA (Máximo 300 puntos).

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

En cada uno de los LOTES se otorgará un puntaje máximo de ponderación económica de hasta 300 puntos.

MENOR VALOR OFERTADO

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 300 PUNTOS el cual equivale al 100%, que en la plataforma SECOP II

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE
Porcentaje Precio = (MPTO*300/ PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado con dos decimales.

PORCENTAJE
Porcentaje Precio = (MPTO*100% / PTEO) Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 300 puntos, que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la DISAN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

En caso de que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DISAN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA) como inmodificable.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL PARA ACTORES ECONÓMICOS RELACIONADOS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **modificados y sustituidos por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026**, en los procesos de Licitación Pública se aplicará el Sistema Integral de Preferencias para incentivar y garantizar la inclusión de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso de selección, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional otorgará un puntaje adicional del **dos por ciento (2%)** del total de los puntos del pliego de condiciones al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones concurrentes al cierre del proceso:

A**. Requisitos de Acreditación conforme al Decreto 287 de 2026**

El proponente podrá acceder al puntaje del **2%** (el cual es único y no acumulable entre causales) demostrando su condición a través de los siguientes canales técnicos:

1. Emprendimientos o Empresas de PcD:** Personas naturales con discapacidad (profesión liberal o establecimiento de comercio con antigüedad mínima de 1 año), o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de su participación pertenezca a PcD, o que cuenten con al menos un directivo con discapacidad en el último año.
2. Empleadores de PcD:** Proponentes que certifiquen el número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso y acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos por la norma.

Regla de Vigencia de Certificaciones: Con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad de 2026, los certificados médicos o de discapacidad expedidos conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las

certificaciones del Ministerio del Trabajo, deberán tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario anteriores** a la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta.

B. Tabla de Proporcionalidad de Planta de Personal (Empleadores)

Para los proponentes que opten por acreditar el beneficio bajo la calidad de empleadores, se aplicarán las exigencias mínimas establecidas en el Decreto 287 de 2026:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	**2**
Entre 31 y 100	**3**
Entre 101 y 150	**4**
Entre 151 y 200	**5**
Entre 201 y 300	**7**
Entre 301 y 400	**10**
Entre 401 y 500	**12**
Entre 501 y 600	**14**
Entre 601 y 700	**16**
Más de 700	**16 + 2 adicionales por cada 100 trabajadores**

Parágrafo primero. Regla para Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): En caso de ofertas presentadas bajo modalidades plurales, para la asignación de este puntaje se verificará y tendrá en cuenta la planta de personal o las condiciones del integrante del proponente plural que ostente **la mayor participación porcentual** dentro de la estructura consorcial o asociativa.

Parágrafo segundo. Seguimiento y Control en Ejecución Contractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. y concordantes del régimen actualizado, el supervisor o interventor del contrato exigirá durante toda la ejecución del contrato el mantenimiento de las condiciones de vinculación laboral y dedicación que dieron origen al beneficio, aplicando las garantías constitucionales que protegen el derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad.

Parágrafo tercero. Consecuencias por Incumplimiento: La reducción injustificada o el desmonte del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditada para obtener este puntaje constituirá causal de **incumplimiento contractual**. Dicha situación facultará a la entidad para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio bajo el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas contractuales pertinentes.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-, DISAN adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

No.	CONCEPTO	VERIFICACIÓN
1	VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
2	VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
3	VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NOHABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA -	300 PUNTOS (POR GRUPO)
5	CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS – MENOR PRECIO TOTAL POR LOTE	MÁXIMO 300 PUNTOS

6	Ley 816/03	MÁXIMO 20 % (62 PUNTOS MAXIMO)
7	**SUB TOTAL PUNTAJE**	PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03.
8	PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25%	
9	PUNTAJE PARA MIPYMES 0.25%	
10	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 2%	
11	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADADORES ACCESO PRIMER EMPLEO	
12	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%
	TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA (7+8+9+10+11)-12

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos.***

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos.***

Nota: Para efectos de verificar las condiciones para la acreditación de Emprendimientos, Empresas de Mujeres y MiPymes, estas se encuentran descritas en las numeral **6.2.1.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES LEY 2069 DEL 2020- DECRETO 1860 2021 - NOTAS PARA LA ACREDITACION DE LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Este proceso adopta las disposiciones del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el Sistema Integral de Preferencias en favor de las Personas con Discapacidad (PcD), en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013:

Se otorgará un puntaje único y no acumulable del dos por ciento (2%) a aquellos proponentes que acrediten la calidad de personas naturales con discapacidad, empresas de propiedad mayoritaria de PcD o empleadores que vinculen laboralmente el porcentaje mínimo de personas con discapacidad exigido por la norma.

Las certificaciones correspondientes deberán contar con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Licitación Pública, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación	Acciones de Mitigación / Tratamiento (Basado en Obligaciones)
1	Execution	**Técnico / Infraestructura**	Que se presenten sobrecostos o retrasos por falta de adecuaciones especiales (eléctricas, neumáticas, hidráulicas) o por ausencia de respaldo eléctrico (**UPS**) para la puesta en marcha de los equipos.	**Contratista**	El contratista asume el 100% de los costos de preinstalación y suministro de UPS. Se mitiga mediante la facultad del oferente de **solicitar visita de preinstalación previa a la adjudicación** para dimensionar los requerimientos.
2	Execution	**Logístico / Aduanero**	Retrasos en la ejecución por trámites de nacionalización, restricciones de licencias de importación (origen/destino) o indebida apropiación de costos tributarios (No inclusión del **19% de IVA para equipos industriales**).	**Contratista**	El contratista actúa como importador directo asumiendo todos los costos y riesgos. Debe proyectar en su oferta el 19% del IVA para el componente industrial (según Oficio Dirección de Comercio Exterior) y tramitar oportunamente los permisos.
3	Execution	**Regulatorio / Rechazo de Bienes**	Rechazo y no recibo de los equipos por la DISAN debido al incumplimiento del **Decreto 4725 de 2005**, al no sustentar el origen mediante Certificado de Producto Nacional o Declaración de Importación DIAN con los **números de serie explícitos**.	**Contratista**	Obligatoriedad de presentar la Declaración de Importación o Certificado Nacional con el número de serie exacto de cada bien. El supervisor del contrato aplicará el rechazo inmediato si el documento no coincide.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación	Acciones de Mitigación / Tratamiento (Basado en Obligaciones)
4	Execution	**Técnico / Documental**	Retrasos en el recibo a satisfacción por entrega incompleta de la documentación técnica habilitante, manuales en otros idiomas, o ausencia de las **hojas de vida en el formato específico de la DISAN**.	**Contratista**	Entrega obligatoria en carpeta física y digital (USB) de la lista de verificación, incluyendo: Hoja de vida formato DISAN, manual de usuario, ficha técnica, manual de soporte con planos y códigos de repuestos, y traducción simple avalada si viene en otro idioma.
5	Execution / Post-contractual	**Operativo / Capacitación**	Deficiente operación o incidentes tecnológicos por falta de entrenamiento del personal o por ausencia de material didáctico de consulta rápida junto al equipo en los ESM.	**Contratista**	El contratista debe ejecutar el **Plan de Capacitación** en la instalación, postventa y por cambio de operario a solicitud del Oficial de Ingeniería Biomédica. Además, debe fijar de forma visible una **guía rápida de manejo didáctica y plastificada** en cada equipo.
6	Post-contractual	**Mantenimiento y Sostenibilidad**	Descalibración o fallas prematuras de los equipos durante la garantía por no realizar los mantenimientos preventivos y verificaciones metrológicas en las frecuencias exigidas por el fabricante.	**Contratista**	Entrega obligatoria al momento de la instalación de los **cronogramas de mantenimiento preventivo y verificación metrológica (calibración)** acoplados estrictamente al "numeral e del certificado de garantía técnica".
7	Post-contractual	**Económico / Soporte Técnico**	Incumplimiento o demoras en el servicio de garantía por falta de recursos económicos del contratista para movilizar técnicos, herramientas o repuestos a los diferentes ESM.	**Contratista**	El contratista asume contractualmente el 100% de los costos de viáticos, transporte de su personal técnico, herramientas y repuestos originales. Mitigación mediante la exigencia de reportes técnicos y certificados post-actividad.

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto Estimado	Asignación (Entidad / Contratista)	Acciones de Mitigación (Tratamiento)
1	**Planeación / Selección**	**Económico / Mercado**	Fluctuación cambiaria (TRM) e inflación que afecten el costo de los equipos biomédicos e industriales importados entre la oferta y la entrega.	Alto	**Contratista**	El proponente debe prever la volatilidad en su APU. Presentación de póliza de seriedad de la oferta y estabilidad de precios.
2	**Ejecución**	**Técnico / Operativo**	Que la infraestructura física, eléctrica o de redes de los ESM no cumpla con los requisitos técnicos exigidos para la **preinstalación** e instalación de los equipos de alta complejidad.	Moderado	**Compartido** *(DISAN: Diagnóstico / Contratista: Verificación)*	Realizar visitas técnicas obligatorias previas por parte del contratista. La DISAN debe garantizar las condiciones mínimas del entorno físico antes del arribo del equipo.
3	**Ejecución**	**Logístico**	Retrasos en la importación, nacionalización o transporte a zonas de difícil acceso (sedes militares periféricas) del mobiliario, instrumental o equipos industriales.	Alto	**Contratista**	Presentar un cronograma detallado de ruta logística y nacionalización. Contar con stock regulador o proveedores alternos para el mobiliario hospitalario nacional.
4	**Ejecución**	**Calidad / Técnico**	Defectos de fábrica, daños durante el transporte o pérdida de vigencia tecnológica del software/hardware de los equipos biomédicos instalados.	Alto	**Contratista**	Exigir certificaciones de calidad (INVIMA, FDA o CE). Constitución de pólizas de calidad del bien, cumplimiento y correcto funcionamiento de los equipos.
5	**Ejecución**	**Operativo / Capacitación**	Inadecuada operación de los equipos por parte del personal médico o técnico de la DISAN debido a	Moderado	**Contratista**	Obligatoriedad contractual de entregar manuales en español, realizar jornadas de capacitación certificada al

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto Estimado	Asignación (Entidad / Contratista)	Acciones de Mitigación (Tratamiento)
			capacitaciones deficientes, provocando fallas o pérdida de garantía.			personal de cada ESM y entregar actas de satisfacción.
6	**Post-contractual**	**Soporte y Garantía**	Incumplimiento o demora en el servicio postventa, mantenimiento preventivo/correctivo o suministro de repuestos originales durante el periodo de garantía.	Alto	**Contratista**	Exigir por pliego el canal de soporte técnico local parametrizado (SLA de atención) y la póliza de estabilidad del servicio/buen funcionamiento.

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA DECRETADAS POR ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3	2
IMPACTO	3	4	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7	4
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSIÓN U OTRA) FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES	UNA VEZ SE DETECTE E IDENTIFIQUE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN SE PROCEDE A MITIGAR EL RIESGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y NORMAS VIGENTES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA
DESPUÉS **ILIDAD**	1	1	1	1	2

AMIENTO	**ACTO**	1	1	1	2	2
	CIÓN DEL SGO	2	2	2	BAJO	4
	GORÍA	BAJO	BAJO	BAJO		
AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR- EVALUADOR- GERENTE DEL PROYECTO	DOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD O PUBLICIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR ENFERMEDAD DE ALTO CONTAGIO PRESENTADA.	REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIO DICIDAD	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE INFORMES DE SUPPERVISIÓN	DIARIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3		5
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO

Nº		1	2	3		5
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCION	ONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO
PROBABILIDAD		3	3	1	4	3
IMPACTO		3	5	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIES		6	8	6	8	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGN		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA – CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS.	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTRO SER IMPLEMENTADO		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EN LA PROYECCIÓN DEL CONTRATO SE TENGA EN CUENTA LA TRM.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER

Nº		1	2	3		5
			ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL			EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRAT	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAM		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DISAN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QU COMPLETA EL TRATAMIE		HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA GARANTÍA	EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MO*	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	AL MOMENTO DEL PAGO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuá	ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS TECNICOS

	1	2	3	4	5
CLASE	**General**	**Específicos**	**Específicos**	**Específicos**	**Específicos**
FUENTE	Interna	Externo	Externa	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacional	Operacional	Tecnológico	Regulatorio
DESCRIPCIÓN	Que las especificaciones técnicas no fueran suficientes y claras	Que la empresa manifieste no cumplir con las especificaciones técnicas adicionales	Que la empresa no cumpla con los tiempos máximos establecidos	Falta de logística del proponente para la entrega de los equipos	El advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares no compatibles con las características de los servicios entregados

			de obligatorio cumplimiento	para la ejecución del contrato		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Demoras en el proceso lo que afectaría el cronograma de ejecución	Se declare desierto el proceso	Generación de prorrogas	Demora en la ejecución y posible incumplimiento por parte del contratista	El servicio requerido sea obsoleto en corto tiempo
PROBABILIDAD		1	2	3	3	2
IMPACTO		1	4	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	5	5	4
CATEGORÍA		Bajo	Alto	Medio	Medio	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Comité técnico estructurador	Oferente	Contratista	Contratista y/o la aseguradora	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		Revisión por parte de todo el comité y el gerente de proyecto	Sacar un nuevo proceso	Verificación y supervisión del cronograma establecido	Dar cumplimiento al programa de ejecución en el momento de incumplir con los servicios contratados, se hará efectiva la póliza	Verificación por parte del supervisor de fechas de vigencia, características del equipo empleado y actualización del mismo
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Planeación	Comités evaluadores	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		En el nombramiento de comités	Una vez realizada la evaluación	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato y entregado el cronograma por parte del contratista	Una vez se conoce la circunstancia o se identifique	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SECOMPLETA EL TRATAMIENTO		En la estructuración	Antes de la ejecución	Una vez recibido a satisfacciónlos servicios	Una vez recibido a satisfacción los servicios	Una vez recibido a satisfacción los servicios
MONITOREO YREVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la verificación del estudio técnicopor parte de la DISAN	Verificación de los comités evaluadores	Por intermedio del cronograma de ejecución	Por intermedio del cronograma de ejecución	Por medio delos informesde supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	N/A	Durante el proceso de evaluación	De acuerdo con el cronograma.	**D**e acuerdo con el cronograma	Cada vez quelo considerenecesario

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
() RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Su cuantía será de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución. Tal garantía deberá además incluir de manera expresa la modalidad de ocurrencia. (200) Doscientos SMMLV

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –DISAN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - DISAN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISAN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DISAN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - DISAN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO

NACIONAL- DISAN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITOy a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – DISAN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional- DISAN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el **30 de noviembre del 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DISAN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.

6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DISAN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la DISAN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- Constituir en debida forma y aportar al DISAN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a DISAN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Estarán a cargo del contratista todos los costos que se generen por concepto de transporte y preinstalaciones especiales para su instalación (eléctrica, neumática, hidráulica, etc). Estarán a cargo del proveedor, las recomendaciones y adecuaciones que se requieran, incluyendo el suministro de UPS u otros elementos necesarios que aseguren la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos. Para lo anterior, en el caso de los equipos especializados que requieran preinstalación el oferente que considere solicitar visita de preinstalación podrá hacerlo para el proceso antes de la adjudicación. El contratista debe asegurar la entrega de equipos en estado óptimo sin que su estructura y prestaciones se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte.

- El contratista deberá presentar y entregar la hoja de vida del equipo con el formato de hoja de vida estipulado por la Dirección de Sanidad Ejército y la documentación técnica habilitante organizada según la lista de verificación. Se debe presentar en una carpeta física y digital (USB).

- El contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de mantenimiento **que se realizara durante la vigencia de la garantía** desde la instalación del equipo; asegurando que esta corresponda con la frecuencia de mantenimiento preventivo recomendada por el fabricante según lo relacionado en el *"numeral e del certificado de garantía técnica".*

- El contratista debe entregar cronograma donde se evidencie la cantidad total de visitas y la programación de verificación metrológica (calibraciones) **que se realizara durante la vigencia de la garantía** desde la instalación del equipo; asegurando que este corresponda con la frecuencia de calibración y/o verificación de parámetros recomendada por el fabricante según lo relacionado en el *"numeral e del certificado de garantía técnica".* (Cuando aplique)

- El contratista deberá sustentar el origen del bien ofertado presentando el Certificado de producto nacional y/o Declaración de Importación de la DIAN, según aplique. En dicho certificado deberá reflejarse el número de serie del bien en cuestión. El incumplimiento de este requerimiento es causal de rechazo del bien toda vez que no se daría cumplimiento al DECRETO 4725 DE 2005

- El contratista deberá entregar una guía rápida de manejo con el respectivo mecanismo de seguridad para colocarla en el equipo. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe permitirse ser instalada en el equipo en un área visible para el operario.

- El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación y/o entrenamiento para cada equipo dentro del grupo y/o grupos ofertados, el plan se desarrollará durante la instalación, el servicio Post-venta, por cambio del operario durante la vigencia de la garantía y/o cuando el Oficial de Ingeniería Biomédica y/o supervisor de contrato establecido por la Dirección de Sanidad lo solicite (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

- El contratista tramitara la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato; (…) *asumiendo todos los tramites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados del proceso de nacionalización hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida en el*

contrato (...) deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados. El equipo industrial NO se encuentra excluido del IVA en la importación razón por la cual se debe reservar el 19%." Fuente: Oficio 2023434007920913 del 19 de abril del 2023 emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional.

- Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, asegurando a su personal técnico el transporte, los repuestos y las herramientas necesarias para realizar la actualización, mantenimiento y calibración de los equipos ofertados, el seguimiento de su funcionamiento, la asesoría y la capacitación del personal según los compromisos relacionados en la "Carta de compromiso entrega de documentación." Igualmente, se compromete a entregar los respectivos reportes técnicos, certificados y demás documentación que avales las actividades realizadas.
- El contratista deberá entregar la documentación según lista de verificación en medio físico y digital (Ver. Documentación Técnica Habilitante Etapa Contractual.). Si los documentos originales se encuentran en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante. Se deberá anexar de forma obligatoria el manual de usuario; la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas, metrológicas y de mantenimiento según fabricante; el manual de soporte técnico que incluya planos (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, etc.), diagramas de partes y listado de las mismas con su código de referencia (número de parte) y frecuencia de recambio. Así mismo, en caso de que el equipo requiera preinstalaciones, se deberá anexar un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo según el Decreto 4725 de 2005.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ADJUDICACIÓN.

LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO realizará **LA ADJUDICACIÓN ES POR EL VALOR DE LA OFERTA SIN EMBARGO SE ESTABLECIO UNA NECESIDAD LIMITADA POR GRUPOS, QUE EN CASO DE LLEGAR A SOBRAR SE AJUSTARÁ HASTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado la DISAN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la DIRECCIÒN DE SANIDAD DE EJÈRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	LOTE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÒN
1	LOTE 1	40101701	Aire mini split 9000 BTU
2	LOTE 1	40101701	Aire mini split 12000 BTU
3	LOTE 1	40101701	Aire mini split 24000 BTU
4	LOTE 2	42192301	UNIDAD ODONTOLOGICA
5	LOTE 2	42192212	COMPRESOR ODONTOLOGICO 1.5 HP
6	LOTE 2	42172301	AUTOCLAVE ODONTOLOGICA
7	LOTE 2	42192305	LAMPARA DE FOTOCURADO
8	LOTE 2	42192306	PIEZOELECTRICO
9	LOTE 2	42151600	Pieza de Mano de Alta Velocidad
10	LOTE 2	42151600	Micromotor neumático

11	LOTE 2	42151600	Contraángulo
12	LOTE 2	42151600	Pieza recta
13	LOTE 2	42151600	KIT BASICO DE ODONTOLOGIA
14	LOTE 3	42182310	ELECTROMIOGRAFO
15	LOTE 4	42221701	EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE FOCAL
16	LOTE 5	42291500	KIT BASICO DE ORTOPEDIA
17	LOTE 6	42295205	MOTOR/SIERRA PARA ORTOPEDIA
18	LOTE 7	42232109	TORNIQUETE ELECTRICO QUIRURGICO
19	LOTE 8	42182003	COLPOSCOPIO
20	LOTE 8	42295112	Radiofrecuencia ginecológica
21	LOTE 9	42201701	ECOCARDIOGRAFO
22	LOTE 9	42201716	ECOGRAFO
23	LOTE 10	24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 81-150 LITROS CON CÓDIGO PQS
24	LOTE 10	24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS ENTRE 150-220 LITROS CON CÓDIGO PQS
25	LOTE 10	24131500	REFRIGERADOR HORIZONTAL DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE 240 LITROS O SUPERIOR CON CÓDIGO PQS

COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación igual o superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	X	Si	Si	No	Si
	México	X				
	Perú	X				
Canadá		X	Si	Si	No	Si
Chile		X	Si	Si	No	Si
Corea		X	Si	Si	No	Si
Costa Rica		X	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		X	Si	Si	No	Si
Estados AELC		X	Si	Si	No	Si
México		X	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	X	Si	Si	No	Si
	Guatemala	X	Si	Si	No	Si
	Honduras	X	No	No	No	No
Unión Europea		X	Si	Si	No	Si
Israel		X	Si	Si	No	Si

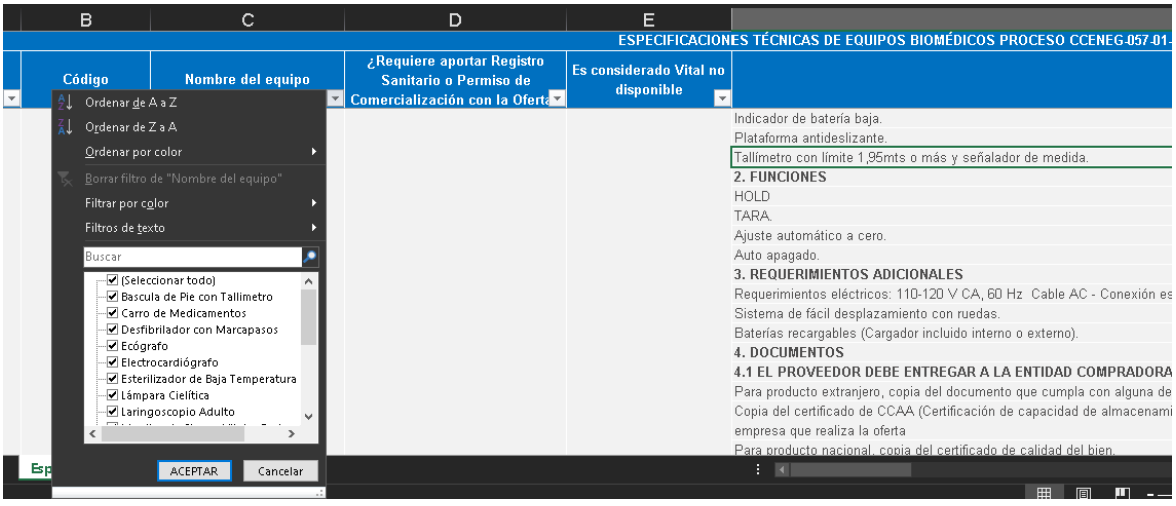
Reino Unido e Irlanda del Norte	X	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

NOTA: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE- EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, se evidencia que el presente proceso se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina.

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente No se encuentra vigente el siguiente acuerdo marco:





La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales por ítem dentro de los noventa (90) días calendario, una vez recibidos los bienes a satisfacción y previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración.

Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

-Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.

-Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

-Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus **empleados** y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones.

Firmas,

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	FIRMA

GERENTE DE PROYECTO	**TC GERMAN ESTEBAN MACIAS**	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**PS. EDGAR ANDRÉS CASTRO RIAÑO** Grupo 1	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**TE. DIANA KATERINNE ESPINOSA ANGULO** Grupo 2	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**CT. ALIX CAROLINA ALDANA HERRÁN** Grupo 3-4	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**CT. MIGUEL RAMÓN GONZÁLEZ BORREGO** Grupo 5-6-7	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**CT. YUDY ALEXANDRA LERMA RUIZ** Grupo 8	Yudy A. Lerma
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**TC. OSCAR EDUARDO SOSA MENDOZA** Grupo 9	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	**SMSM. LAURA ANGELICA MEJÍA CHAVARRO** Grupo 10	

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. **YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ**	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. **NILET TORRES CANDELARIO**	

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	**PS. NILET TORRES CANDELARIO** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos Disan